

AYUDAS DEL FORMULARIO RELATIVO A LA LIQUIDEZ DE LA BANCA MÚLTIPLE (ML)

Índice del Documento

Ayudas Genéricas.....	3
Fundamento Legal del Requerimiento de Información.....	3
Objetivo del Formulario.....	3
Cobertura del Formulario.....	4
Secciones del Formulario para la Determinación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)	4
Valor de las operaciones	7
Diversos parámetros del formulario.....	7
Plazo de las operaciones	8
Operaciones cambiarias y de compra - venta de títulos de deuda, ya pactadas pendientes de liquidar.....	11
Operaciones de derivados	12
Operaciones que no deben incluirse	14
Claves de las monedas	14
Metodologías de confrontas.....	15
Fecha y horario de entrega de la información.....	15
Sistema para la transmisión de la información	15
Otras consideraciones de la información para efectos de reporte	16
Transmisiones que no se apeguen al "tiempo y forma", y retransmisiones.....	18
Comentarios y consultas	18
Anexo A: Metodología para la determinación de flujos de entrada y salida por operaciones con Derivados	19
Anexo B: Determinación del Flujo de Salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach).....	27
Formulario.....	38
Estructura.....	38
Sección I. Activos Líquidos	40

Sección II. Salidas de Efectivo	43
Sección III. Entradas de Efectivo	54
Sección IV. Cómputo para el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez	59
Sección VI. Consolidado QIS.....	61
Anexo 1. Catálogo de monedas	70
Anexo 2. Catálogo de plazos	76
Anexo 3. Agrupación de los conceptos del Formulario ML por el detalle en el plazo con que deben reportarse.....	77
Anexo 4. Validaciones de Negocio	79

Ayudas Genéricas

Fundamento Legal del Requerimiento de Información

- Ley del Banco de México, artículo 36.

“Los intermediarios financieros estarán obligados a suministrar al Banco de México la información que éste les requiera sobre sus operaciones incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil al Banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones...”

- Circular 3/2012, Capítulo VII artículo 108.
Información al Banco de México

“Las Instituciones deberán proporcionar a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, a la Dirección General de Operaciones de Banca Central, a la Dirección General de Estrategia, Riesgos y Sistemas de Pagos, así como a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México, la información que, en el ámbito de su competencia, dichas unidades administrativas les requieran.

La referida información deberá remitirse en la forma y términos que les den a conocer las mencionadas unidades administrativas.”

- Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple, Capítulo III artículo 5.

Las presentes Ayudas constituyen una guía para la implementación de lo establecido en las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple* (instituciones), y deben ser consideradas en conjunto con dichas *Disposiciones*.

Objetivo del Formulario

Obtener la información necesaria para:

- a) Efectuar el cómputo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez de cada institución, tanto de forma individual como consolidada, esta última incluyendo las operaciones realizadas por las Entidades Objeto de Consolidación. Asimismo, para dar seguimiento al comportamiento de la liquidez del sistema.
- b) Promover y fortalecer una adecuada supervisión del riesgo de liquidez.
- c) Contribuir a una gestión eficiente del riesgo de liquidez.

Cobertura del Formulario

La información correspondiente a las secciones I a III y VI del formulario deberá reportarse identificando la relativa a la institución en lo individual, así como en términos consolidados, considerando las operaciones realizadas por las Entidades Objeto de Consolidación conforme a lo definido en las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*.

Para el caso de instituciones de banca múltiple que pertenezcan a un grupo financiero con casa de bolsa, deberá incluirse la información de las operaciones de reporte de la casa de bolsa con títulos de deuda cuyo plazo remanente a vencimiento sea mayor a 30 días que hayan sido emitidos por la institución de banca múltiple del propio grupo (Concepto 30080). El plazo a vencimiento de estas operaciones será el que corresponda al plazo de la operación de reporte.

Secciones del Formulario para la Determinación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)

1. Activos líquidos. - Esta sección se compone por:
 - a. Activos no restringidos,
 - b. Activos restringidos,
 - c. Activos líquidos ajustados y
 - d. Otros datos informativos

2. Salidas de efectivo. - Esta sección se compone por:
 - a. Financiamiento no garantizado,
 - b. Financiamiento garantizado,
 - c. Operaciones cambiarias fecha valor,
 - d. Derivados,
 - e. Compromisos Crediticios,
 - f. Información para la determinación del Look Back Approach y
 - g. Otras salidas de efectivo

Las instituciones, al determinar los montos de depósitos minoristas y mayoristas correspondientes al financiamiento no garantizado, distinguirán aquellos depósitos realizados en moneda nacional que pagan una tasa de interés menor o igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día publicado a partir del 16 de enero de 2020, de aquellos que pagan una tasa de interés mayor a dicha tasa de referencia. En el caso de depósitos realizados en moneda extranjera, distinguirán aquellos que pagan una tasa menor o igual a la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR) de aquellos que pagan una tasa de interés mayor a dicha tasa de referencia. Para la segregación de depósitos en cuanto a la tasa de interés, se debe tomar la tasa bruta a pagar vigente a la fecha del cálculo.

El call money recibido de entidades financieras nacionales y extranjeras deberá ser reportado en la sección de financiamiento no garantizado, específicamente en el concepto 10090.

3. Entradas de efectivo. - Esta sección se compone por:
 - a. Pagos contractuales minoristas de cartera de crédito al corriente, por tipo de cartera,
 - b. Pagos contractuales mayoristas de cartera de crédito al corriente, por tipo de operación,
 - c. Depósitos en bancos centrales extranjeros y en entidades financieras nacionales y extranjeras, incluyendo el call money otorgado,
 - d. Flujos de entrada provenientes de operaciones garantizadas,
 - e. Flujos a recibir por tenencia de acciones y títulos de deuda distintos a los activos líquidos elegibles,
 - f. Moneda a recibir por operaciones cambiarias fecha valor,
 - g. Derivados y
 - h. Otras entradas de efectivo.
 - i. Parte dispuesta de las líneas de crédito y liquidez

Para efectos del cálculo del CCL, las instituciones de banca múltiple solamente deberán reportar los flujos de la cartera con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos; es decir, que no presenten atraso alguno en el pago de principal o intereses. Además, deberán reportar la cartera con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2 completa para fines informativos, conforme a lo establecido en el formulario.

El call money otorgado a entidades financieras nacionales y extranjeras deberá ser reportado en la sección de depósitos en entidades financieras, específicamente en el concepto 15032.

4. Consolidado QIS. - En esta sección se reportarán las operaciones de liquidez relevantes que se efectúen, de ser el caso, entre las Entidades de Objeto de Consolidación y entre dichas Entidades de Objeto de Consolidación y la institución. Se compone por:
 - a) Activos Líquidos,
 - b) Salidas de Efectivo y
 - c) Entradas de Efectivo
5. Cómputo CCL. - En esta sección se reportarán los conceptos que permitirá efectuar el cómputo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez.
 - a) Cómputo individual de la Institución. El cómputo individual se registrará utilizando las claves de conceptos 80000 a 81950.
 - b) Cómputo consolidado. El cómputo consolidado se registrará utilizando las claves de conceptos 90000 a 91950.

Calificaciones para los Títulos de deuda elegibles como Activos de Nivel 2A y 2B

En adición a los requisitos que se establecen en las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*, los títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por entidades no financieras distintas de soberanos, bancos centrales y entidades del sector público (títulos corporativos no financieros) podrán clasificarse como Activos Líquidos de Nivel 2A o 2B sólo si la emisión cuenta con calificación y cumple con los siguientes criterios de calificación:

Activos de Nivel 2A para los cuales la calificación relevante sea calificación local:

- ✓ Nivel 'N4mx' o superior del Anexo 2 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Largo Plazo en Escala Local' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.
- ✓ Nivel 'Nimx' del Anexo 4 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Corto Plazo en Escala Local' de la Circular 39/2020.

Activos de Nivel 2A para los cuales la calificación relevante sea calificación global:

- ✓ Nivel 'N4' o superior del Anexo 1 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Largo Plazo en Escala Global' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.
- ✓ Nivel 'Ni' del Anexo 3 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Corto Plazo en Escala Global' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.

Activos de Nivel 2B para los cuales la calificación relevante sea calificación local:

- ✓ Nivel 'N5mx' a 'N7mx' del Anexo 2 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Largo Plazo en Escala Local' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.
- ✓ Nivel 'Niimx' del Anexo 4 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Corto Plazo en Escala Local' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.

Activos de Nivel 2B para los cuales la calificación relevante sea calificación global:

- ✓ Nivel 'N5' a 'N10' del Anexo 1 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Largo Plazo en Escala Global' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.
- ✓ Nivel 'Nii' del Anexo 3 'Tabla de Calificaciones Crediticias a Corto Plazo en Escala Global' de la Circular 39/2020 emitida por Banco de México.

No se podrán incluir como títulos de nivel 2B, títulos provenientes de bursatilizaciones de créditos hipotecarios de vivienda para los cuales el cedente o el originador sea la propia institución. Aquellos títulos provenientes de bursatilizaciones distintas de créditos hipotecarios de vivienda no son elegibles como Activos Líquidos.

Para los títulos de deuda a cargo de personas morales no financieras a las que hace referencia la fracción II.D del Grupo de Nivel IIA del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple, se tomarán las

calificaciones en escala local cuando los títulos estén denominados en moneda nacional y, en escala global para los denominados en moneda extranjera.

Valor de las operaciones

Los Activos Líquidos deberán reportarse a valor de mercado.

En lo referente a las secciones de entradas y salidas de efectivo, deberán reportarse los flujos contractuales de las operaciones (tanto principal como intereses) a sus correspondientes plazos por vencer conforme a lo señalado en el apartado denominado Plazo de las Operaciones de estas Ayudas Genéricas.

Las operaciones relativas a moneda extranjera deberán registrarse identificando la divisa en la cual esté denominada la operación. Estas operaciones deberán ser valorizadas a pesos de acuerdo con lo establecido en los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito a que se refiere el Capítulo Segundo del Título Primero de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito expedidas por la Comisión (Circular Única de Bancos), contenidos en el Anexo 33 de dicho ordenamiento.

Las operaciones denominadas en UDI se deberán registrar de manera consolidada, valorizadas a pesos utilizando el valor de la UDI a la fecha a la cual corresponda la información.

La clasificación de los instrumentos derivados en los apartados que se solicitan en el Formulario deberá apegarse a lo establecido en el Anexo 33, sección B-5 (“Derivados y operaciones de cobertura”) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

En cuanto al reporte de las operaciones con instrumentos financieros derivados, deberán reportarse los flujos de entrada y salida calculados al día de la fecha del cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez de acuerdo con las metodologías de valuación utilizadas por la institución y de acuerdo con lo señalado en el Anexo A de este documento, y el Anexo 4 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*.

Con relación a la determinación del Look Back Approach, se deberá reportar en moneda nacional (clave MXN), incluyendo las operaciones relativas a monedas extranjeras, las cuales deberán ser valorizadas a pesos como se indicó previamente.

Diversos parámetros del formulario

La información solicitada en el presente formulario deberá reportarse en miles de pesos.

Para efectos del formulario, en su caso, se deberá reportar un registro por cada combinación de Entidad Objeto de Consolidación, concepto, moneda y plazo, incluyendo todas las operaciones relevantes. Asimismo, en la sección denominada “Consolidado QIS” del propio formulario, deberán reportarse las operaciones entre Entidades de Objeto de Consolidación; así como las operaciones entre Entidades de Objeto de Consolidación y la institución. De

manera que entre las dos secciones del formulario se pueda obtener el consolidado correspondiente.

Las operaciones que se reporten, en su caso, deberán ser las realizadas por cuenta propia, con excepción de lo indicado en el concepto 30080.

Plazo de las operaciones

En la sección de Activos Líquidos:

- i) Los conceptos 1000 a 1137 deberán registrarse utilizando la clave 1 'Sin Plazo'.
- ii) Para los Activos Restringidos en operaciones de reporto y préstamo de valores, deberán registrarse en la ventana correspondiente al plazo por vencer de la operación.
- iii) Los activos líquidos ajustados y otros datos informativos deberán registrarse utilizando la clave 1 'Sin Plazo'.

En la sección de Salidas de Efectivo:

- i) Financiamiento No Garantizado (depósitos minoristas, depósitos mayoristas y títulos de crédito emitidos por la entidad). Deberán registrarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer los flujos a entregar provenientes de amortizaciones totales o parciales de capital y de accesorios. Tratándose del pago de intereses, sólo deberán incluirse los intereses por pagar en los próximos 30 días.
- ii) Monto del Financiamiento Garantizado recibido. Los flujos a entregar deberán registrarse en la ventana correspondiente al plazo por vencer de la correspondiente operación de financiamiento recibido. Por otra parte, el concepto 10181 deberá registrarse utilizando la clave 2 "1 a 30 días".
- iii) En el concepto 30080 se deberán incluir las operaciones de reporto realizadas por la casa de bolsa con emisiones de la institución.
- iv) Operaciones cambiarias fecha valor. Deberán reportarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer.
- v) Compromisos crediticios. Deberán reportarse utilizando la clave 1 "Sin Plazo" los conceptos 10638 a 10649. Los conceptos 10650, 10820 y 10830, se reportarán en la ventana correspondiente al plazo más próximo en que pudiera ejercerse o en que pudiera generar un flujo de salida.
- vi) Derivados. Los conceptos 10561 a 10569, 10633 a 10635, 10371, 10372 y 10490 deberán registrarse utilizando la clave 1 "Sin Plazo". Los conceptos 10380 a 10393, 10349, 10376, 10378 y 10379 deberán registrarse utilizando la clave 2 "1 a 30 días". Así mismo, los flujos relativos a los conceptos 10636 y 10637 se reportarán en la ventana correspondiente al plazo más próximo en que pudiera ejercerse o en que pudiera generar un flujo de salida.
- vii) Look Back Approach. La información para la determinación del Look Back Approach se deberá reportar utilizando la clave 1 "Sin Plazo".
- viii) Otras salidas. Los conceptos 10651 a 10653 se reportarán en la ventana correspondiente a su plazo por vencer.

En la sección de Entradas de Efectivo:

- i) Depósitos a plazo en bancos centrales extranjeros y depósitos en entidades financieras nacionales y extranjeras. Deberán registrarse a su correspondiente plazo por vencer, a excepción de los depósitos a plazo en entidades financieras nacionales y extranjeras con propósito operacional o necesario para llevar a cabo sus operaciones (concepto 15029), que deberán ser reportados utilizando la clave 2 “1 a 30 días”.
- ii) Pagos Contractuales (conceptos 15001 a 15024, 15162 a 15165 y 15760 a 15870). Los flujos a recibir provenientes de amortizaciones totales o parciales de capital y accesorios, así como líneas de crédito y liquidez ejercidas deberán registrarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer. Tratándose del pago de intereses, sólo deberán incluirse los intereses por cobrar en los próximos 30 días.
- iii) Monto del Fondeo Garantizado otorgado. Los flujos deberán registrarse en la ventana correspondiente al plazo por vencer de la operación de financiamiento otorgado (conceptos 15261 a 15265). Los premios e intereses a recibir, sólo deberán incluirse los intereses a recibir en los próximos 30 días (concepto 15267).
- iv) La tenencia de títulos y acciones de los conceptos 15269 y 15271 deberán registrarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer.
- v) Operaciones cambiarias fecha valor. Deberán reportarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer.
- vi) Derivados. Los conceptos 15741 a 15748, 15682 y 15683 deberán registrarse utilizando la clave 1 “Sin Plazo”. Los conceptos 15684 a 15701 y 15659 deberán registrarse utilizando la clave 2 “1 a 30 días”.
- vii) Otras Entradas. Los conceptos 15749, 15750 y 15740 deberán registrarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer.

En la sección denominada Consolidado QIS:

- i) Los Activos Restringidos en operaciones de reporto y préstamo de valores, deberán registrarse en la ventana correspondiente al plazo por vencer de la operación que estén garantizando o del pasivo relativo a la operación de que se trate, según sea el caso. Otros datos informativos deberán registrarse utilizando la clave 1 ‘Sin Plazo’.
- ii) Salidas de efectivo:
 - a) Financiamiento No Garantizado. Los flujos a entregar provenientes de amortizaciones totales o parciales de capital deberán registrarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer. Tratándose del pago de intereses, sólo deberán incluirse los intereses por pagar en los próximos 30 días. Los depósitos a plazo con propósito operacional o necesario para llevar a cabo sus operaciones (concepto 30072), deberá ser reportados utilizando la clave 2 “1 a 30 días”.

- b) Monto del Financiamiento Garantizado recibido (conceptos 30075 a 30079). Los flujos a entregar deberán registrarse en la ventana correspondiente al plazo por vencer de la correspondiente operación de financiamiento recibido.
 - c) Compromisos crediticios. Deberán reportarse utilizando la clave 1 “Sin Plazo” los conceptos 30086 a 30088. El concepto 30089 se reportará en la ventana correspondiente al plazo más próximo en que pudiera ejercerse o en que pudiera generar un flujo de salida.
 - d) Look Back Approach. La información para la determinación del Look Back Approach se deberá reportar utilizando la clave 1 “Sin Plazo”.
 - e) Otras Salidas. Los conceptos 30111 y 30112 se reportarán en la ventana correspondiente a su plazo por vencer. Los conceptos 30018, 30019, 30027, 30028, 30044 a 30054, 30110, 30113, 30114 y 30081 a 30084 deberán registrarse utilizando la clave 2 “1 a 30 días”, Por otra parte, los conceptos 30108 y 30109 deberán registrarse utilizando la clave 1 “Sin Plazo”.
- iii) Entradas de efectivo
- a) Créditos, Depósitos y préstamos en entidades financieras nacionales y extranjeras (conceptos 30090 a 30098). Los flujos a recibir provenientes de amortizaciones totales o parciales de capital y accesorios, deberán registrarse en la ventana correspondiente a su plazo por vencer. Tratándose del pago de intereses, sólo deberán incluirse los intereses por cobrar en los próximos 30 días. Los depósitos a plazo en entidades financieras nacionales y extranjeras con propósito operacional (concepto 30095), deberá ser reportados utilizando la clave 2 “1 a 30 días”.
 - b) Monto del Financiamiento Garantizado otorgado (conceptos 30125 a 30138). Los flujos deberán registrarse en la ventana correspondiente al plazo por vencer de la operación de financiamiento otorgado.
 - c) Otras Entradas. Los conceptos 30139 a 30143 y 30167 se reportarán en la ventana correspondiente a su plazo por vencer. Los conceptos 30056 a 30070, y 30118 a 30120 deberán reportarse utilizando la clave 2 “1 a 30 días”. Por otra parte, los conceptos 30164 a 30166 deberán registrarse utilizando la clave 1 “Sin Plazo”.

En la sección denominada Cómputo CCL:

- i) Cómputo individual de la Institución. Deberán registrarse bajo la clave 1 “Sin Plazo” las operaciones que permiten efectuar el cálculo individual del cómputo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez.
- ii) Cómputo consolidado. Deberán registrarse bajo la clave 1 “Sin Plazo” las operaciones que permiten efectuar el cálculo consolidado del Coeficiente de Cobertura de Liquidez de las operaciones tanto de la institución de banca múltiple, como de las Entidades Objeto de Consolidación. También se consideran las salidas derivadas del apoyo financiero a entidades y sociedades que formen parte del mismo grupo financiero, consorcio o grupo empresarial que, de acuerdo con las Políticas y Criterios, el consejo de administración de la Institución haya autorizado otorgar.

El plazo a vencimiento de las operaciones se determinará conforme a lo siguiente:

- i) Inicia el día al que corresponda el reporte, sin considerar la fecha de emisión y/o colocación, otorgamiento o contratación, según sea el caso, o el tipo de operación, y
- ii) Finaliza en la fecha de liquidación de la operación de que se trate.

Las ventanas de plazo que se deberán utilizar son:

- Sin Plazo,
- 1 a 30 días,
- Mayor a 30 días,
- 31 a 60 días,
- 61 a 90 días,
- 91 a 180 días,
- 181 a 270 días,
- 271 a 360 días,
- Mayor a 360 días.

Para mayor detalle, consultar Anexo 2 y Anexo 3 de este documento.

Operaciones cambiarias y de compra - venta de títulos de deuda, ya pactadas pendientes de liquidar

El importe de la moneda a recibir o a entregar, según sea el caso, deberá registrarse desde la fecha en que se haya pactado la operación de que se trate, con un plazo a vencimiento igual al de la liquidación de la operación.

Para cada una de las operaciones cambiarias fecha valor a que se hace referencia en los conceptos 10347, 15657, 30082 y 30141, el valor que se deberá reportar será el que resulte de compensar para cada operación cambiaria pactada a una fecha valor, la parte activa y pasiva de la misma operación. En caso de que para dichas operaciones se haya celebrado un contrato marco conforme al cual se permita extinguir por compensación en una única liquidación todas las operaciones celebradas con la misma contraparte, se deberán compensar las operaciones en las cuales se mantiene una posición ganadora con aquellas en las que se mantiene una posición perdedora. Una vez obtenido el resultado de dichas compensaciones, las Instituciones deberán incluir el monto resultante como flujo de entrada si dicho monto corresponde a una posición ganadora, o bien como flujo de salida si corresponde a una posición perdedora. La suma de todas las operaciones que resulten en un pasivo tras la compensación, deberá reportarse en el concepto 10347 o 30082, según corresponda. Por el contrario, la suma de todas las operaciones que resulten en un activo tras la compensación, deberá reportarse en el concepto 15657 o 30141, según corresponda.

Para cada una de las operaciones de compra venta de títulos fecha valor a que hacen referencia los conceptos 10348, 15658, 30083 y 30142, el valor que se deberá reportar será el que resulte de compensar el valor de mercado del título de la operación al cierre de las operaciones del día del reporte, por la moneda a entregar o a recibir en dicha operación, según corresponda. Al igual que en las operaciones referidas en los conceptos 10346, 15656, 30081 y 30140, la moneda en que se deberá reportar la operación compensada será la que corresponda a la parte activa o pasiva, que prevalezca de la operación una vez compensada.

En los conceptos 10346, 15656, 30081 y 30140, el importe de la moneda a entregar y recibir, respectivamente, deberá registrarse sin realizar ningún tipo de compensación por operación o contraparte.

Los títulos de deuda a recibir objeto de la operación, deberán registrarse desde la fecha en que se haya pactado la operación en los conceptos 1601, 1603, 1613, 1614, 1607, 30177, 30179, 30189, 30191 y 30183 según corresponda.

Los títulos de deuda a entregar objeto de la operación, deberán registrarse desde la fecha en que se haya pactado la operación de que se trate, con un plazo a vencimiento igual al de la liquidación de la operación, en los conceptos 1599, 1602, 1611, 1612, 1606, 30178, 30188, 30190 y 30182 según corresponda.

Operaciones de derivados

Deberán registrarse los flujos de las operaciones con derivados ya vencidas y pendientes de liquidar (conceptos 10349, 15659, 30084 y 30143). Posteriormente, deberán registrarse los flujos de entrada y salida que se tenga programado recibir o entregar, respectivamente, durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles para cada uno de los tipos de instrumentos derivados (conceptos 15687 a 15694, 15695 a 15701, 10380 a 10386, 10387 a 10393, 30056 a 30062, 30063 a 30070, 30018 a 30047 y 30048 a 30054, sin contrato marco de compensación y con contrato marco de compensación, respectivamente). El registro de esos flujos deberá realizarse sin efectuar ningún tipo de compensación, distinguiendo si se trata de flujos que formen parte o no de un contrato marco de compensación, según corresponda.

Las posiciones deudora y acreedora por operaciones de derivados con respecto a una misma contraparte sólo podrán compensarse cuando formen parte de un contrato marco de compensación y de acuerdo a lo que estipule dicho contrato, ya sea que el contrato marco permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas sin importar el tipo de subyacente o permita extinguir por compensación solamente las operaciones derivadas para un mismo tipo de subyacente. La suma de las posiciones compensadas se reportará en los conceptos 10376 y 30110 para las salidas y en los conceptos 15684 y 30118 para las entradas, según corresponda a la posición neta. Para el caso de contrapartes o subyacentes para los cuales no se tenga un contrato marco de compensación, las posiciones únicamente podrán compensarse con el colateral que la institución haya entregado o recibido, según corresponda, con la contraparte en particular como se detalla más abajo.

La compensación del colateral de las operaciones con una contraparte deberá realizarse de la siguiente manera. Para el caso de operaciones con contrapartes con las cuales se tienen

contratos marco de compensación, primero deberán compensarse los flujos de entrada y salida (según lo establecido en el contrato de compensación, como se indica arriba). Para obtener los conceptos 10379 y 30114 deberá restarse a la posición deudora el valor del colateral entregado a estas contrapartes, sin que el colateral entregado a una contraparte pueda utilizarse para compensar la posición con una contraparte distinta.

Tratándose de posiciones con una misma contraparte que resulten acreedoras tras la compensación que corresponda, a estas deberá restarse el colateral recibido en forma de activos de nivel 1, 2A o 2B y sobre los cuales la institución pueda disponer sin ninguna restricción (y que por consecuencia se esté reportando como parte de los activos líquidos en los conceptos correspondientes), obteniendo así los conceptos 15686 y 30120. En este caso, la compensación contra el colateral será también por contraparte. Si no se tienen derechos de uso sobre el colateral recibido, no se deberán compensar los saldos a favor a que se refiere este párrafo.

Para operaciones con contrapartes sin contrato marco de compensación, al flujo de salida (sin compensar con el de entrada), deberá restarse el valor del colateral entregado con una misma contraparte, para obtener los conceptos 10378 y 30113. Los flujos de entrada, sin compensar con los de salida, se deberán disminuir con el valor del colateral recibido de una misma contraparte para obtener los conceptos 15685 y 30119.

Para efecto de los conceptos 15687 a 15701, 10380 a 10393, 30056 a 30070 y 30018 a 30054, cuando en el contrato se especifique que el pago será realizado por diferencias, se deberá reportar la parte neta. En cualquier otro caso, se deberán reportar los flujos completos. Lo anterior, aplicará también para la determinación de los totales de flujos de entrada y de salida (conceptos 10378, 10379, 15685, 15686, 30113, 30114, 30119 y 30120).

Tanto para las operaciones activas como pasivas en las que la propia institución o la contraparte tienen el derecho de ejercer el cobro en algún momento dentro del horizonte de 30 días se asumirá que se tomará la opción de ejercer cuando dicha operación se encuentre en el dinero.

En cuanto a los conceptos de operaciones con instrumentos financieros pendientes de liquidar (tanto en entradas como salidas), se deben incluir las primas pendientes de liquidar, así como cualquier comisión o pago pendiente de liquidar asociados a las operaciones con derivados. Asimismo, en dichos conceptos se deberá reportar el monto de las operaciones vencidas pendientes de liquidar.

Garantías otorgadas

En los conceptos 10371 y 30108 se deberá registrar el valor a mercado de las garantías otorgadas en operaciones de derivados, que formen parte de los activos otorgados en garantía a la contraparte señalados en el anexo 4 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple* y para las cuales se tiene celebrado un contrato con acuerdo de compensación (netting agreement).

En los conceptos 10372 y 30109 se deberá registrar el valor a mercado de las garantías otorgadas en operaciones de derivados, que formen parte de los activos otorgados en garantía

a la contraparte señalados en el anexo 4 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple* y para las cuales no se tiene celebrado un contrato con acuerdo de compensación (netting agreement).

En los conceptos 10561, 10563, 10565, y 10568 se deberá registrar el valor a mercado del total de garantías otorgadas en operaciones de derivados, distinguiendo el nivel de activo de la citada garantía.

En los conceptos 10562, 10564, 10566 y 10569 se deberá registrar el valor a mercado del total de garantías otorgadas en operaciones distintas a derivados, distinguiendo el nivel de activo de la citada garantía.

Garantías recibidas

En los conceptos 15682 y 30164 se deberá registrar el valor a mercado de las garantías recibidas en operaciones de derivados, que formen parte de los activos recibidos en garantía señalados en el anexo 4 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple* y para las cuales se tiene celebrado un contrato con acuerdo de compensación (netting agreement).

En los conceptos 15683 y 30166 se deberá registrar el valor a mercado de las garantías recibidas en operaciones de derivados, que formen parte de los activos recibidos en garantía señalados en el anexo 4 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple* y para las cuales no se tiene celebrado un contrato con acuerdo de compensación (netting agreement).

En los conceptos 15741, 15743, 15745 y 15747 se deberá registrar el valor a mercado del total de garantías recibidas en operaciones de derivados, distinguiendo el nivel de activo de la citada garantía.

En los conceptos 15742, 15744, 15746 y 15748 se deberá registrar el valor a mercado del total de garantías recibidas en operaciones distintas a derivados, distinguiendo el nivel de activo de la citada garantía.

Operaciones que no deben incluirse

En este formulario no deberán incluirse los flujos de salida y de entrada provenientes de costos operativos o de ingresos no financieros, respectivamente, salvo que en algún concepto se soliciten específicamente para efectos informativos.

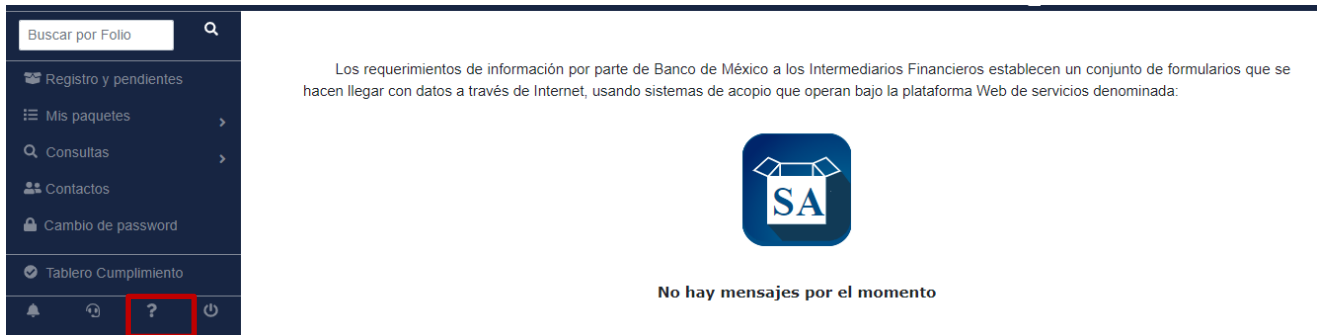
Claves de las monedas

Para efectos del registro de las operaciones denominadas en las distintas divisas, se deberá considerar las claves ISO establecidas para tal efecto.

Metodologías de confrontas

Las metodologías de las confrontas que se realizan entre la información de este formulario y la de otras fuentes de información, se encuentran en el apartado de ayudas del sistema de acopio denominado SAIF-Web.

A continuación, se muestra una imagen para mayor referencia.



Fecha y horario de entrega de la información

La entrega de los datos de este formulario es diaria para todos los días hábiles, y su entrega deberá ajustarse a lo establecido en las “*Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*”, Capítulo III artículo 5. Dicha información deberá ser reportada como máximo con posterioridad de 10 días hábiles a la fecha de la cual el CCL se esté reportando y en el horario comprendido entre las 9:00 y 20:00 horas.

Tratándose de la información de los días inhábiles, el Banco de México replicará la información recibida en el día hábil inmediato anterior. Lo anterior se refiere únicamente a la información de aquellos conceptos en los cuales se reportan saldos.

Sistema para la transmisión de la información

La información relativa al formulario deberá ser transmitida utilizando el sistema de acopio establecido por el Banco de México, el cual se opera a través de la red mundial (Internet). Cabe señalar que el sistema acepta la importación de archivos con formato ASCII, DBF o Excel.

Las presentes ayudas y formulario aplican para la información de CCL a partir del 1 de marzo de 2022. Para reportar la información hasta el 28 de febrero de 2022 o retransmisiones anteriores a esa fecha, se debe observar las ayudas, formularios y sistemas previos.

Otras consideraciones de la información para efectos de reporte

En el presente formulario se solicita diversa información relativa a las operaciones celebradas por las instituciones, independientemente de que las propias operaciones se apeguen o no a las disposiciones aplicables.

La forma en que se estructuran las operaciones para su reporte, las ayudas para el llenado del formulario, los catálogos que apoyan el registro de las operaciones, entre otros, no deberán considerarse como parte de la normatividad vigente aplicable o bien como una interpretación a la propia normatividad; o como una autorización de la autoridad para celebrar, ajustándose o no a las disposiciones aplicables, las distintas operaciones contenidas en el presente formulario.

Información de créditos con FOVISSSTE e Infonavit

La información de los créditos cofinanciados con el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) podrán ser actualizados de forma mensual, siempre que estos organismos no estén actualizando la información con una periodicidad mayor (Conceptos 15007, 15008, 15009, 15011). En caso que estos organismos actualicen con mayor frecuencia la información, con esta misma frecuencia se deberán estar actualizando los saldos reportados a Banco de México.

Operaciones de reporto con títulos BREMS para sobregiros en la cuenta única

Cuando los títulos BREMS sean entregados en reporto con el fin de garantizar sobregiros en la cuenta única de acuerdo a lo estipulado en la circular 9/2019 emitida por Banco de México, se registrará un aumento en los depósitos de Regulación Monetaria (Concepto 1020) por el monto recibido en forma de un depósito especial, a excepción de cuando los recursos se hayan utilizado para garantizar alguna otra operación. Asimismo, se registrará una disminución en la tenencia de títulos de deuda derivada por la operación en reporto (Concepto 1030) y se registrará un aumento relativo a la moneda a entregar por las operaciones de reporto en las cuales la garantía sea un activo de nivel 1 (Concepto 1563) y los títulos de deuda de nivel 1 a recibir por operaciones de reporto (Concepto 1567). El monto del financiamiento garantizado recibido se registrará en el concepto 10161.

Subastas de financiamiento en dólares de los EE.UU.A.

En relación con las subastas de financiamiento en dólares de los EE.UU.A. publicadas en la circular 26/2020 de Banco de México por parte de este Instituto Central deberá reportarse de acuerdo al financiamiento.

En el caso de que el financiamiento sea a través de operaciones de crédito, el monto del financiamiento a recibir deberá registrarse en Otras Entradas de Efectivo no consideradas en los renglones anteriores (Concepto 15740) desde la fecha en que se formalice la constitución de garantías, mientras no se haya recibido el financiamiento por parte de Banco de México. Cuando se reciba el financiamiento por parte de Banco de México, es decir al día hábil posterior a la fecha en que las garantías sean constituidas, se registrará el Monto del financiamiento

garantizado con activos de nivel 1 (Concepto 10161). Los valores o depósitos que se otorguen como garantía para obtener financiamiento no podrán formar parte de los Activos Líquidos Elegibles (descritos en el Anexo 1 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*) desde la fecha en que se haya formalizado la constitución de garantías. Los valores otorgados como garantía se registrarán en las Garantías de Nivel 1 otorgadas en otras operaciones (Concepto 10562).

En el caso de que el financiamiento sea a través de reportos, el monto del financiamiento a recibir deberá registrarse en Otras Entradas de Efectivo no consideradas en los renglones anteriores (Concepto 15740) desde la fecha en que se formalice la constitución de garantías, mientras no se haya recibido el financiamiento por parte de Banco de México. Cuando se reciba el financiamiento por parte de Banco de México, es decir al día hábil posterior a la fecha en que los títulos sean constituidos como garantía, se registrará la Moneda a entregar por operaciones de reporto, de acuerdo con el nivel de activo de los títulos, según corresponda (Conceptos 1563, 1564, 1543, 1544 o 1566). Adicionalmente, deberá incluirse el Monto del financiamiento garantizado, de acuerdo con el nivel de activo (Conceptos 10161, 10162, 10167, 10171). Los títulos que se otorguen como garantía en las operaciones de reporto para obtener el financiamiento, no podrán formar parte de los Activos Líquidos Elegibles (descritos en el Anexo 1 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*) desde la fecha en que se haya formalizado la constitución como garantías de los mencionados títulos, estos se registrarán, de acuerdo al nivel de activo de los títulos (Conceptos 1567, 1569, 1545, 1547, 1574).

Financiamientos del Banco de México garantizados con activos crediticios calificados de la banca, para su canalización a las micro, pequeñas y medianas empresas (Facilidad de financiamiento 8, Circular 25/2020)

Los flujos de los créditos fideicomitidos podrán considerarse como parte de los flujos de entrada (descritos en el Anexo 2 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*), siempre y cuando la Institución no incumpla con las condiciones del financiamiento otorgado por Banco de México. Lo anterior, en concordancia con las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme al criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", del Anexo 33 de la Circular Única de Bancos. El monto del financiamiento que sea garantizado con Valores de Garantía Especial, deberá reportarse en las Garantías de acuerdo al Nivel de la garantía según corresponda (Conceptos 10562, 10564, 10566, 10569) y el monto del financiamiento recibido garantizado con activos líquidos deberá reportarse de acuerdo al nivel del activo (Concepto 10161, 10162, 10164, 10167, 10171).

Financiamientos contingentes del Banco de México garantizados con dólares de los Estados Unidos de América o valores gubernamentales (Circular 3/2021)

Deberá reportarse el monto de las Divisas Elegibles o Valores Gubernamentales otorgados en garantías de Nivel 1 otorgadas en otras operaciones (Concepto 10562). Las Divisas Elegibles y Valores Gubernamentales no podrán formar parte de los Activos Líquidos Elegibles (descritos en el Anexo 1 de las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple*) desde la fecha en que se hayan recibido los recursos

por parte de Banco de México. El monto del financiamiento recibido garantizado con Divisas Elegibles o Valores Gubernamentales con activos líquidos, deberá reportarse en el Monto del financiamiento garantizado con activos de Nivel 1 (Concepto 10161).

Subastas de Coberturas Cambiarias (Circular 5/2021)

Se deberá registrar el monto a cargo de la institución pendiente por liquidar en los Flujos de salida por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar (Concepto 10349), el monto a favor de la institución pendiente por liquidar se registrará en los Flujos de entrada por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar (Concepto 15659). Mientras que el cálculo de los flujos a entregar o a recibir se realizará de la misma forma que se hace para las operaciones de contratos adelantados (forwards) liquidables por diferencias, siguiendo lo descrito en las *Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple* y así como lo indicado en la sección de derivados de este documento. La información deberá registrarse en los conceptos 10380 y 15687, según corresponda.

Transmisiones que no se apeguen al "tiempo y forma", y retransmisiones

Cuando por cualquier causa la información no se transmita en "tiempo y forma", no se esté en posibilidades de transmitir, o se realicen retransmisiones de información, la institución de que se trate deberá manifestar al Banco de México las causas que originaron tal situación y precisar, en el segundo caso, las modificaciones a las cifras, mediante comunicación por escrito que dirijan a la dirección de correo electrónico: info_liquidez@banxico.org.mx

Cabe señalar que en caso de que la institución no cuente con la información correcta, no transmitirá la citada información hasta que la haya corregido y deberá enviar el comunicado en los términos señalados en el párrafo anterior.

Comentarios y consultas

Los comentarios y consultas con relación a la parte operativa del llenado y transmisión del formulario deberán enviarse a la dirección de correo electrónico: info_liquidez@banxico.org.mx

Las preguntas y/o dudas conceptuales del tema de Liquidez continuarán recibándose a través de la cuenta de correo denominada: liquidez@banxico.org.mx.

Anexo A: Metodología para la determinación de flujos de entrada y salida por operaciones con Derivados

Para determinar los flujos de salida y de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados, las Instituciones deberán aplicar la metodología señalada en el presente anexo para cada contraparte.

I. Flujos por Derivados Extrabursátiles sin acuerdo de Compensación con la Contraparte (No Netting Agreement) a recibir o entregar en los próximos 30 días.

Se deberán considerar únicamente los flujos de entrada o salida que se tenga programado recibir o entregar, respectivamente, durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que no estén sujetos a un contrato marco que contenga una cláusula que permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas celebradas al amparo de dicho contrato marco.

Asimismo, se deberán agregar por separado las operaciones con dichos instrumentos financieros derivados en las cuales se mantiene una posición ganadora de aquellas en las cuales mantiene una posición perdedora. Los flujos de entrada no se compensarán con los flujos de salida con una misma contraparte.

Los flujos de entrada y salida (F) a los que hace referencia esta sección se definen como los flujos contractuales de entrada y salida que se tenga programado recibir o entregar, respectivamente, durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles. Dichos flujos se deben calcular de acuerdo a las metodologías de valuación utilizadas en cada Institución al día de la fecha del cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez. Adicionalmente, tanto para las operaciones activas como pasivas en las que la propia Institución o la contraparte tienen el derecho de ejercer el cobro en algún momento dentro del horizonte de 30 días, se asumirá que dicha opción será ejercida cuando dicha operación se encuentre dentro del dinero.

La forma de calcular los flujos de efectivo a entregar o a recibir por estas operaciones será la siguiente:

I.1. Flujo de salida por instrumentos financieros derivados

$$SND = \sum_{i=1}^n SD_i$$

$$SD_i = \max(0, SD_i(F) - \varphi_i)$$

$$\text{Con } SD_i(F) = \left| \sum_{j=1}^n \min(0, F_j) \right|$$

Donde,

F_j	Flujos a entregar o recibir en los próximos 30 días correspondientes a la operación j con la contraparte i
$SD_i(F)$	Flujo de salida por instrumentos financieros derivados con la contraparte i
SD_i	Flujo de salida por instrumentos financieros derivados con la contraparte i considerando los activos otorgados en garantía a dicha contraparte.
SND	Flujo de salida por instrumentos financieros derivados
φ_i	Activos otorgados en garantía a la contraparte i después de aplicados los descuentos respectivos acorde con los lineamientos de Activos Líquidos Elegibles

I.2 Flujo de entrada por instrumentos financieros derivados

$$END = \sum_{i=1}^n \max(ED_i(F) - \psi_i, 0)$$

Con $ED_i(F) = \sum_{j=1}^n \max(0, F_j)$

Donde,

F_j	Flujos a entregar o recibir en los próximos 30 días correspondientes a la operación j con la contraparte i
$ED_i(F)$	Flujo de entrada por instrumentos financieros derivados por valuación a mercado con la contraparte i
END	Flujo de entrada por instrumentos financieros derivados
ψ_i	Activos recibidos en garantía de la contraparte i sobre el cual se tienen derechos de uso o venta después de aplicados los descuentos respectivos acorde con los lineamientos de Activos Líquidos Elegibles

II. Flujos por Derivados Extrabursátiles con acuerdo de Compensación con la Contraparte (Netting Agreement) a recibir o entregar en los próximos 30 días.

Se deberán considerar únicamente los flujos de entrada o salida que se tenga programado recibir o entregar, respectivamente, durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que estén sujetos a un contrato marco que contenga una cláusula que permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas celebradas al amparo de dicho contrato marco.

Asimismo, se deberán agregar por separado las operaciones en dichos instrumentos financieros derivados en las cuales se mantiene una posición ganadora de aquellas en las cuales mantiene una posición perdedora. Los flujos de entrada se compensarán con los flujos de salida con una misma contraparte.

Los flujos de entrada y salida (F) a los que hace referencia esta sección como los flujos contractuales de entrada y salida que se tenga programado recibir o entregar, respectivamente, durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles. Dichos flujos se deben calcular de acuerdo a las metodologías de valuación utilizadas en cada Institución al día de la fecha del cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez. Adicionalmente, tanto para las operaciones activas como pasivas en las que la propia Institución o la contraparte tienen el derecho de ejercer el cobro en algún momento dentro del horizonte de 30 días, se asumirá que dicha opción será ejercida cuando dicha operación se encuentre dentro del dinero.

La forma de calcular el flujo de salida y de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados será la siguiente:

II.1 Flujo de salida por operaciones con instrumentos financieros derivados

Las salidas por operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles se componen por la siguiente suma, cuyos componentes se definen más adelante.

$$SND = SND_c + SND_s$$

Tratándose de operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles en las que el contrato marco permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas celebradas al amparo de dicho contrato en una única liquidación sin importar el tipo de subyacente, las Instituciones deberán aplicar lo siguiente:

$$SND_c = \sum_{i=1}^n SD_{ic}$$

$$SD_{ic} = \max(0, SD_{ic}(F) - \varphi_i)$$

$$\text{Con, } SD_{ic}(F) = \left| \min\left(0, \sum_{p=1}^p \sum_{j=1}^n F_{(p)j}\right) \right|$$

Tratándose de operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles en las que el contrato marco permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas para un mismo tipo de subyacente celebradas al amparo de dicho contrato en una única liquidación, las Instituciones deberán aplicar lo siguiente:

$$SND_s = \sum_{i=1}^n SD_{is}$$

$$SD_{is} = \max(0, SD_{is}(F) - \varphi_i)$$

$$\text{Con, } SD_{is}(F) = \sum_{p=1}^p \left| \min\left(0, \sum_{j=1}^n F_{(p)j}\right) \right|$$

Donde,

$F_{(p)j}$	Flujos a entregar o recibir en los próximos 30 días correspondientes a la operación j con subyacente p , con la contraparte i
SD_{ic}	Flujo de salida por operaciones con instrumentos financieros derivados con la contraparte i compensando por contraparte
SD_{is}	Flujo de salida por operaciones con instrumentos financieros derivados con la contraparte i compensando por subyacente
SND	Flujo de salida por operaciones con instrumentos financieros derivados
SND_c	Flujo de salida por operaciones con instrumentos financieros derivados compensando por contraparte
SND_s	Flujo de salida por operaciones con instrumentos financieros derivados compensando por subyacente
φ_i	Activos otorgados en garantía a la contraparte i después de aplicados los descuentos respectivos acorde con los lineamientos de Activos Líquidos Elegibles

II.2 Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados

Las entradas por operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles se componen por la siguiente suma, cuyos componentes se definen más adelante.

$$END = END_c + END_s$$

Tratándose de operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles en las que el contrato marco permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas celebradas al amparo de dicho contrato en una única liquidación sin importar el tipo de subyacente, las Instituciones deberán aplicar lo siguiente:

$$END_c = \sum_{i=1}^n \max(ED_{ic}(F) - \psi_i, 0)$$

$$ED_{ic}(F) = \max\left(0, \sum_{p=1}^p \sum_{j=1}^n F_{(p)j}\right)$$

Tratándose de operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles en las que el contrato marco permita extinguir por compensación todas las operaciones derivadas para un mismo tipo de subyacente celebradas al amparo de dicho contrato en una única liquidación, las Instituciones deberán aplicar lo siguiente:

$$END_s = \sum_{i=1}^n \max(ED_{is}(F) - \psi_i, 0)$$

$$ED_{is}(F) = \sum_{p=1}^p \max\left(0, \sum_{j=1}^n F_{(p)j}\right)$$

Donde,

$F_{(p)j}$	Flujos a entregar y recibir en los próximos 30 días correspondientes a la operación j con subyacente p, con la contraparte i
$ED_{ic}(F)$	Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados con la contraparte i bajo un contrato marco que permite extinguir por compensación todas las operaciones derivadas sin importar el tipo de subyacente
$ED_{is}(F)$	Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados con la contraparte i bajo un contrato marco que sólo permite extinguir por compensación todas las operaciones derivadas cuando se trate del mismo tipo de subyacente.
END	Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados
END_c	Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados compensando por contraparte
END_s	Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados compensando por subyacente
ψ_i	Activos recibidos en garantía de la contraparte i sobre el cual se tienen derechos de uso o venta, después de aplicados los descuentos respectivos acorde con los lineamientos de Activos Líquidos de Banco de México (Formulario ML)

III. Determinación de Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach)

Las Instituciones deberán calcular el Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados como el máximo valor absoluto de la suma de los montos referidos en los incisos a) y b) siguientes, calculando dichos incisos para cada horizonte de treinta días consecutivos durante los últimos 24 meses (Look Back Approach). Para cada horizonte de 30 días consecutivos, se deberán sumar:

- a) El flujo acumulado de garantías neto, que son las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones, más
- b) La variación acumulada en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías.

Para efectos de la determinación de la variación acumulada a que se refiere el presente inciso, las Instituciones podrán excluir aquellas variaciones que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones previsto en el presente inciso que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y notional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el inciso a) anterior.

Las Instituciones que no puedan identificar el flujo acumulado de garantía neto al que se refiere el inciso a) anterior deberán estimar el Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados utilizando únicamente lo establecido en el inciso b).

El requerimiento por las salidas contingentes que las Instituciones pueden afrontar por operaciones con instrumentos financieros derivados a que hace referencia este apartado, se deberá calcular considerando tanto las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles, como los negociados en bolsas reconocidas por las autoridades financieras mexicanas. Este cálculo deberá obtenerse de manera diaria, por lo que no se restringirá a las variaciones observadas al cierre de cada mes.

En términos de lo anterior, el cálculo del flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados a que se refiere la presente fracción III deberá realizarse de conformidad con la siguiente ecuación:

$$LBA = \max|\Delta_t \text{garantías} + \Delta_t MTM|.$$

Donde,

$$\Delta_t \text{garantías} = \sum_s^t \Delta \varphi_{s_{t-30}}$$

$$\Delta_t MTM = MTM_t - MTM_{t-30}.$$

Conforme a lo siguiente:

LBA	Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados calculado para los últimos 24 meses.
MTM_t	Valuación a mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados de la Institución al día t que no hayan resultado en un intercambio de garantías ni hayan estado cubiertas por garantías previamente otorgadas o recibidas.
$\Delta_t MTM$	<p>Variación en la valuación a mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados de la Institución del día t al día t-30 que no haya sido correspondida por un intercambio de garantías ni esté cubierta con garantías previamente otorgadas o recibidas.</p> <p>Las Instituciones podrán excluir de la variación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellas variaciones que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados cuando estas operaciones correspondan a operaciones iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el inciso a) de la presente fracción III.</p>
$\Delta\phi_s$	<p>Variación en el saldo de garantías recibidas el día s menos la variación en el saldo de garantías entregadas el día s, sin incluir las variaciones que hayan sido resultado de operaciones que se hayan liquidado o de la constitución de márgenes iniciales.</p> <p>Para efectos de calcular el monto a excluir de las variaciones señaladas que están al amparo de contratos marco donde las garantías entregadas o recibidas no estén segregadas por operación, las Instituciones deberán considerar la parte proporcional que corresponda a dichas garantías.</p> <p>Dicha proporción será el valor a mercado de las operaciones que se hayan liquidado más el valor a mercado de las operaciones que hayan constituido márgenes iniciales con respecto al valor a mercado de todas las operaciones que están al amparo de dicho contrato marco.</p>
$\Delta_t \text{garantías}$	Flujo de garantías neto que son las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas del día t al día t-30.

Anexo B: Determinación del Flujo de Salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach)

El cálculo del Look Back Approach se llevará a cabo de conformidad con lo indicado en el Anexo 4 de las *Disposiciones de Carácter General sobre los Requerimientos de Liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple*.

I. Derivados realizados en mercados extrabursátiles

I.1 Información para la determinación de variaciones en el saldo de garantías entregadas

i) Valor a mercado de las garantías entregadas (Conceptos 10900 y 30200): Se deberá registrar el total de las garantías entregadas, a valor de mercado, en operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles.

ii) Valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías entregadas constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información) (Conceptos 10910 y 30210): Se deberán registrar las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales cuya entrega se realizó en la fecha de corte de la información. Únicamente se registrarán cuando la fecha de entrega sea igual a la fecha de corte de la información.

iii) Valor a mercado de las garantías entregadas (sin incluir el valor a mercado de las garantías constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información) (Conceptos 10920 y 30220): Se deberá registrar el total de las garantías entregadas, a valor de mercado, excluyendo el valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales cuya entrega se realizó en la fecha de corte de la información. Se deberán reportar las garantías registradas en los conceptos 10900 y 30200, sin considerar aquellas garantías registradas en los conceptos 10910 y 30210.

iv) Valor a mercado de las garantías entregadas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 10900 y 30200 respectivamente) en las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte (Conceptos 10930 y 30230): Se deberá enviar el valor de mercado de las garantías entregadas por concepto de la liquidación de operaciones realizadas en la fecha de reporte. En estos conceptos se deberán registrar las garantías entregadas que el día previo a la fecha de corte de información formaban parte del concepto 10900 y 30200 respectivamente y que en la fecha de corte de la información ya no forman parte del concepto 10900 ni 30200 respectivamente, debido a que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha de corte de la información, es decir, garantías que mantenían el estatus de entregadas el día inmediato anterior pero que a la fecha de corte fueron devueltas a la institución. Deberá registrarse con el valor de mercado del día previo antes mencionado.

v) Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Conceptos 10940 y 30240): En estos conceptos se deberá registrar la variación positiva en el saldo en las garantías entregadas, entre la fecha de corte de la información respecto al día previo. En el cálculo de la variación no se deberá considerar el monto correspondiente a la constitución de márgenes iniciales ni de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado y aumento en las garantías entregadas. Se reporta una variación positiva cuando el saldo en las garantías entregadas en la fecha de reporte es mayor al del día previo. Si se registra un importe en el concepto 10940 o 30240, no se registrará el concepto 10950 o 30250, respectivamente.

vi) Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Conceptos 10950 y 30250): En estos conceptos se deberá registrar la variación negativa en el saldo en las garantías entregadas entre la fecha de corte de la información y el día previo. En el cálculo de la variación no se deberá considerar el monto correspondiente a la constitución de márgenes iniciales ni de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado y aumento en las garantías entregadas. Se reporta una variación negativa cuando el saldo en las garantías entregadas en la fecha de reporte es menor al del día previo. Si se registra un importe en el concepto 10950 o 30250 no se registrará el concepto 10940 o 30240, respectivamente. Se informará el resultado sin signo, es decir, el resultado en valor absoluto.

I.2 Información para la determinación de la valuación de mercado (pasiva) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (incluye derivados realizados en mercados extrabursátiles y derivados negociados en bolsas reconocidas por las autoridades financieras mexicanas)

i) Valuación de mercado pasiva del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (Conceptos 10960 y 30260): Se deberá enviar el valor de mercado pasivo del total de operaciones que conforman el portafolio de instrumentos derivados a la fecha del reporte.

ii) Valuación de mercado pasiva del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) (Conceptos 10970 y 30270): Se deberá enviar el valor de mercado pasivo de las operaciones que conforman el portafolio de instrumentos que no estén cubiertas por garantías otorgadas o recibidas, que no hayan sido

correspondidas por un intercambio de garantías o que las Instituciones no puedan identificar el flujo acumulado de garantía neto al que se refiere el inciso a) de la sección III. “Determinación de Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach)” de las Disposiciones. Estos conceptos corresponderán a un subconjunto del concepto 10960 y 30260, por lo que el monto registrado deberá ser menor o igual al de dicho concepto.

II. Derivados negociados en bolsas reconocidas por las autoridades financieras mexicanas

II.1 Información para la determinación de variaciones en el saldo de garantías entregadas

i) **Valor a mercado de las garantías entregadas (Concepto 10980):** En este concepto se deberá registrar el total de las garantías entregadas, a valor de mercado, en operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en bolsas reconocidas por las autoridades financieras mexicanas.

ii) **Valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías entregadas constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información) (Concepto 10990):** En este concepto se deberán registrar las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales cuya entrega se realizó en la fecha de corte de la información. Únicamente se registrarán cuando la fecha de entrega sea igual a la fecha de corte de la información.

iii) **Valor a mercado de las garantías entregadas (sin incluir el valor a mercado de las garantías constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información) (Concepto 11000):** En este concepto se deberá registrar el total de las garantías entregadas, a valor de mercado, excluyendo el valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales cuya entrega se realizó en la fecha de corte de la información. Se deberán reportar las garantías registradas en el concepto 10980 sin considerar aquellas garantías registradas en el concepto 10990.

iv) **Valor a mercado de las garantías entregadas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 10980) en las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte. (Concepto 11010):** Se deberá enviar el valor de mercado de las garantías entregadas por concepto de la liquidación de operaciones realizadas en la fecha de reporte. En este concepto se deberán registrar las garantías entregadas que el día previo a la fecha de corte de información formaban parte del concepto 10990 y que en la fecha de corte de la información ya no forman parte del concepto 10990 debido a que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha de corte de la información, es decir, garantías que mantenían el estatus de entregadas el día inmediato anterior pero que a la fecha de corte fueron devueltas a la institución. Deberá registrarse con el valor de mercado del día previo antes mencionado.

v) Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Concepto 11020): En este concepto se deberá registrar la variación positiva en el saldo en las garantías entregadas entre la fecha de corte de la información respecto al día previo. En el cálculo de la variación no se deberá considerar el monto correspondiente a la constitución de márgenes iniciales ni de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado y aumento en las garantías entregadas. Se reporta una variación positiva cuando el saldo en las garantías entregadas en la fecha de reporte es mayor al día previo. Si se registra un importe en el concepto 11020, no se registrará el concepto 11030.

vi) Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Concepto 11030): En este concepto se deberá registrar la variación negativa en el saldo en las garantías entregadas, entre la fecha de corte de la información respecto al día previo. En el cálculo de la variación no se deberá considerar el monto correspondiente a la constitución de márgenes iniciales ni de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado y aumento en las garantías entregadas. Se reporta una variación negativa cuando el saldo en las garantías entregadas en la fecha de reporte es menor al día previo. Si se registra un importe en el concepto 11030 no se registrará el concepto 11020. Se informará el resultado sin signo, es decir, el resultado en valor absoluto.

III. Derivados realizados en mercados extrabursátiles

III.1 Información para la determinación variaciones en el saldo de garantías recibidas

i) Valor a mercado de las garantías recibidas (Conceptos 11050 y 30280): En estos conceptos se deberá registrar el total de las garantías recibidas, a valor de mercado, en operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles.

ii) Valor a mercado de las garantías recibidas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías recibidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información) (Conceptos 11060 y 30290): En estos conceptos se deberán registrar las garantías recibidas por constitución de márgenes iniciales cuya entrega se realizó en la fecha de corte de la información. Únicamente se registrarán cuando la fecha en la que se recibieron sea igual a la fecha de corte de la información.

iii) Valor a mercado de las garantías recibidas (sin incluir el valor a mercado de las garantías recibidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información) (Conceptos 11070 y 30300): En estos conceptos se deberá registrar el total de las garantías

recibidas, a valor de mercado, excluyendo el valor a mercado de las garantías recibidas por constitución de márgenes iniciales cuya fecha de recepción se realizó en la fecha de corte de la información. Se deberán reportar las garantías registradas en los conceptos 11050 o 30280 sin considerar aquellas garantías registradas en los conceptos 11060 o 30290, respectivamente.

iv) Valor a mercado de las garantías recibidas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte de los conceptos 11050 y 30280) en las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte. (Conceptos 11080 y 30310): Se deberá enviar el valor de mercado de las garantías recibidas por concepto de liquidación de operaciones realizadas en la fecha de reporte. En estos conceptos se deberán registrar las garantías recibidas que el día previo a la fecha de corte de información formaban parte del concepto 11050 o 30280 y que en la fecha de corte de la información ya no forman parte del concepto 11050 o 30280 debido a que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha de corte de la información, es decir, garantías que mantenían el estatus de recibidas el día inmediato anterior pero que a la fecha de corte ya no se encuentran en poder de la institución. Deberá registrarse con el valor de mercado del día previo antes mencionado.

v) Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías recibidas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Conceptos 11090 y 30320): En este concepto se deberá registrar la variación positiva en el saldo en las garantías recibidas entre la fecha de corte de la información y el día previo. En el cálculo de la variación no se deberá considerar el monto correspondiente a la constitución de márgenes iniciales ni de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado y aumento en las garantías recibidas. Se reporta una variación positiva cuando el saldo en las garantías recibidas en la fecha de reporte es mayor al del día previo. Si se registra un importe en el concepto 11090 o 30320 no se registrará el concepto 11100 o 30330, respectivamente.

vi) Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías recibidas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Conceptos 11100 y 30330): En estos conceptos se deberá registrar la variación negativa en el saldo en las garantías recibidas entre la fecha de corte de la información y el día previo. En el cálculo de la variación no se deberá considerar el monto correspondiente a la constitución de márgenes iniciales ni de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado y aumento en las garantías entregadas. Se reporta una variación negativa cuando el saldo en las garantías recibidas en la fecha de reporte es menor al del día previo. Si se registra un

importe en el concepto 11100 o 30330 no se registrará el concepto 11090 o 30320, respectivamente. Se registrará el resultado sin signo, es decir, el resultado en valor absoluto.

III.2 Información para la determinación de la valuación de mercado (activa) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (incluye derivados realizados en mercados extrabursátiles y derivados negociados en bolsas reconocidas por las autoridades financieras mexicanas)

i) Valuación de mercado activa del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (Conceptos 11110 y 30340): Se deberá enviar el valor de mercado activo del total de operaciones que conforman el portafolio de instrumentos derivados a la fecha del reporte.

ii) Valuación de mercado activa del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) (Conceptos 11120 y 30341): Se deberá enviar el valor de mercado pasivo de las operaciones que conforman el portafolio de instrumentos que no estén cubiertas por garantías otorgadas o recibidas, que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías o que las Instituciones no puedan identificar el flujo acumulado de garantía neto al que se refiere el inciso a) de la sección III. "Determinación de Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach)" de las Disposiciones. Este concepto corresponderá a un subconjunto del concepto 11110 o 30340, por lo que el monto registrado deberá ser menor o igual al de dicho concepto.

III.3 Valuación de mercado de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360.

i) Valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360. Únicamente se deberá registrar si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones (Conceptos 11121 y 30342).

Se deberá registrar la valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a

movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones de acuerdo con el siguiente párrafo:

“...Para efectos de la determinación de la variación acumulada a que se refiere el presente inciso, las Instituciones podrán excluir aquellas variaciones que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones previsto en el presente inciso que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el inciso a) anterior...”

ii) Valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones (Conceptos 11122 y 30343).

Se deberá registrar la valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones de acuerdo con el siguiente párrafo:

“...Para efectos de la determinación de la variación acumulada a que se refiere el presente inciso, las Instituciones podrán excluir aquellas variaciones que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones previsto en el presente inciso que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el inciso a) anterior...”

IV) Información para la determinación del Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach, LBA)

i) Flujo de garantías positivo, el cual corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas

que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Conceptos 11130 y 30350):

Se deberá registrar el flujo de garantías positivo, el cual es el resultado de las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, que corresponda a los cambios en la valuación de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados de la fecha de reporte respecto al día hábil inmediato anterior. En el cálculo del flujo de garantías no se deberán incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado, así como del aumento en las garantías entregadas y recibidas.

El flujo de garantías considera las garantías entregadas y recibidas tanto en mercados reconocidos por autoridades mexicanas, como en mercados extrabursátiles.

El flujo de garantías positivo se presenta si la variación de las garantías recibidas es mayor que la variación de las garantías entregadas. Si se registra un importe en el concepto 11130 o 30350 no se registrará el concepto 11140 o 30360, respectivamente.

ii) Flujo de garantías negativo, el cual corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones (Conceptos 11140 y 30360):

Se deberá registrar el flujo de garantías negativo, el cual es el resultado de las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, que corresponda a los cambios en la valuación de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados de la fecha de reporte respecto al día hábil inmediato anterior. En el cálculo del flujo de garantías no se deberán incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones, debido a que únicamente se requieren los cambios producto de la valuación a mercado, así como del aumento en las garantías entregadas y recibidas.

El flujo de garantías considera las garantías entregadas y recibidas tanto en mercados reconocidos por autoridades mexicanas, como en mercados extrabursátiles.

El flujo de garantías negativo se presenta si la variación de las garantías recibidas es menor que la variación de las garantías entregadas. Si se registra un importe en el concepto 11140 o 30360 no se registrará el concepto 11130 o 30350, respectivamente.

Se registrará el resultado sin signo, es decir, el resultado en valor absoluto.

iii) Valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) (Conceptos 11150

y 30370): Se deberá registrar la valuación a mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados de la Institución, si la valuación activa es mayor a la valuación pasiva. Únicamente se deberán considerar las operaciones en las que no se existe intercambio de garantías ni hayan estado cubiertas por garantías previamente otorgadas o recibidas. Si se registra un importe en el concepto 11150 o 30370 no se registrará el concepto 11160 o 30380, respectivamente.

iv) Valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) (Conceptos 11160 y 30380): Se deberá registrar la valuación a mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados de la Institución, si la valuación pasiva es mayor a la valuación activa. Únicamente se deberán considerar las operaciones en las que no se existe intercambio de garantías ni hayan estado cubiertas por garantías previamente otorgadas o recibidas. Si se registra un importe en el concepto 11160 o 30380 no se registrará el concepto 11150 o 30370, respectivamente.

v) Variación positiva en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados entre la fecha de reporte y fecha de reporte menos 30 días que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360 (Conceptos 11170 y 30390):

Se deberá registrar la variación positiva de la valuación a mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados, en las que dicha variación sea resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360 es decir operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto. La variación se calculará entre la fecha de corte que se está reportando y la fecha de corte menos 30 días.

La variación positiva se presenta si la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte fue mayor a la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte menos 30 días. Si se registra un importe en el concepto 11170 o 30390 no se registrará el concepto 11180 o 30400, respectivamente.

vi) Variación negativa en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados entre la fecha de reporte y fecha de reporte menos 30 días que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las

cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360 (Conceptos 11180 y 30400):

Se deberá registrar la variación negativa de la valuación a mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados, en las que dicha variación sea resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130, 11140, 30350 y 30360 es decir operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto. La variación se calculará entre la fecha de corte que se está reportando y la fecha de corte menos 30 días.

La variación negativa se presenta si la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte fue menor a la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte menos 30 días. Si se registra un importe en el concepto 11180 o 30400 no se registrará el concepto 11170 o 30390, respectivamente.

Se registrará el resultado sin signo, es decir, el resultado en valor absoluto.

vii) Variación positiva entre la fecha de reporte y fecha de reporte menos 30 días, en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) sin incluir las variaciones en la valuación de mercado registradas en los conceptos 11170 y 30390 (Conceptos 11190 y 30410):

Se deberá registrar la variación positiva entre la fecha de reporte y fecha de reporte menos 30 días, de la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados. Únicamente se deberán incluir las operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías, excluyendo las variaciones en la valuación de mercado registradas en los conceptos 11170 y 30390.

La variación positiva se presenta si la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte fue mayor a la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte menos 30 días. Si se registra un importe en el concepto 11190 o 30410 no se registrará el concepto 11200 o 30420, respectivamente.

viii) Variación negativa entre la fecha de reporte y fecha de reporte menor 30 días, en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) sin incluir las variaciones en la valuación de mercado registradas en los conceptos 11180 y 30400 (Conceptos 11200 y 30420):

Se deberá registrar la variación negativa entre la fecha de reporte y fecha de reporte menos 30 días, de la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros

derivados. Únicamente se deberán incluir las operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías, excluyendo las variaciones en la valuación de mercado registradas en los conceptos 11180 y 30400.

La variación negativa se presenta si la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte fue menor a la valuación del mercado de portafolio de derivados a la fecha de reporte menos 30 días. Si se registra un importe en el concepto 11200 o 30420 no se registrará el concepto 11190 o 30410, respectivamente.

Se registrará el resultado sin signo, es decir, el resultado en valor absoluto.

ix) Flujo acumulado de garantías neto (variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, sin incluir las variaciones que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones) más la variación acumulada en la valuación de mercado de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente de operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) (Conceptos 11210 y 30430):

Se registrará el flujo acumulado de garantías neto más la variación acumulada en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados.

El flujo acumulado de garantías neto corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones, en la ventana de 30 días (fecha de corte -30).

Únicamente se registrará la variación acumulada en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados de las operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías.

Este concepto se calculará sumando los conceptos 11130 o 11140 y 30350 o 30360 de la fecha de reporte y los últimos 29 días naturales, más el concepto 11190 o 11200 y 30410 o 30420 de la fecha de reporte, según corresponda. El resultado será una de las 720 observaciones (últimos 24 meses) que se utilizarán para determinar el Look Back Approach (LBA).

El resultado deberá presentarse en valor absoluto.

Cálculo del Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach, LBA)

A partir de los datos de la sección para la determinación del LBA, el mencionado LBA se calculará sumando la 'Parte A' y la 'Parte B' conforme a lo siguiente:

Parte A.

Σ Concepto 11130 o 11140 (fecha de reporte + 30 días previos)

Y en el Consolidado QIS

Σ Concepto 30350 o 30360 (fecha de reporte + 30 días previos)

Parte B.

Concepto 11190 o 11200

Y en el Consolidado QIS

Concepto 30410 o 30420

Para estos cálculos se consideran los datos en su valor positivo o negativo, según corresponda.

Posteriormente se obtendrá el valor máximo del valor absoluto del dato observado en los últimos 24 meses, lo cual corresponde a las últimas 720 observaciones.

Formulario

Estructura

Campo	Descripción	Layout	
Fecha	Fecha a la cual corresponde la información transmitida por la institución	Fecha	AAAA/MM/DD
Institución	Clave (CASFIM) de la institución a la cual corresponde la información	Carácter	6
Entidad Objeto de Consolidación	Clave (CASFIM) de la entidad financiera objeto de consolidación de la institución a la cual corresponde la información. En el evento de que se trate del banco múltiple (matriz) se deberá indicar la clave (CASFIM) del mismo	Carácter	6
Concepto	Clave del concepto, conforme a lo señalado en el formulario, al cual corresponde la información	Numérico	7
Moneda	Clave de la moneda en la cual está denominada la operación, conforme al "Catálogo de Monedas" (Anexo 1). La clave coincide con el código ISO de monedas	Carácter	3
Plazo	Clave del plazo por vencer de la operación, conforme al "Catálogo de Plazos" (Anexo 2)	Numérico	4

Monto	Monto de la operación expresado en miles de pesos mexicanos	Numérico	12
-------	---	----------	----

Sección I. Activos Líquidos

CLAVE	CONCEPTO
	ACTIVOS NO RESTRINGIDOS
	ACTIVOS DE NIVEL 1
1000	Caja (no deberán incluirse los saldos de efectivo asignados para cubrir costos operativos)
	Depósitos en Banco de México
1020	Depósitos de Regulación Monetaria
1025	Otros Depósitos no otorgados en garantía (saldo de la cuenta única, depósitos: TIIE y OMA o cualquier otro depósito en Banco de México)
1027	Depósitos a la vista en Otros Bancos Centrales
	TENENCIA DE TÍTULOS DE DEUDA Y ACCIONES NO RESTRINGIDOS (INCLUYE AQUELLOS RECIBIDOS EN REPORTE O PRÉSTAMO QUE NO HAYAN SIDO OTORGADOS EN GARANTÍA EN ALGUNA OTRA OPERACIÓN)
	TÍTULOS DE DEUDA A LOS CUALES SE LES ASIGNE UNA PONDERACIÓN DEL 0% POR RIESGO DE CRÉDITO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TÍTULO PRIMERO BIS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS, EMITIDOS, AVALADOS O GARANTIZADOS POR:
1030	Gobierno Mexicano, Banco de México y el Instituto de Protección al Ahorro Bancario
1031	Bancos de desarrollo mexicanos
1050	Gobiernos extranjeros, bancos centrales extranjeros y organismos descentralizados de gobiernos extranjeros
1051	Organismos internacionales: Banco de Pagos Internacionales, Fondo Monetario Internacional, la Comisión Europea y organismos multilaterales de desarrollo
	TÍTULOS DE DEUDA A LOS CUALES SE LES ASIGNE UNA PONDERACIÓN DISTINTA DEL 0% POR RIESGO DE CRÉDITO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TÍTULO PRIMERO BIS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS (ÚNICAMENTE AQUELLOS CUYO GRADO DE RIESGO SEA MENOR O IGUAL A 2), EMITIDOS, AVALADOS O GARANTIZADOS POR:
1070	Gobiernos o bancos centrales en la moneda local del país en el cual se esté computando el riesgo de liquidez, sujeto a que la institución cuente con subsidiarias establecidas en los países de dichos gobiernos o bancos centrales
1080	Gobiernos o bancos centrales en moneda extranjera, siempre y cuando corresponda a la moneda en la cual estén denominadas las necesidades de liquidez de la institución, sujeto a que la institución cuente con subsidiarias establecidas en los países de dichos gobiernos o bancos centrales
1081	Títulos emitidos por vehículos estructurados a cargo del Gobierno de la Ciudad de México
	ACTIVOS DE NIVEL 2ª
	TÍTULOS DE DEUDA A LOS CUALES SE LES ASIGNE UNA PONDERACIÓN DEL 20% POR RIESGO DE CRÉDITO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TÍTULO PRIMERO BIS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS, EMITIDOS AVALADOS O GARANTIZADOS POR:
1085	Organismos descentralizados del Gobierno Federal
1090	Estados y municipios mexicanos y por los organismos dependientes de ellos
1100	Gobiernos extranjeros, bancos centrales extranjeros y organismos descentralizados de gobiernos extranjeros
1101	Organismos multilaterales de desarrollo
1120	Bancos de desarrollo mexicanos y fondos y fideicomisos de fomento público mexicanos

1131	Títulos de deuda elegibles como Activos de Nivel 2A emitidos por entidades no financieras distintas de soberanos, bancos centrales y entidades del sector público
	ACTIVOS DE NIVEL 2B
1133	Títulos de deuda elegibles como Activos de Nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales
1134	Títulos de deuda elegibles como Activos de Nivel 2B emitidos avalados o garantizados por entidades no financieras distintas de soberanos, bancos centrales y entidades del sector público
1135	Acciones de empresas no financieras que formen parte del índice principal de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), que tengan alta o media bursatilidad de acuerdo con la clasificación de la BMV y que no muestren un descenso acumulado en su precio superior a 40% durante un periodo de 30 días.
1136	Títulos de deuda elegibles como Activos de Nivel 2B emitidos, avalados o garantizados por gobiernos extranjeros o bancos centrales extranjeros
1137	Activos que cumplen con los criterios de los Activos Nivel 2A, pero que hayan presentado un descenso acumulado en su precio de mercado mayor a 10% durante un periodo de treinta días, pero no mayor a 20%.
	ACTIVOS RESTRINGIDOS
	ACTIVOS RESTRINGIDOS EN OPERACIONES DE REPORTE (INCLUYENDO OPERACIONES DE REPORTE FECHA VALOR)
1558	Moneda a recibir por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo de nivel 1
1559	Moneda a recibir por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo de nivel 2A
1541	Moneda a recibir por operaciones de reporte en las cuales la garantía sean títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales
1542	Moneda a recibir por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo de nivel 2B distinto de títulos respaldados por hipotecas residenciales
1562	Moneda a recibir por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo distinto a los activos de nivel 1, 2A y 2B
1563	Moneda a entregar por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo de nivel 1
1564	Moneda a entregar por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo de nivel 2A
1543	Moneda a entregar por operaciones de reporte en las cuales la garantía sean títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales
1544	Moneda a entregar por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo de nivel 2B distinto de títulos respaldados por hipotecas residenciales
1566	Moneda a entregar por operaciones de reporte en las cuales la garantía sea un activo distinto a los activos de nivel 1, 2A y 2B
1567	Títulos de deuda de nivel 1 a recibir por operaciones de reporte
1568	Títulos de deuda de nivel 1 a entregar por operaciones de reporte
1569	Títulos de deuda de nivel 2A a recibir por operaciones de reporte
1571	Títulos de deuda de nivel 2A a entregar por operaciones de reporte
1545	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por operaciones de reporte
1546	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por operaciones de reporte
1547	Títulos de deuda de nivel 2B, distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por operaciones de reporte
1548	Títulos de deuda de nivel 2B, distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por operaciones de reporte
1574	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a recibir por operaciones de reporte
1575	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a entregar por operaciones de reporte

ACTIVOS RESTRINGIDOS EN PRÉSTAMOS DE VALORES	
1576	Títulos de deuda de nivel 1 a recibir por operaciones de préstamo de valores
1577	Títulos de deuda de nivel 1 a entregar por operaciones de préstamo de valores
1578	Títulos de deuda de nivel 2A a recibir por operaciones de préstamo de valores
1579	Títulos de deuda de nivel 2A a entregar por operaciones de préstamo de valores
1549	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por operaciones de préstamo de valores
1551	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por operaciones de préstamo de valores
1552	Títulos de deuda de nivel 2B, distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por operaciones de préstamo de valores
1553	Títulos de deuda de nivel 2B, distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por operaciones de préstamo de valores
1583	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a recibir por operaciones de préstamo de valores
1584	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a entregar por operaciones de préstamo de valores
ACTIVOS LÍQUIDOS AJUSTADOS	
1585	Activos líquidos de nivel 1 ajustados
1586	Activos líquidos de nivel 2A ajustados
1554	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, ajustados
1555	Activos líquidos de nivel 2B distintos de títulos de deuda elegibles respaldados por hipotecas residenciales, ajustados
OTROS DATOS INFORMATIVOS	
ACTIVOS RESTRINGIDOS EN COMPRA VENTA DE TÍTULOS FECHA VALOR (24, 48, 72 Y 96 HRS).	
1591	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 1
1592	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 2A
1556	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vayan a entregar títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales
1557	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 2B distinto de títulos respaldados por hipotecas residenciales
1594	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo distinto a los activos de nivel 1, 2A y 2B
1595	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a recibir un activo de nivel 1
1596	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a recibir un activo de nivel 2A
1608	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vayan a entregar títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales
1609	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 2B distinto de títulos respaldados por hipotecas residenciales
1598	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a recibir un activo distinto a los activos de nivel 1, 2A y 2B
1599	Títulos de deuda de nivel 1 a entregar por ventas fecha valor
1601	Títulos de deuda de nivel 1 a recibir por compras fecha valor
1602	Títulos de deuda de nivel 2A a entregar por ventas fecha valor
1603	Títulos de deuda de nivel 2A a recibir por compras fecha valor
1611	Títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por ventas fecha valor

1612	Títulos de deuda de nivel 2B distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por ventas fecha valor
1613	Títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por compras fecha valor
1614	Títulos de deuda de nivel 2B distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por compras fecha valor
1606	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a entregar por ventas fecha valor
1607	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a recibir por compras fecha valor

Sección II. Salidas de Efectivo

CLAVE	CONCEPTO
	FINANCIAMIENTO NO GARANTIZADO:
	DEPÓSITOS MINORISTAS
	DEPÓSITOS GARANTIZADOS AL CIEN POR CIENTO POR EL IPAB O POR LA ENTIDAD DE SEGUROS DE DEPÓSITOS QUE CORRESPONDA EN EL PAÍS DONDE SE HAYAN CONSTITUIDO DICHOS DEPÓSITOS, RECIBIDOS DE PERSONAS FÍSICAS, DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DISTINTAS DE SOBERANOS, BANCOS CENTRALES, ENTIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, BANCA DE DESARROLLO Y FONDOS Y FIDEICOMISOS DE FOMENTO PÚBLICOS (incluye la Captación realizada a través de ventanilla con títulos no negociables y no emitidos al portador):
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés menor o igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés menor o igual a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES O MONTO QUE CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
10031	De exigibilidad inmediata
10032	Plazo
	EN CUENTAS DISTINTAS A CUENTAS TRANSACCIONALES Y QUE NO CUMPLEN CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
10033	De exigibilidad inmediata
10034	Plazo
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés mayor a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés mayor a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES O MONTO QUE CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
10035	De exigibilidad inmediata
10036	Plazo
	EN CUENTAS DISTINTAS A CUENTAS TRANSACCIONALES Y QUE NO CUMPLEN CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
10037	De exigibilidad inmediata
10038	Plazo

	DEPÓSITOS QUE NO ESTÉN GARANTIZADOS AL CIEN POR CIENTO POR EL IPAB O POR LA ENTIDAD DE SEGUROS DE DEPÓSITOS QUE CORRESPONDA EN EL PAÍS DONDE SE HAYAN CONSTITUIDO DICHS DEPÓSITOS, RECIBIDOS DE PERSONAS FÍSICAS, INCLUYENDO A LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL (incluye la Captación realizada a través de ventanilla con títulos no negociables y no emitidos al portador):
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés menor o igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés menor o igual a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES
10039	De exigibilidad inmediata
10041	Plazo
	EN CUENTAS NO TRANSACCIONALES
10042	De exigibilidad inmediata
10043	Plazo
	Excedente o parte NO cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES
10044	De exigibilidad inmediata
10045	Plazo
	EN CUENTAS DISTINTAS A CUENTAS TRANSACCIONALES
10046	De exigibilidad inmediata
10047	Plazo
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés mayor a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés mayor a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES
10048	De exigibilidad inmediata
10049	Plazo
	EN CUENTAS DISTINTAS A CUENTAS TRANSACCIONALES
10051	De exigibilidad inmediata
10052	Plazo
	Excedente o parte NO cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES
10053	De exigibilidad inmediata
10054	Plazo
	EN CUENTAS DISTINTAS A CUENTAS TRANSACCIONALES
10055	De exigibilidad inmediata
10056	Plazo
	DEPÓSITOS MAYORISTAS

	DEPÓSITOS Y PRÉSTAMOS, INCLUYENDO CALL MONEY, RECIBIDOS DE ENTIDADES FINANCIERAS, ENTIDADES NO FINANCIERAS (AQUÉLLOS NO GARANTIZADOS AL CIENTO POR CIENTO POR EL IPAB O POR LA ENTIDAD DE SEGUROS DE DEPÓSITOS QUE CORRESPONDA EN EL PAÍS DONDE SE HAYAN CONSTITUIDO DICHS DEPÓSITOS), ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ENTIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SOBERANOS Y BANCOS CENTRALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, BANCA DE DESARROLLO Y FONDOS Y FIDEICOMISOS DE FOMENTO PÚBLICOS (SE EXCLUYEN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR LA ENTIDAD)
	Depósitos de exigibilidad inmediata
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés menor o igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés menor o igual a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	MONTO QUE CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10057	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
10058	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	Excedente o parte NO cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10059	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
10061	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10062	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	MONTO QUE NO CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
10063	Completamente garantizado por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10064	Depósitos cuyo saldo total exceda la cobertura del IPAB o de la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos recibidos de entidades no financieras distintas a las anteriores
10065	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10066	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés mayor a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés mayor a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	MONTO QUE CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES

	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10067	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
10068	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	Excedente o parte NO cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10069	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
10071	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10072	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	MONTO QUE NO CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
10073	Completamente garantizado por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10074	Depósitos cuyo saldo total exceda la cobertura del IPAB o de la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10075	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10076	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	Depósitos a plazo
	MONTO QUE CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
	Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés menor o igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés menor o igual a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)
	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos
11220	Completamente garantizado por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11230	Depósitos cuyo saldo total exceda la cobertura del IPAB o de la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11240	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11250	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11260	Excedente o parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos

	<p>Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés mayor a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés mayor a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)</p> <p>Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos</p>
11270	Completamente garantizado por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11280	Depósitos cuyo saldo total exceda la cobertura del IPAB o de la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11290	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11300	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
11310	Excedente o parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	<p>MONTO QUE NO CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES</p> <p>Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés menor o igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés menor o igual a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)</p> <p>Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos</p>
10077	Completamente garantizado por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10078	Depósitos cuyo saldo total exceda la cobertura del IPAB o de la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10079	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10081	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	<p>Depósitos en moneda nacional que pagan una tasa de interés mayor a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo y depósitos en moneda extranjera que pagan una tasa de interés mayor a la Secured Overnight Financing Rate (SOFR)</p> <p>Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, entidades productivas del estado, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos</p>
10082	Completamente garantizado por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10083	Depósitos cuyo saldo total exceda la cobertura del IPAB o de la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
10084	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10085	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos

	Préstamos
10086	Soberanos, bancos centrales, entidades federativas y municipios, entidades productivas del estado y entidades del sector público
	BANCA DE DESARROLLO Y FONDOS Y FIDEICOMISOS DE FOMENTO PÚBLICOS
10087	Préstamos de call money
10088	Otros préstamos
10090	Préstamos de call money recibidos por entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10089	Entidades financieras nacionales y extranjeras (excluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos)
10091	Entidades no financieras distintas de las anteriores, no garantizadas al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR LA ENTIDAD (INCLUYE CUALQUIER TIPO DE TÍTULO CON MERCADO SECUNDARIO, POR EJEMPLO, PAGARÉS, BONOS BANCARIOS, CERTIFICADOS BURSÁTILES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, OBLIGACIONES SUBORDINADAS, TÍTULOS ESTRUCTURADOS, ETC.)
10024	Captación en el Mercado de Dinero (Títulos de crédito distintos a los señalados en el concepto 10025)
10025	Obligaciones Subordinadas en Circulación
	OPERACIONES REALIZADAS POR LA CASA DE BOLSA QUE TENGA VÍNCULOS PATRIMONIALES CON EL BANCO MÚLTIPLE
30080	Monto del financiamiento recibido a través de operaciones de reporto, garantizado con títulos de deuda con plazo remanente a vencimiento mayor a 30 días emitidos por el banco múltiple

	FINANCIAMIENTO GARANTIZADO
10161	Monto del financiamiento garantizado con activos de nivel 1
	MONTO DEL FINANCIAMIENTO GARANTIZADO CON ACTIVOS DE NIVEL 2A
10162	Celebrado con Banco de México
10163	Celebrado con contrapartes distintas a Banco de México
	MONTO DEL FINANCIAMIENTO GARANTIZADO CON ACTIVOS DE NIVEL 2B (ÚNICAMENTE CON TÍTULOS DE DEUDA ELEGIBLES RESPALDADOS POR HIPOTECAS RESIDENCIALES)
10164	Celebrado con Banco de México
10182	Celebrado con el Gobierno Federal, entidades productivas del estado, entidades federativas y municipios, y entidades del sector público, banca de desarrollo y con fondos y fideicomisos de fomento públicos
10183	Celebrado con contrapartes distintas al Gobierno Federal, entidades productivas del estado, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, la banca de desarrollo y a los fondos y fideicomisos de fomento públicos
	MONTO DEL FINANCIAMIENTO GARANTIZADO CON ACTIVOS DE NIVEL 2B DISTINTOS A LOS RESPALDADOS POR HIPOTECAS RESIDENCIALES
10167	Celebrado con Banco de México
10184	Celebrado con banca de desarrollo y con fondos y fideicomisos de fomento públicos
10185	Celebrado con el Gobierno Federal, entidades productivas del estado, entidades federativas y municipios, y entidades del sector público

10186	Celebrado con contrapartes distintas al Gobierno Federal, entidades productivas del estado, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, la banca de desarrollo y a los fondos y fideicomisos de fomento públicos
MONTO DEL FINANCIAMIENTO GARANTIZADO CON ACTIVOS NO LIQUIDOS	
10171	Celebrado con Banco de México
10187	Celebrado con banca de desarrollo y con fondos y fideicomisos de fomento públicos
10188	Celebrado con el Gobierno Federal, entidades productivas del estado, entidades federativas y municipios, y entidades del sector público
10189	Celebrado con contrapartes distintas al Gobierno Federal, entidades productivas del estado, entidades federativas y municipios, entidades del sector público, la banca de desarrollo y a los fondos y fideicomisos de fomento públicos
10181	Premios e intereses a entregar por operaciones de financiamiento recibido garantizado

	OTRAS SALIDAS:
	MONEDA A ENTREGAR POR OPERACIONES CAMBIARIAS FECHA VALOR (24, 48, 72 Y 96 HORAS)
10346	Moneda a entregar por Operaciones Cambiarias fecha valor (no se deberán compensar los flujos de salida con los flujos de entrada)
10347	Suma de los Flujos de salida resultantes de compensar la moneda a recibir con la moneda a entregar de cada una de las Operaciones Cambiarias
10348	Suma de los Flujos de salida resultantes de compensar la moneda con los títulos de cada una de las Operaciones de Compra Venta de títulos fecha valor
	DETERMINACIÓN DE FLUJOS DE SALIDA POR OPERACIONES DE DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
10349	Flujos de salida por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar
	Flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO podrán compensarse con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días debido a que no forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
10380	Forwards
10381	Opciones
10382	Swaps
10383	Derivados crediticios
10384	Operaciones estructuradas
10385	Paquetes de instrumentos derivados
10386	Total de flujos de salida a valor de mercado que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación
	Flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que podrán compensarse con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días debido a que forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
10387	Forwards
10388	Opciones
10389	Swaps

10390	Derivados crediticios
10391	Operaciones estructuradas
10392	Paquetes de instrumentos derivados
10393	Total de flujos de salida a valor de mercado que pueden compensarse por formar parte de un contrato marco de compensación
10376	Total de flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación
10377	Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach, LBA)
10378	Total de flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación. Estos flujos deberán presentarse netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas
10379	Total de flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación. Estos flujos deberán presentarse netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas
	VALOR DE MERCADO DE LAS GARANTÍAS DE NIVEL 1, 2A Y 2B ENTREGADAS
10371	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas por operaciones de derivados para las cuales se tiene celebrado un contrato marco de compensación
10372	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas por operaciones de derivados para las cuales NO se tiene celebrado un contrato marco de compensación
10490	Por deterioro en Calificación (Incremento en las necesidades de liquidez relacionadas a operaciones de derivados y de financiamiento como resultado de una disminución de tres niveles en la calificación crediticia de la institución)
	VALOR DE MERCADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADOS EN OPERACIONES DE DERIVADOS Y EN OTRAS OPERACIONES
10561	Garantías de Nivel 1 otorgadas en operaciones de derivados
10562	Garantías de Nivel 1 otorgadas en otras operaciones
10563	Garantías de Nivel 2A otorgadas en operaciones de derivados
10564	Garantías de Nivel 2A otorgadas en otras operaciones
10565	Garantías de Nivel 2B otorgadas en operaciones de derivados
10566	Garantías de Nivel 2B otorgadas en otras operaciones
10568	Garantías distintas a Nivel 1, Nivel 2A y Nivel 2B otorgadas en operaciones de derivados
10569	Garantías distintas a Nivel 1, Nivel 2A y Nivel 2B otorgadas en otras operaciones
10633	Por excesos de garantías no segregadas mantenidas por la institución que contractualmente podrían ser exigidas por la contraparte
10634	Por déficit de garantías (Incremento en las necesidades de liquidez por déficit de garantías otorgadas por la institución las cuales la contraparte aún no haya exigido su restitución, pero que contractualmente tenga el derecho de hacerlo)

10635	Por sustitución de garantías (Incremento en las necesidades de liquidez relacionadas con contratos que permiten la sustitución de garantías recibidas por la institución en forma de activos de nivel 1, 2A o 2B, por otras de nivel distinto a los anteriores)
	POR LA PARTICIPACIÓN EN VEHÍCULOS ESTRUCTURADOS COMO ADMINISTRADOR, ORIGINADOR, EMISOR O COMO PROVEEDOR DE APOYO IMPLÍCITO O EXPLÍCITO A LA ESTRUCTURA.
10636	Pasivos generados por bursatilizaciones y cualquier otro producto estructurado emitido por la institución.
10637	Pasivos contingentes asociados a bursatilizaciones y vehículos de propósito especial con vencimiento inicial menor igual o menor a un año
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE CRÉDITO Y LIQUIDEZ
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE CRÉDITO IRREVOCABLES OTORGADAS A:
10638	Personas físicas y PYMES
10639	Corporativos, soberanos, bancos centrales, entidades del sector público
10640	Instituciones de banca múltiple
10641	Otras entidades financieras distintas a las señaladas en el concepto anterior
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE CRÉDITO REVOCABLES OTORGADAS A:
10642	Personas físicas y PYMES
10643	Corporativos, soberanos, bancos centrales, entidades del sector público
10644	Instituciones de banca múltiple
10645	Otras entidades financieras distintas a las señaladas en el concepto anterior
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE LIQUIDEZ OTORGADAS A:
10646	Personas físicas y PYMES
10647	Corporativos, soberanos, bancos centrales, entidades del sector público
10648	Instituciones de banca múltiple
10649	Otras entidades financieras distintas a las señaladas en el concepto anterior
10650	Avales otorgados
10820	Cartas de Crédito
10830	Otros instrumentos de Comercio Internacional
	OTRAS SALIDAS DE EFECTIVO NO CONSIDERADAS EN LOS RENGLONES ANTERIORES
10651	Contractuales
10652	No Contractuales (distintos a los señalados en el concepto 10653)
10653	No contractuales derivadas del apoyo financiero a entidades y sociedades que formen parte del mismo grupo financiero, consorcio o grupo empresarial.
	CONCEPTOS RELATIVOS A LA DETERMINACIÓN DEL FLUJO DE SALIDA CONTINGENTE POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (LOOK BACK APPROACH)
	DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
	Información para la determinación variaciones en el saldo de garantías entregadas
10900	Valor a mercado de las garantías entregadas
10910	Valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías entregadas constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
10920	Valor a mercado de las garantías entregadas (sin incluir el valor a mercado de las garantías constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)

10930	Valor a mercado de las garantías entregadas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 10900) en las que las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte.
10940	Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones.
10950	Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones.
	INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE MERCADO (PASIVA) DEL PORTAFOLIO DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (INCLUYE DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES Y DERIVADOS NEGOCIADOS EN BOLSAS RECONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES FINANCIERAS MEXICANAS)
10960	Valuación de mercado pasiva del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados
10970	Valuación de mercado pasiva del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
	DERIVADOS NEGOCIADOS EN BOLSAS RECONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES FINANCIERAS MEXICANAS
	Información para la determinación de variaciones en el saldo de garantías entregadas
10980	Valor a mercado de las garantías entregadas
10990	Valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías entregadas constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
11000	Valor a mercado de las garantías entregadas (sin incluir el valor a mercado de las garantías constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
11010	Valor a mercado de las garantías entregadas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 10980) en las que las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte.
11020	Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
11030	Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
	DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
	Información para la determinación variaciones en el saldo de garantías recibidas
11050	Valor a mercado de las garantías recibidas
11060	Valor a mercado de las garantías recibidas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías recibidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
11070	Valor a mercado de las garantías recibidas (sin incluir el valor a mercado de las garantías recibidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)

11080	Valor a mercado de las garantías recibidas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 11050) en las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte.
11090	Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías recibidas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
11100	Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías recibidas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
	INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE MERCADO (ACTIVA) DEL PORTAFOLIO DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (INCLUYE DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES Y DERIVADOS NEGOCIADOS EN BOLSAS RECONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES FINANCIERAS MEXICANAS)
11110	Valuación de mercado activa del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados
11120	Valuación de mercado activa del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
	Valuación de mercado de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130 y 11140
11121	Valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 11130 y 11140. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones
11122	Valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 11130 y 11140. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones
	DETERMINACIÓN DEL FLUJO DE SALIDA CONTINGENTE POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (LOOK BACK APPROACH, LBA)
11130	Flujo de garantías positivo, el cual corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
11140	Flujo de garantías negativo, el cual corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
11150	Valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no

	estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
11160	Valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
11170	Variación positiva en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130 y 11140
11180	Variación negativa en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 11130 y 11140
11190	Variación positiva entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días, en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) sin incluir las variaciones en la valuación de mercado registradas en el concepto 11170
11200	Variación negativa entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días, en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) sin incluir las variaciones en la valuación de mercado registradas en el concepto 11180
11210	Flujo acumulado de garantías neto (variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, sin incluir las variaciones que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones) más la variación acumulada en la valuación de mercado de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente de operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)

Sección III. Entradas de Efectivo

CLAVE	CONCEPTO
	PAGOS CONTRACTUALES (vigentes):
	PAGOS MINORISTAS: PERSONAS FÍSICAS (INCLUYE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)
	CARTERA DE CONSUMO
	Cartera de consumo con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2
	NO REVOLVENTES
15001	Pagos de principal
15002	Pagos de accesorios
	REVOLVENTES
15003	Pago mínimo
	Cartera de consumo con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos

	NO REVOLVENTES
15004	Pagos de principal
15005	Pagos de accesorios
	REVOLVENTES
15006	Pago mínimo
	CARTERA HIPOTECARIA
	Cartera hipotecaria con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2
15007	Pagos de principal
15008	Pagos de accesorios
	Cartera hipotecaria con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos
15009	Pagos de principal
15011	Pagos de accesorios
	CARTERA COMERCIAL
	Cartera comercial con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2
15012	Pagos de principal
15013	Pagos de accesorios
	Cartera comercial con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos
15014	Pagos de principal
15015	Pagos de accesorios
	PAGOS MAYORISTAS
	CRÉDITO A BANCO DE MÉXICO, BANCOS CENTRALES EXTRANJEROS Y A ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS INCLUYENDO BANCA DE DESARROLLO Y FONDOS Y FIDEICOMISOS DE FOMENTO PÚBLICOS
	Cartera con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2
15162	Pagos de principal
15163	Pagos de accesorios
	Cartera con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos
15164	Pagos de principal
15165	Pagos de accesorios
	CRÉDITO A INSTITUCIONES NO FINANCIERAS, GOBIERNO MEXICANO, GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO FEDERAL
	Cartera con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2
	REVOLVENTES
15016	Pagos de principal
15017	Pagos de accesorios
	NO REVOLVENTES
15018	Pagos de principal
15019	Pagos de accesorios
	Cartera con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos
	REVOLVENTES
15021	Pagos de principal

15022	Pagos de accesorios
	NO REVOLVENTES
15023	Pagos de principal
15024	Pagos de accesorios
15025	DEPÓSITOS A PLAZO EN BANCOS CENTRALES EXTRANJEROS
	DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CALL MONEY OTORGADO A ESTAS ENTIDADES
	Con propósito operacional o necesarios para llevar a cabo sus operaciones
15028	De exigibilidad inmediata
15029	Plazo
	Sin propósito operacional
15030	De exigibilidad inmediata
15031	Plazo
15032	Call money
	FINANCIAMIENTO OTORGADO GARANTIZADO CON LOS SIGUIENTES ACTIVOS:
15261	Con Activos de Nivel 1
15262	Con Activos de Nivel 2A
15263	Con Activos de Nivel 2B (Únicamente títulos de deuda elegibles respaldados por hipotecas residenciales)
15264	Con Activos de Nivel 2B (Distintos a los respaldados por hipotecas residenciales)
15265	Con Activos no Líquidos
15267	Premios e intereses a recibir por operaciones de financiamiento otorgado garantizado
	TENENCIA DE ACCIONES Y TÍTULOS DE DEUDA
15269	Flujos a recibir por tenencia de otros títulos de deuda distintos a los de nivel 1, nivel 2A y nivel 2B
15271	Flujos a recibir por tenencia de acciones distintas a las elegibles como activos de nivel 2B
	OTRAS ENTRADAS:
	MONEDA A RECIBIR POR OPERACIONES CAMBIARIAS FECHA VALOR (24, 48, 72 Y 96 HORAS)
15656	Moneda a recibir por Operaciones Cambiarias fecha valor (no se deberán compensar los flujos de salida con los flujos de entrada)
15657	Suma de los Flujos de entrada resultantes de compensar la moneda a recibir con la moneda a entregar de cada una de las Operaciones Cambiarias
15658	Suma de los Flujos de entrada resultantes de compensar la moneda con los títulos de cada una de las Operaciones de Compra Venta de títulos fecha valor
	DETERMINACIÓN DE FLUJOS DE ENTRADA POR OPERACIONES DE DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
15659	Flujos de entrada por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar

	Flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO podrán compensarse con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días debido a que no forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
15687	Forwards
15688	Opciones
15689	Swaps
15691	Derivados crediticios
15692	Operaciones estructuradas
15693	Paquetes de instrumentos derivados
15694	Total de flujos de entrada a valor de mercado que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación
	Flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que podrán compensarse con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días debido a que forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
15695	Forwards
15696	Opciones
15697	Swaps
15698	Derivados crediticios
15699	Operaciones estructuradas
15700	Paquetes de instrumentos derivados
15701	Total de flujos de entrada a valor de mercado que pueden compensarse por formar parte de un contrato marco de compensación
15684	Total de flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación
15685	Total de los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas sobre los cuales se tengan derechos de uso o reutilización
15686	Total de flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación, netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas sobre los cuales se tengan derechos de uso o reutilización
	VALOR DE MERCADO DE LAS GARANTÍAS DE NIVEL 1, 2A Y 2B RECIBIDOS SOBRE LOS CUALES SE TENGAN DERECHOS DE USO O REUTILIZACIÓN
15682	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas por operaciones de derivados para las cuales se tiene celebrado un contrato marco de compensación
15683	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas por operaciones de derivados para las cuales NO se tiene celebrado un contrato marco de compensación

	VALOR DE MERCADO DE LAS GARANTÍAS RECIBIDAS EN OPERACIONES DE DERIVADOS Y EN OTRAS OPERACIONES
15741	Garantías de Nivel 1 recibidas en operaciones de derivados
15742	Garantías de Nivel 1 recibidas en otras operaciones
15743	Garantías de Nivel 2A recibidas en operaciones de derivados
15744	Garantías de Nivel 2A recibidas en otras operaciones
15745	Garantías de Nivel 2B recibidas en operaciones de derivados
15746	Garantías de Nivel 2B recibidas en otras operaciones
15747	Garantías distintas a Nivel 1, Nivel 2A y Nivel 2B recibidas en operaciones de derivados
15748	Garantías distintas a Nivel 1, Nivel 2A y Nivel 2B recibidas en otras operaciones
	OTRAS ENTRADAS:
15740	Otras Entradas de Efectivo no consideradas en los renglones anteriores
	Parte no dispuesta de las Líneas de Crédito a favor de la Institución que no hubiesen sido dispuestas
15749	Otorgadas por entidades financieras nacionales
15750	Otorgadas por entidades financieras extranjeras
	Parte dispuesta de las Líneas de Crédito y liquidez
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE CRÉDITO IRREVOCABLES OTORGADAS A:
15760	Personas físicas y a personas morales no financieras con ingresos netos o ventas netas anuales menores al equivalente a 14 millones de UDIs, de acuerdo con su último estado financiero, con cifras que tengan una antigüedad no mayor a 18 meses. (Complemento del concepto 10638)
15770	Personas físicas y morales no financieras distintas a las anteriores. (Complemento del concepto 10639)
15780	Instituciones de banca múltiple (Complemento del concepto 10640)
15790	Otorgadas a personas morales financieras distintas de Instituciones de Banca Múltiple. (Complemento del concepto 10641)
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE CRÉDITO REVOCABLES OTORGADAS A:
15800	Personas físicas y a personas morales no financieras con ingresos netos o ventas netas anuales menores al equivalente a 14 millones de UDIs, de acuerdo con su último estado financiero, con cifras que tengan una antigüedad no mayor a 18 meses. (Complemento del concepto 10642)
15810	Personas físicas y morales no financieras distintas a las anteriores. (Complemento del concepto 10643)
15820	Instituciones de banca múltiple. (Complemento del concepto 10644)
15830	Otorgadas a personas morales financieras distintas de Instituciones de Banca Múltiple. (Complemento del concepto 10645)
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE LIQUIDEZ OTORGADAS A:
15840	Personas físicas y a personas morales no financieras con ingresos netos o ventas netas anuales menores al equivalente a 14 millones de UDIs, de acuerdo con su último estado financiero, con cifras que tengan una antigüedad no mayor a 18 meses. (Complemento del concepto 10646)
15850	Personas físicas y morales no financieras distintas a las anteriores. (Complemento del concepto 10647)
15860	Instituciones de banca múltiple. (Complemento del concepto 10648)
15870	Otorgadas a personas morales financieras distintas de Instituciones de Banca Múltiple. (Complemento del concepto 10649)

Sección IV. Cómputo para el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez

a) CÓMPUTO INDIVIDUAL DE LA INSTITUCIÓN

CLAVE	CONCEPTO
	Determinación de los Activos Líquidos
80050	Activos de Nivel 1
80100	Activos de Nivel 1, ponderados
80150	Activos de Nivel 1 ajustados
80200	Activos de Nivel 1 ajustados, ponderados
80250	Activos de Nivel 2A
80300	Activos de Nivel 2A ponderados
80350	Activos de Nivel 2A ajustados
80400	Activos de Nivel 2A ajustados, ponderados
80450	Activos de Nivel 2B Bursatilizaciones hipotecarias elegibles
80500	Activos de Nivel 2B Bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
80550	Activos de Nivel 2B distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles
80600	Activos de Nivel 2B distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
80650	Activos de Nivel 2B ajustados Bursatilizaciones hipotecarias elegibles
80700	Activos de Nivel 2B ajustados Bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
80750	Activos de Nivel 2B ajustados distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles
80800	Activos de Nivel 2B ajustados distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
80850	Total de Activos Líquidos
80900	Total de Activos Líquidos ponderados
80950	Activos Líquidos Computables

	Determinación del Total de Salidas de Efectivo hasta 30 días
81000	Salidas ponderadas al 0%
81050	Salidas ponderadas al 5%
81100	Salidas ponderadas al 10%
81150	Salidas ponderadas al 15%
81200	Salidas ponderadas al 20%
81250	Salidas ponderadas al 25%
81300	Salidas ponderadas al 30%
81350	Salidas ponderadas al 40%
81400	Salidas ponderadas al 50%
81450	Salidas ponderadas al 100%
81500	Total de Salidas ponderadas

	Determinación del Total de Entradas de Efectivo hasta 30 días
--	--

81550	Entradas ponderadas al 0%
81600	Entradas ponderadas al 15%
81650	Entradas ponderadas al 25%
81700	Entradas ponderadas al 50%
81750	Entradas ponderadas al 100%
81800	Total de Entradas ponderadas
81850	Límite del 75% del Total de Salidas ponderadas
81900	Total de Entradas a Computar (Mínimo entre el Total de Entradas ponderadas y el Límite del 75% del Total de Salidas ponderadas)

81950	Salidas Netas a 30 días
-------	--------------------------------

	Determinación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez
80000	Coeficiente de Cobertura de Liquidez ¹

b) CÓMPUTO CONSOLIDADO

CLAVE	CONCEPTO
	Determinación de los Activos Líquidos
90050	Activos de Nivel 1
90100	Activos de Nivel 1, ponderados
90150	Activos de Nivel 1 ajustados
90200	Activos de Nivel 1 ajustados, ponderados
90250	Activos de Nivel 2A
90300	Activos de Nivel 2A ponderados
90350	Activos de Nivel 2A ajustados
90400	Activos de Nivel 2A ajustados, ponderados
90450	Activos de Nivel 2B Bursatilizaciones hipotecarias elegibles
90500	Activos de Nivel 2B Bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
90550	Activos de Nivel 2B distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles
90600	Activos de Nivel 2B distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
90650	Activos de Nivel 2B ajustados Bursatilizaciones hipotecarias elegibles
90700	Activos de Nivel 2B ajustados Bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
90750	Activos de Nivel 2B ajustados distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles
90800	Activos de Nivel 2B ajustados distintos de bursatilizaciones hipotecarias elegibles, ponderados
90850	Total de Activos Líquidos
90900	Total de Activos Líquidos ponderados
90950	Activos Líquidos Computables

¹ Se considerarán las operaciones realizadas por la propia institución reportadas en las secciones Activos Líquidos, Salidas de Efectivo y Entradas de Efectivo, además de las operaciones reportadas en el Consolidado QIS.

Determinación del Total de Salidas de Efectivo hasta 30 días	
91000	Salidas ponderadas al 0%
91050	Salidas ponderadas al 5%
91100	Salidas ponderadas al 10%
91150	Salidas ponderadas al 15%
91200	Salidas ponderadas al 20%
91250	Salidas ponderadas al 25%
91300	Salidas ponderadas al 30%
91350	Salidas ponderadas al 40%
91400	Salidas ponderadas al 50%
91450	Salidas ponderadas al 100%
91500	Total de Salidas ponderadas

Determinación del Total de Entradas de Efectivo hasta 30 días	
91550	Entradas ponderadas al 0%
91600	Entradas ponderadas al 15%
91650	Entradas ponderadas al 25%
91700	Entradas ponderadas al 50%
91750	Entradas ponderadas al 100%
91800	Total de Entradas ponderadas
91850	Límite del 75% del Total de Salidas ponderadas
91900	Total de Entradas a Computar (Mínimo entre el Total de Entradas ponderadas y el Límite del 75% del Total de Salidas ponderadas)

91950	Salidas Netas a 30 días
-------	--------------------------------

Determinación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez	
90000	Coeficiente de Cobertura de Liquidez ²

Sección VI. Consolidado QIS

CLAVE	CONCEPTO
	Activos Líquidos
	ACTIVOS RESTRINGIDOS (DETALLE):
	ACTIVOS RESTRINGIDOS EN OPERACIONES DE REPORTE (INCLUYENDO OPERACIONES DE REPORTE FECHA VALOR)
30011	Moneda a entregar por Operaciones de Reporto
30012	Moneda a recibir por Operaciones de Reporto
30013	Títulos de deuda de nivel 1 a recibir por operaciones de reporto
30014	Títulos de deuda de nivel 1 a entregar por operaciones de reporto
30016	Títulos de deuda de nivel 2A a recibir por operaciones de reporto

² Se considerarán las operaciones realizadas por la Institución y las Entidades Objeto de Consolidación de Consolidación

30017	Títulos de deuda de nivel 2A a entregar por operaciones de reporte
30033	Títulos de deuda de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales a recibir por operaciones de reporte
30034	Títulos de deuda de nivel 2B distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales a recibir por operaciones de reporte
30036	Títulos de deuda de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales a entregar por operaciones de reporte
30037	Títulos de deuda de nivel 2B distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales a entregar por operaciones de reporte
30020	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a recibir por operaciones de reporte
30021	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a entregar por operaciones de reporte
	ACTIVOS RESTRINGIDOS EN PRÉSTAMOS DE VALORES
30022	Títulos de deuda de nivel 1 a recibir por operaciones de préstamo de valores
30023	Títulos de deuda de nivel 1 a entregar por operaciones de préstamo de valores
30024	Títulos de deuda de nivel 2A a recibir por operaciones de préstamo de valores
30026	Títulos de deuda de nivel 2A a entregar por operaciones de préstamo de valores
30038	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por operaciones de préstamo de valores
30039	Títulos de deuda de nivel 2B, distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por operaciones de préstamo de valores
30040	Títulos de deuda elegibles como activos líquidos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por operaciones de préstamo de valores
30041	Títulos de deuda de nivel 2B, distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por operaciones de préstamo de valores
30029	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a recibir por operaciones de préstamo de valores
30030	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a entregar por operaciones de préstamo de valores
	OTROS DATOS INFORMATIVOS
	ACTIVOS RESTRINGIDOS EN COMPRA VENTA DE TÍTULOS FECHA VALOR (24, 48, 72 Y 96 HRS.)
30168	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 1
30169	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 2A
30184	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vayan a entregar títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales
30185	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 2B distinto de títulos respaldados por hipotecas residenciales
30171	Moneda a recibir por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo distinto a los activos de nivel 1, 2A y 2B
30172	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a recibir un activo de nivel 1
30173	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a recibir un activo de nivel 2A
30186	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vayan a entregar títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales

30187	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a entregar un activo de nivel 2B distinto de títulos respaldados por hipotecas residenciales
30175	Moneda a entregar por operaciones fecha valor en las cuales se vaya a recibir un activo distinto a los activos de nivel 1, 2A y 2B
30176	Títulos de deuda de nivel 1 a entregar por ventas fecha valor
30177	Títulos de deuda de nivel 1 a recibir por compras fecha valor
30178	Títulos de deuda de nivel 2A a entregar por ventas fecha valor
30179	Títulos de deuda de nivel 2A a recibir por compras fecha valor
30188	Títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por ventas fecha valor
30189	Títulos de deuda de nivel 2B distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por ventas fecha valor
30190	Títulos elegibles como activos de nivel 2B respaldados por hipotecas residenciales, a entregar por ventas fecha valor
30191	Títulos de deuda de nivel 2B distintos de títulos respaldados por hipotecas residenciales, a recibir por ventas fecha valor
30182	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a entregar por ventas fecha valor
30183	Títulos de deuda distintos de nivel 1, 2A y 2B a recibir por compras fecha valor

	Salidas de Efectivo
	FINANCIAMIENTO NO GARANTIZADO:
	Depósitos con propósito operacional o necesarios para llevar a cabo sus operaciones
30071	De exigibilidad inmediata
30072	Plazo
	Depósitos sin propósito operacional
30073	De exigibilidad inmediata
30074	Plazo
30099	Préstamos de call money recibidos de entidades financieras nacionales y extranjeras
30085	Préstamos recibidos de entidades financieras tanto nacionales como extranjeras
30032	Captación en el Mercado de Dinero. Títulos de Crédito emitidos por la entidad que reporta que mantengan en tenencia el banco múltiple o las entidades objeto de consolidación
	MONTO DEL FINANCIAMIENTO GARANTIZADO:
30075	Monto del financiamiento garantizado con Activos de Nivel 1
30076	Monto del financiamiento garantizado con Activos de Nivel 2A
30077	Monto del financiamiento garantizado con Activos de Nivel 2B (Únicamente títulos de deuda elegibles respaldados por hipotecas residenciales)
30078	Monto del financiamiento garantizado con Activos de Nivel 2B (Distintos a los respaldados por hipotecas residenciales)
30079	Monto del financiamiento garantizado con Activos distintos a los de Nivel 1, de Nivel 2A y de Nivel 2B
	OTRAS SALIDAS

	MONEDA A ENTREGAR POR OPERACIONES CAMBIARIAS FECHA VALOR (24, 48, 72 Y 96 HORAS)
30081	Moneda a entregar por Operaciones Cambiarias fecha valor (no se deberán compensar los flujos de salida con los flujos de entrada)
30082	Suma de los Flujos de salida resultantes de compensar la moneda a recibir con la moneda a entregar de cada una de las Operaciones Cambiarias
30083	Suma de los Flujos de salida resultantes de compensar la moneda con los títulos de deuda de cada una de las Operaciones de Compra Venta de títulos fecha valor
	DETERMINACIÓN DE FLUJOS DE SALIDA POR OPERACIONES DE DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
30084	Flujos de salida por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar
	Flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO podrán compensarse con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días debido a que no forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
30018	Forwards
30019	Opciones
30027	Swaps
30028	Derivados crediticios
30044	Operaciones estructuradas
30046	Paquetes de instrumentos derivados
30047	Total de flujos de salida a valor de mercado que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación
	Flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que podrán compensarse con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días debido a que forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
30048	Forwards
30049	Opciones
30050	Swaps
30051	Derivados crediticios
30052	Operaciones estructuradas
30053	Paquetes de instrumentos derivados
30054	Total de flujos de salida a valor de mercado que pueden compensarse por formar parte de un contrato marco de compensación
30110	Total de flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación
30121	Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach, LBA)

30113	Total de flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación. Estos flujos deberán presentarse netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas
30114	Total de flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación. Estos flujos deberán presentarse netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas
	VALOR DE MERCADO DE LAS GARANTÍAS DE NIVEL 1, 2A Y 2B ENTREGADOS
30108	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas por operaciones de derivados para las cuales se tiene celebrado un contrato marco de compensación
30109	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B entregadas por operaciones de derivados para las cuales NO se tiene celebrado un contrato marco de compensación
	Otras Salidas de Efectivo no consideradas en los renglones anteriores
30111	Contractuales
30112	No Contractuales
	COMPROMISOS CREDITICIOS: LÍNEAS DE CRÉDITO Y LIQUIDEZ
30086	Líneas de crédito irrevocables
30087	Líneas de crédito revocables
30088	Líneas de liquidez
30089	Avales otorgados
	CONCEPTOS RELATIVOS A LA DETERMINACIÓN DEL FLUJO DE SALIDA CONTINGENTE POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (LOOK BACK APPROACH)
	DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
	Información para la determinación variaciones en el saldo de garantías entregadas
30200	Valor a mercado de las garantías entregadas
30210	Valor a mercado de las garantías entregadas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías entregadas constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
30220	Valor a mercado de las garantías entregadas (sin incluir el valor a mercado de las garantías constituidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
30230	Valor a mercado de las garantías entregadas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 30200) en las que las que la liquidación de operaciones se llevó a cabo en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte.
30240	Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
30250	Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
	Información para la determinación de la valuación de mercado (pasiva) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados

30260	Valuación de mercado pasiva del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados
30270	Valuación de mercado pasiva del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
	Información para la determinación de variaciones en el saldo de garantías recibidas
30280	Valor a mercado de las garantías recibidas
30290	Valor a mercado de las garantías recibidas por constitución de márgenes iniciales (únicamente se incluyen las garantías recibidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
30300	Valor a mercado de las garantías recibidas (sin incluir el valor a mercado de las garantías recibidas como márgenes iniciales en la fecha de corte de la información)
30310	Valor a mercado de las garantías recibidas (garantías que el día previo a la fecha del reporte formaban parte del concepto 30280) en las que las que la liquidación de operaciones se llevó en la fecha del reporte. Se deberá utilizar el valor a mercado del día previo a la fecha del reporte.
30320	Variación positiva, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías recibidas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
30330	Variación negativa, del día de hoy respecto al día hábil previo, en el saldo de garantías recibidas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
	Información para la determinación de la valuación de mercado (activa) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados
30340	Valuación de mercado activa del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados
30341	Valuación de mercado activa del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
	Valuación de mercado de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 30350 y 30360
30342	Valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 30350 y 30360. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones
30343	Valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) de operaciones con instrumentos financieros derivados que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y nocional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria operaciones consideradas en el flujo acumulado de garantías neto, conceptos 30350 y 30360. Únicamente se deberá registrar este concepto si dicha valuación se está excluyendo de la variación acumulada señalada en el inciso b) de la sección III del Anexo 4 de las Disposiciones
	Determinación del Flujo de salida contingente por operaciones con instrumentos financieros derivados (Look Back Approach, LBA)

30350	Flujo de garantías positivo, el cual corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
30360	Flujo de garantías negativo, el cual corresponde a las variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas que resulte de los cambios en la valuación de las operaciones con instrumentos financieros derivados, sin incluir las variaciones de los saldos de garantías entregadas o recibidas que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones
30370	Valuación de mercado (si la parte activa es mayor a la pasiva) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
30380	Valuación de mercado (si la parte pasiva es mayor a la activa) del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)
30390	Variación positiva en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y notional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 30350 y 30360
30400	Variación negativa en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días que sean resultado de la liquidación de operaciones con instrumentos financieros derivados que formen parte del portafolio de operaciones que sean iguales en términos del tipo de instrumento, plazo original, subyacente y notional, pero en las cuales la exposición a movimientos de mercado sea contraria a operaciones consideradas en los conceptos 30350 y 30360
30410	Variación positiva entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días, en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) sin incluir las variaciones en la valuación de mercado registradas en el concepto 30390
30420	Variación negativa entre la fecha de reporte y fecha de reporte -30 días, en la valuación de mercado del portafolio de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente las que correspondan a operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías) sin incluir las variaciones en la valuación de mercado registradas en el concepto 30400
30430	Flujo acumulado de garantías neto (variaciones en el saldo de garantías recibidas menos las variaciones en el saldo de garantías entregadas, sin incluir las variaciones que resulten de la constitución de márgenes iniciales o de la liquidación de operaciones) más la variación acumulada en la valuación de mercado de operaciones con instrumentos financieros derivados (únicamente de operaciones que no estén cubiertas con garantías previamente otorgadas o recibidas o que no hayan sido correspondidas por un intercambio de garantías)

	Entradas de Efectivo
	PAGOS CONTRACTUALES (vigentes):
	Cartera con riesgo de crédito etapa 1 y con riesgo de crédito etapa 2
30090	Pagos de principal
30091	Pagos de accesorios
	Cartera con riesgo de crédito etapa 1 sin pagos vencidos

30092	Pagos de principal
30093	Pagos de accesorios
	DEPÓSITOS Y PRÉSTAMOS EN ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
	Con propósito operacional
30094	De exigibilidad inmediata
30095	Plazo
	Sin propósito operacional
30096	De exigibilidad inmediata
30097	Plazo
30098	Call money otorgado
	FINANCIAMIENTO OTORGADO GARANTIZADO CON LOS SIGUIENTES ACTIVOS:
30125	Con Activos de Nivel 1
30135	Con Activos de Nivel 2A
30136	Con Activos de Nivel 2B (Únicamente títulos de deuda elegibles respaldados por hipotecas residenciales)
30137	Con Activos de Nivel 2B (Distintos a los señalados en el concepto 30136)
30138	Con Activos distintos a los de Nivel 1, de Nivel 2A y de Nivel 2B
30139	Flujos a recibir por tenencia de títulos de deuda de la entidad que reporta, emitidos por el banco múltiple o por las entidades objeto de consolidación
	OTRAS ENTRADAS
	MONEDA A RECIBIR POR OPERACIONES CAMBIARIAS FECHA VALOR (24, 48, 72 Y 96 HORAS)
30140	Moneda a recibir por Operaciones Cambiarias fecha valor (no se deberán compensar los flujos de salida con los flujos de entrada)
30141	Suma de los Flujos de entrada resultantes de compensar la moneda a recibir con la moneda a entregar de cada una de las Operaciones Cambiarias
30142	Suma de los Flujos de entrada resultantes de compensar la moneda con los títulos de deuda de cada una de las Operaciones de Compra Venta de títulos fecha valor
	DETERMINACIÓN DE FLUJOS DE ENTRADA POR OPERACIONES DE DERIVADOS REALIZADOS EN MERCADOS EXTRABURSÁTILES
30143	Flujos de entrada por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar
	Flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO podrán compensarse con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días debido a que no forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
30056	Forwards
30057	Opciones
30058	Swaps
30059	Derivados crediticios
30060	Operaciones estructuradas

30061	Paquetes de instrumentos derivados
30062	Total de flujos de entrada a valor de mercado que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación
	Flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que podrán compensarse con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días debido a que forman parte de un contrato marco de compensación (no deberán compensarse los flujos de salida con los flujos de entrada).
30063	Forwards
30064	Opciones
30066	Swaps
30067	Derivados crediticios
30068	Operaciones estructuradas
30069	Paquetes de instrumentos derivados
30070	Total de flujos de entrada a valor de mercado que pueden compensarse por formar parte de un contrato marco de compensación
30118	Total de flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación
30119	Total de los flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días para instrumentos financieros derivados extrabursátiles que NO pueden compensarse por no formar parte de un contrato marco de compensación netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas sobre los cuales se tengan derechos de uso o reutilización
30120	Total de flujos contractuales de entrada que se tenga programado recibir durante los próximos 30 días por operaciones de derivados compensados con los flujos contractuales de salida que se tenga programado entregar durante los próximos 30 días por formar parte de un contrato marco de compensación, netos de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas sobre los cuales se tengan derechos de uso o reutilización
	VALOR DE MERCADO DE LAS GARANTÍAS DE NIVEL 1, 2A Y 2B RECIBIDOS SOBRE LOS CUALES SE TENGAN DERECHOS DE USO O REUTILIZACIÓN
30164	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas por operaciones de derivados para las cuales se tiene celebrado un contrato marco de compensación
30166	Suma de las garantías de nivel 1, 2A y 2B recibidas por operaciones de derivados para las cuales NO se tiene celebrado un contrato marco de compensación
	OTRAS ENTRADAS:
30167	Otras Entradas de Efectivo no consideradas en los renglones anteriores
	Parte no dispuesta de las Líneas de Crédito a favor de la Institución que no hubiesen sido dispuestas
30461	Otorgadas por entidades financieras nacionales y extranjeras
	PARTE DISPUESTA DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO Y LIQUIDEZ
30440	Líneas de crédito irrevocables
30450	Líneas de crédito revocables

Anexo 1. Catálogo de monedas

Clave Numérica	Clave Alfabética	Moneda	País
971	AFN	Afghani	Afghanistan
978	EUR	Euro	Åland Islands
8	ALL	Lek	Albania
12	DZD	Algerian Dinar	Algeria
840	USD	US Dollar	American Samoa
978	EUR	Euro	Andorra
973	AOA	Kwanza	Angola
951	XCD	East Caribbean Dollar	Anguilla
951	XCD	East Caribbean Dollar	Antigua And Barbuda
32	ARS	Argentine Peso	Argentina
51	AMD	Armenian Dram	Armenia
533	AWG	Aruban Guilder	Aruba
36	AUD	Australian Dollar	Australia
978	EUR	Euro	Austria
944	AZN	Azerbaijani Manat	Azerbaijan
44	BSD	Bahamian Dollar	Bahamas
48	BHD	Bahraini Dinar	Bahrain
50	BDT	Taka	Bangladesh
52	BBD	Barbados Dollar	Barbados
974	BYR	Belarussian Ruble	Belarus
978	EUR	Euro	Belgium
84	BZD	Belize Dollar	Belize
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Benin
60	BMD	Bermudian Dollar	Bermuda
356	INR	Indian Rupee	Bhutan
64	BTN	Ngultrum	Bhutan
68	BOB	Boliviano	Bolivia, Plurinational State Of
984	BOV	Mvdol	Bolivia, Plurinational State Of
840	USD	US Dollar	Bonaire, Saint Eustatius And Saba
977	BAM	Convertible Mark	Bosnia & Herzegovina
72	BWP	Pula	Botswana
578	NOK	Norwegian Krone	Bouvet Island

986	BRL	Brazilian Real	Brazil
840	USD	US Dollar	British Indian Ocean Territory
96	BND	Brunei Dollar	Brunei Darussalam
975	BGN	Bulgarian Lev	Bulgaria
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Burkina Faso
108	BIF	Burundi Franc	Burundi
116	KHR	Riel	Cambodia
950	XAF	CFA Franc BEAC	Cameroon
124	CAD	Canadian Dollar	Canada
132	CVE	Cape Verde Escudo	Cape Verde
136	KYD	Cayman Islands Dollar	Cayman Islands
950	XAF	CFA Franc BEAC	Central African Republic
950	XAF	CFA Franc BEAC	Chad
152	CLP	Chilean Peso	Chile
990	CLF	Unidades de fomento	Chile
156	CNY	Yuan Renminbi	China
36	AUD	Australian Dollar	Christmas Island
36	AUD	Australian Dollar	Cocos (Keeling) Islands
170	COP	Colombian Peso	Colombia
970	COU	Unidad de Valor Real	Colombia
174	KMF	Comoro Franc	Comoros
950	XAF	CFA Franc BEAC	Congo
976	CDF	Congolese Franc	Congo, The Democratic Republic Of
554	NZD	New Zealand Dollar	Cook Islands
188	CRC	Costa Rican Colon	Costa Rica
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Côte D'Ivoire
191	HRK	Croatian Kuna	Croatia
192	CUP	Cuban Peso	Cuba
931	CUC	Peso Convertible	Cuba
532	ANG	Netherlands Antillean Guilder	Curacao
978	EUR	Euro	Cyprus
203	CZK	Czech Koruna	Czech Republic
208	DKK	Danish Krone	Denmark
262	DJF	Djibouti Franc	Djibouti
951	XCD	East Caribbean Dollar	Dominica
214	DOP	Dominican Peso	Dominican Republic
840	USD	US Dollar	Ecuador
818	EGP	Egyptian Pound	Egypt
222	SVC	El Salvador Colon	El Salvador
840	USD	US Dollar	El Salvador
950	XAF	CFA Franc BEAC	Equatorial Guinea
232	ERN	Nakfa	Eritrea
978	EUR	Euro	Estonia
230	ETB	Ethiopian Birr	Ethiopia
978	EUR	Euro	European Union
238	FKP	Falkland Islands Pound	Falkland Islands (Malvinas)
208	DKK	Danish Krone	Faroe Islands
242	FJD	Fiji Dollar	Fiji
978	EUR	Euro	Finland

978	EUR	Euro	France
978	EUR	Euro	French Guiana
953	XPF	CFP Franc	French Polynesia
978	EUR	Euro	French Southern Territories
950	XAF	CFA Franc BEAC	Gabon
270	GMD	Dalasi	Gambia
981	GEL	Lari	Georgia
978	EUR	Euro	Germany
936	GHS	Cedi	Ghana
292	GIP	Gibraltar Pound	Gibraltar
978	EUR	Euro	Greece
208	DKK	Danish Krone	Greenland
951	XCD	East Caribbean Dollar	Grenada
978	EUR	Euro	Guadeloupe
840	USD	US Dollar	Guam
320	GTQ	Quetzal	Guatemala
826	GBP	Pound Sterling	Guernsey
324	GNF	Guinea Franc	Guinea
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Guinea-Bissau
328	GYD	Guyana Dollar	Guyana
332	HTG	Gourde	Haiti
840	USD	US Dollar	Haiti
36	AUD	Australian Dollar	Heard Island And Mcdonald Islands
978	EUR	Euro	Holy See (Vatican City State)
340	HNL	Lempira	Honduras
344	HKD	Hong Kong Dollar	Hong Kong
348	HUF	Forint	Hungary
352	ISK	Iceland Krona	Iceland
356	INR	Indian Rupee	India
360	IDR	Rupiah	Indonesia
960	XDR	SDR (Special Drawing Right)	International Monetary Fund (Imf)
364	IRR	Iranian Rial	Iran, Islamic Republic Of
368	IQD	Iraqi Dinar	Iraq
978	EUR	Euro	Ireland
826	GBP	Pound Sterling	Isle Of Man
376	ILS	New Israeli Sheqel	Israel
978	EUR	Euro	Italy
388	JMD	Jamaican Dollar	Jamaica
392	JPY	Yen	Japan
826	GBP	Pound Sterling	Jersey
400	JOD	Jordanian Dinar	Jordan
398	KZT	Tenge	Kazakhstan
404	KES	Kenyan Shilling	Kenya
36	AUD	Australian Dollar	Kiribati
408	KPW	North Korean Won	Korea, Democratic People'S Republic Of
410	KRW	Won	Korea, Republic Of
414	KWD	Kuwaiti Dinar	Kuwait
417	KGS	Som	Kyrgyzstan
418	LAK	Kip	Lao People'S Democratic Republic

428	LVL	Latvian Lats	Latvia
422	LBP	Lebanese Pound	Lebanon
426	LSL	Loti	Lesotho
710	ZAR	Rand	Lesotho
430	LRD	Liberian Dollar	Liberia
434	LYD	Libyan Dinar	Libyan Arab Jamahiriya
756	CHF	Swiss Franc	Liechtenstein
440	LTL	Lithuanian Litas	Lithuania
978	EUR	Euro	Luxembourg
446	MOP	Pataca	Macao
807	MKD	Denar	Macedonia, The Former Yugoslav Republic Of
969	MGA	Malagasy Ariary	Madagascar
454	MWK	Kwacha	Malawi
458	MYR	Malaysian Ringgit	Malaysia
462	MVR	Rufiyaa	Maldives
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Mali
978	EUR	Euro	Malta
840	USD	US Dollar	Marshall Islands
978	EUR	Euro	Martinique
478	MRO	Ouguiya	Mauritania
480	MUR	Mauritius Rupee	Mauritius
978	EUR	Euro	Mayotte
965	XUA	ADB Unit of Account	Member Countries Of The African Development Bank Group
484	MXN	Mexican Peso	Mexico
979	MXV	Mexican Unidad de Inversion (UDI)	Mexico
840	USD	US Dollar	Micronesia, Federated States Of
498	MDL	Moldovan Leu	Moldova, Republic Of
978	EUR	Euro	Monaco
496	MNT	Tugrik	Mongolia
978	EUR	Euro	Montenegro
951	XCD	East Caribbean Dollar	Montserrat
504	MAD	Moroccan Dirham	Morocco
943	MZN	Metical	Mozambique
104	MMK	Kyat	Myanmar
516	NAD	Namibia Dollar	Namibia
710	ZAR	South African Rand	Namibia
36	AUD	Australian Dollar	Nauru
524	NPR	Nepalese Rupee	Nepal
978	EUR	Euro	Netherlands
953	XPF	CFP Franc	New Caledonia
554	NZD	New Zealand Dollar	New Zealand
558	NIO	Cordoba Oro	Nicaragua
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Niger
566	NGN	Naira	Nigeria
554	NZD	New Zealand Dollar	Niue
36	AUD	Australian Dollar	Norfolk Island
840	USD	US Dollar	Northern Mariana Islands

578	NOK	Norwegian Krone	Norway
512	OMR	Rial Omani	Oman
586	PKR	Pakistan Rupee	Pakistan
840	USD	US Dollar	Palau
590	PAB	Balboa	Panama
840	USD	US Dollar	Panama
598	PGK	Kina	Papua New Guinea
600	PYG	Guarani	Paraguay
604	PEN	Nuevo Sol	Peru
608	PHP	Philippine Peso	Philippines
554	NZD	New Zealand Dollar	Pitcairn
985	PLN	Zloty	Poland
978	EUR	Euro	Portugal
840	USD	US Dollar	Puerto Rico
634	QAR	Qatari Rial	Qatar
978	EUR	Euro	Réunion
946	RON	Leu	Romania
643	RUB	Russian Ruble	Russian Federation
646	RWF	Rwanda Franc	Rwanda
654	SHP	Saint Helena Pound	Saint Helena, Ascension And Tristan Da Cunha
951	XCD	East Caribbean Dollar	Saint Kitts And Nevis
951	XCD	East Caribbean Dollar	Saint Lucia
978	EUR	Euro	Saint Martin
978	EUR	Euro	Saint Pierre And Miquelon
951	XCD	East Caribbean Dollar	Saint Vincent And The Grenadines
978	EUR	Euro	Saint-Barthélemy
882	WST	Tala	Samoa
978	EUR	Euro	San Marino
678	STD	Dobra	São Tome And Principe
682	SAR	Saudi Riyal	Saudi Arabia
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Senegal
941	RSD	Serbian Dinar	Serbia
690	SCR	Seychelles Rupee	Seychelles
694	SLL	Leone	Sierra Leone
702	SGD	Singapore Dollar	Singapore
532	ANG	Netherlands Antillean Guilder	Sint Maarten (Dutch Part)
994	XSU	Sucre	Sistema Unitario De Compensacion Regional De Pagos "Sucre"
978	EUR	Euro	Slovakia
978	EUR	Euro	Slovenia
90	SBD	Solomon Islands Dollar	Solomon Islands
706	SOS	Somali Shilling	Somalia
710	ZAR	Rand	South Africa
978	EUR	Euro	Spain
144	LKR	Sri Lanka Rupee	Sri Lanka
938	SDG	Sudanese Pound	Sudan
968	SRD	Surinam Dollar	Suriname
578	NOK	Norwegian Krone	Svalbard And Jan Mayen

748	SZL	Lilangeni	Swaziland
752	SEK	Swedish Krona	Sweden
756	CHF	Swiss Franc	Switzerland
947	CHE	WIR Euro	Switzerland
948	CHW	WIR Franc	Switzerland
760	SYP	Syrian Pound	Syrian Arab Republic
901	TWD	New Taiwan Dollar	Taiwan, Province Of China
972	TJS	Somoni	Tajikistan
834	TZS	Tanzanian Shilling	Tanzania, United Republic Of
764	THB	Baht	Thailand
840	USD	US Dollar	Timor-Leste
952	XOF	CFA Franc BCEAO	Togo
554	NZD	New Zealand Dollar	Tokelau
776	TOP	Pa'anga	Tonga
780	TTD	Trinidad and Tobago Dollar	Trinidad And Tobago
788	TND	Tunisian Dinar	Tunisia
949	TRY	Turkish Lira	Turkey
934	TMT	New Manat	Turkmenistan
840	USD	US Dollar	Turks And Caicos Islands
36	AUD	Australian Dollar	Tuvalu
800	UGX	Uganda Shilling	Uganda
980	UAH	Hryvnia	Ukraine
784	AED	UAE Dirham	United Arab Emirates
826	GBP	Pound Sterling	United Kingdom
840	USD	US Dollar	United States
997	USN	US Dollar (Next day)	United States
998	USS	US Dollar (Same day)	United States
840	USD	US Dollar	United States Minor Outlying Islands
858	UYU	Peso Uruguayo	Uruguay
940	UYI	Uruguay Peso en Unidades Indexadas	Uruguay
860	UZS	Uzbekistan Sum	Uzbekistan
548	VUV	Vatu	Vanuatu
978	EUR	Euro	Vatican City State (Holy See)
937	VEF	Bolivar Fuerte	Venezuela, Bolivarian Republic Of
704	VND	Dong	Viet Nam
840	USD	US Dollar	Virgin Islands (British)
840	USD	US Dollar	Virgin Islands (Us)
953	XPF	CFP Franc	Wallis And Futuna
504	MAD	Moroccan Dirham	Western Sahara
886	YER	Yemeni Rial	Yemen
894	ZMK	Zambian Kwacha	Zambia
932	ZWL	Zimbabwe Dollar	Zimbabwe

Anexo 2. Catálogo de plazos

Clave	Descripción
1	Sin Plazo
2	1 a 30 días
3	mayor a 30 días
4	31 a 60 días
5	61 a 90 días
6	91 a 180 días
7	181 a 270 días
8	271 a 360 días
9	mayor a 360 días

Anexo 3. Agrupación de los conceptos del Formulario ML por el detalle en el plazo con que deben reportarse

A.- OPERACIONES QUE DEBERAN REPORTARSE CON CLAVE: 1 (SIN PLAZO)

1000	1020	1025	1027	1030	1031	1050	1051
1070	1080	1081	1085	1090	1100	1101	1120
1131	1133	1134	1135	1136	1137	1554	1555
1556	1557	1585	1586	1591	1592	1594	1595
1596	1598	1599	1601	1602	1603	1606	1607
1608	1609	1611	1612	1613	1614	10371	10372
10377	10490	10561	10562	10563	10564	10565	10566
10568	10569	10633	10634	10635	10638	10639	10640
10641	10642	10643	10644	10645	10646	10647	10648
10649	10900	10910	10920	10930	10940	10950	10960
10970	10980	10990	11000	11010	11030	11050	11060
11070	11080	11090	11100	11110	11120	11121	11122
11130	11140	11150	11160	11170	11180	11190	11200
11210	15682	15683	15741	15742	15743	15744	15745
15746	15747	15748	30086	30087	30088	30108	30109
30121	30164	30166	30168	30169	30184	30185	30171
30172	30173	30186	30187	30175	30176	30177	30178
30179	30188	30189	30190	30191	30182	30183	30200
30210	30220	30230	30240	30250	30260	30270	30280
30290	30300	30310	30320	30330	30340	30341	30342
30343	30350	30360	30370	30380	30390	30400	30410
30420	30430	80000	80050	80100	80150	80200	80250
80300	80350	80400	80450	80500	80550	80600	80650
80700	80750	80800	80850	80900	80950	81000	81050
81100	81150	81200	81250	81300	81350	81400	81450
81500	81550	81600	81650	81700	81750	81800	81850
81900	81950	90000	90050	90100	90150	90200	90250
90300	90350	90400	90450	90500	90550	90600	90650
90700	90750	90800	90850	90900	90950	91000	91050
91100	91150	91200	91250	91300	91350	91400	91450
91500	91550	91600	91650	91700	91750	91800	91850
91900	91950						

B.- OPERACIONES QUE DEBERAN REPORTARSE CON CLAVE: 2 (1 a 30 DÍAS)

10031	10033	10035	10037	10039	10042	10044	10046
10048	10051	10053	10055	10057	10058	10059	10061
10062	10063	10064	10065	10066	10067	10068	10069
10071	10072	10073	10074	10075	10076	10181	10346
10347	10348	10349	10376	10378	10379	10380	10381
10382	10383	10384	10385	10386	10387	10388	10389
10390	10391	10392	10393	11220	11230	11240	11250
11260	11270	11280	11290	11300	11310	15002	15003
15005	15006	15008	15011	15013	15015	15017	15019
15022	15024	15028	15029	15030	15163	15165	15267
15656	15657	15658	15659	15684	15685	15686	15687
15688	15689	15691	15692	15693	15694	15695	15696
15697	15698	15699	15700	15701	30018	30019	30027
30028	30044	30046	30047	30048	30049	30050	30051
30052	30053	30054	30056	30057	30058	30059	30060
30061	30062	30063	30064	30066	30067	30068	30069
30070	30071	30072	30073	30081	30082	30083	30084
30091	30093	30094	30095	30096	30110	30113	30114
30118	30120	30140	30141	30142	30143		

C.- OPERACIONES QUE DEBERAN REPORTARSE CON LAS SIGUIENTES CLAVES:

2	4	5	6	7	8	9
1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	181 a 270 días	271 a 360 días	mayor a 360 días

10024	10025	10032	10034	10036	10038	10041	10043
10045	10047	10049	10052	10054	10056	10077	10078
10079	10081	10082	10083	10084	10085	10086	10088
10089	10091	15001	15004	15007	15009	15012	15014
15016	15018	15021	15023	15162	15164	15760	15770
15780	15790	15800	15810	15820	15830	15840	15850
15860	15870	30032	30074	30080	30085	30090	30092
30440	30450	30460					

D.- OPERACIONES QUE DEBERAN REPORTARSE CON LAS SIGUIENTES CLAVES:

2	4	5	6
1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días

10087
10090
30099

E.- LOS CONCEPTOS NO SEÑALADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES DEBERÁN REPORTARSE CON LAS SIGUIENTES CLAVES:

2	3
1 a 30 días	mayor a 30 días

Anexo 4. Validaciones de Negocio

Id Validación	Nombre corto de la Validación	Diagnóstico / Concepto
1	Para los Depósitos en otros Bancos Centrales no se deberá anotar la Moneda Pesos (MXN)	ID.ML.1 Para los Depósitos en otros Bancos Centrales no se deberá anotar la Moneda Pesos (MXN) 1027, 15025
2	En los conceptos de la Tenencia de títulos de gobiernos extranjeros no se deberá anotar la Moneda Pesos (MXN)	ID.ML.2 En los conceptos de la Tenencia de títulos de gobiernos extranjeros no se deberá anotar la Moneda Pesos (MXN) 1070, 1080, 1050, 1100, 1136
3	Para los conceptos de la Tenencia de títulos de gobiernos extranjeros el campo 'Institución' deberá ser distinto al campo 'Subsidiaria'.	ID.ML.3 Para los conceptos de la Tenencia de títulos de gobiernos extranjeros el campo 'Institución' deberá ser distinto al campo 'Subsidiaria'. 1070, 1080, (SEC I)
4	Para los conceptos de la Tenencia de títulos de gobiernos extranjeros el campo 'Subsidiaria' deberá ser validado conforme a catálogo de excepciones.	ID.ML.4 Para los conceptos de la Tenencia de títulos de gobiernos extranjeros el campo 'Subsidiaria' deberá ser validado conforme a catálogo de excepciones. 1070, 1080
5	Los Depósitos de Regulación Monetaria y los títulos emitidos por Estados y municipios mexicanos y por los organismos dependientes de ellos sólo deberán aceptar la moneda MXN	ID.ML.5 Los Depósitos de Regulación Monetaria y los títulos emitidos por Estados y municipios mexicanos y por los organismos dependientes de ellos sólo deberán aceptar la moneda MXN 1020, 1090, 1135
6	Para los Depósitos en Banco de México NO se deberá anotar otra moneda diferente de Pesos (MXN) Dólares (USD)	ID.ML.6 Para los Depósitos en Banco de México NO se deberá anotar otra moneda diferente de Pesos (MXN) Dólares (USD) 1025

7	Para los Depósitos en Banco de México el campo "Inst" deberá ser igual al campo "Subsidiaria"	ID.ML.7 Para los Depósitos en Banco de México el campo "Inst" deberá ser igual al campo "Subsidiaria" 1020, 1025
9	No se deben enviar datos con Moneda MXV	ID.ML.9 No se deben enviar datos con Moneda MXV Todos los conceptos del formulario
11	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío. Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.11 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío. Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15001, 15002
12	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.12 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15004, 15005
13	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.13 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15007, 15008
14	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.14 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15009, 15011
15	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.15 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15012, 15013
16	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.16 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15014, 15015
17	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.17 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15016, 15017

18	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.18 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. 10346, 15656
19	El monto de "q" no deberá ser mayor al 2% del total de "r". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas.	ID.ML.19 El monto de "q" no deberá ser mayor al 2% del total de "r". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas. $q = 10347$ (SEC II) + 30082 (SEC VI) $r = 10346$ (SEC II) + 30081 (SEC VI)
20	El monto de "s" no deberá ser mayor al 2% del total de "t". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas.	ID.ML.20 El monto de "s" no deberá ser mayor al 2% del total de "t". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas. $s = 15657$ (SEC III) + 30141 (SEC VI) $t = 15656$ (SEC III) + 30140 (SEC VI)
21	El monto de "u" no deberá ser mayor al total de "v". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas.	ID.ML.21 El monto de "u" no deberá ser mayor al total de "v". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas. $u = 10348$ (SEC II) + 30083 (SEC VI) $v = 1595 + 1596 + 1598 + 1608 + 1609 + 1591 + 1592 + 1556 + 1557 + 1594$ (SEC I) + 30172 + 30173 + 30175 + 30186 + 30187 + 30168 + 30169 + 30184 + 30185 + 30171 (SEC VI)
22	El monto de "w" no deberá ser mayor al total de "x". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas.	ID.ML.22 El monto de "w" no deberá ser mayor al total de "x". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas. $w = 15658$ (SEC III) + 30142 (SEC VI) $x = 1591 + 1592 + 1556 + 1557 + 1594 + 1595 + 1596 + 1598 + 1608 + 1609$ (SEC I) + 30168 + 30169 + 30184 + 30185 + 30171 + 30172 + 30173 + 30175 + 30186 + 30187 (SEC VI)
23	La suma de "A" (todas las monedas) deberá ser igual a "B". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.23 La suma de "A" (todas las monedas) deberá ser igual a "B". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. A= 1591, 1592, 1556, 1557, 1594 B = 1599, 1602, 1606, 1611, 1612
24	La suma de "C" (todas las monedas) deberá ser igual a "D". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.24 La suma de "C" (todas las monedas) deberá ser igual a "D". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. C= 1595, 1596, 1598, 1608, 1609 D= 1601, 1603, 1607, 1613, 1614
25	La suma de "E" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "F". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.25 La suma de "E" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "F". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. E= 1558 F = 1568
26	La suma de "G" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "H". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.26 La suma de "G" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "H". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. G = 1559 H = 1571

27	La suma de "M" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "N". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.27 La suma de "M" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "N". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. M = 10351, 10352, 10353, 10354, 10355, 10356 N = 10357
28	La suma de "O" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "P". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.28 La suma de "O" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "P". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. O = 10359, 10360, 10361, 10362, 10363, 10364 P = 10365
29	La suma de "Q" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "R". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.29 La suma de "Q" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "R". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. Q = 15662, 15663, 15664, 15665, 15666, 15667 R = 15668
30	La suma de "S" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "T". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.30 La suma de "S" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "T". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. S= 15671, 15672, 15673, 15674, 15675, 15676 T = 15677
31	La suma de "I" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "J". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.31 La suma de "I" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "J". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. I = 30011 J = 30013, 30016, 30020, 30033, 30034
32	La suma de "K" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "L". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.32 La suma de "K" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "L". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. K = 30012 L = 30014, 30017, 30021, 30036, 30037
33	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.33 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30022, 30023
34	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.34 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30024, 30026
35	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.35 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30038, 30040

36	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.36 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30029, 30030
37	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.37 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30039, 30041
38	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.38 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30075, 30125
39	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.39 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30076, 30135
40	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.40 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30077, 30136
41	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.41 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30078, 30137
42	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.42 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30079, 30138
43	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.43 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30081, 30140
44	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.44 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30082, 30141

45	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.45 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30083, 30142
46	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.46 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30018, 30056
47	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.47 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30019, 30057
48	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.48 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30027, 30058
49	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.49 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30028, 30059
50	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.50 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30044, 30060
51	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.51 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30046, 30061
52	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.52 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30047, 30062
53	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.53 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30048, 30063

54	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.54 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30049, 30064
55	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.55 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30050, 30066
56	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.56 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30051, 30067
57	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.57 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30052, 30068
58	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.58 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30053, 30069
59	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.59 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30054, 30070
60	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.60 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30108, 30164
61	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.61 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30109, 30166
62	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.62 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +5%. Para cada una de las Instituciones. 30111 + 30112 = 30167

65	La suma de "Y" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Z". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.65 La suma de "Y" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Z". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. Y= 30056, 30057, 30058, 30059, 30060, 30061 Z = 30062
66	La suma de "a" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "b". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.66 La suma de "a" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "b". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. a= 30063, 30064, 30066, 30067, 30068, 30069 b = 30070
67	Si la Institución no cuenta con subsidiarias, de acuerdo al catálogo 'Institución - Subsidiaria' no podrá enviar datos en esta sección	ID.ML.67 Si la Institución no cuenta con subsidiarias, de acuerdo al catálogo 'Institución - Subsidiaria' no podrá enviar datos en esta sección Todos los conceptos de la sección VI
69	La suma de "c" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "d". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.69 La suma de "c" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "d". Para cada una de las subsidiarias. c = 10561, 10563, 10565, 10568 (SEC II) d= 10371, 10372, (SEC II) 30108, 30109 (SEC VI)
70	La suma de "Ma" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Na". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.70 La suma de "Ma" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Na". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. Ma= 10380, 10381, 10382, 10383, 10384, 10385 Na = 10386
71	La suma de "Oa" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Pa". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.71 La suma de "Oa" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Pa". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. Oa = 10387, 10388, 10389, 10390, 10391, 10392 Pa = 10393
72	La suma de "Qa" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Ra". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.72 La suma de "Qa" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Ra". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. Qa = 15687, 15688, 15689, 15691, 15692, 15693 Ra = 15694
73	La suma de "Sa" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Ta". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.73 La suma de "Sa" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Ta". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. Sa= 15695, 15696, 15697, 15698, 15699, 15700 Ta = 15701
74	La suma de "m" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "n". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.74 La suma de "m" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "n". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. m = 30011 n = 30075, 30076, 30077, 30078, 30079

75	La suma de "o" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "p". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.75 La suma de "o" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "p". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. o = 30012 p = 30125, 30135, 30136, 30137, 30138
76	Los montos informados no deberán ser mayores a 2,000,000,000.	ID.ML.76 Los montos informados no deberán ser mayores a 2,000,000,000. Todos los conceptos del formulario
77	Para las operaciones realizadas por la casa de bolsa el campo 'Subsidiaria' deberá iniciar con '013'.	ID.ML.77 Para las operaciones realizadas por la casa de bolsa el campo 'Subsidiaria' deberá iniciar con '013'. 30080
78	La suma de "Wb" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser menor o igual a "Xb". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.78 La suma de "Wb" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser menor o igual a "Xb". Para cada una de las subsidiarias. Wb = 30110 Xb = 30054
79	El monto de "y" no deberá ser mayor al 5% del total de "z". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas.	ID.ML.79 El monto de "y" no deberá ser mayor al 5% del total de "z". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas. y = 10181 (SEC II) z = 10161, 10162, 10163, 10164, 10182, 10183, 10167, 10184, 10185, 10186, 10171, 10187, 10188, 10189 (SEC II) + 30075, 30076, 30077, 30078, 30079 (SEC VI)
80	El monto de "Aa" no deberá ser mayor al 4% del total de "Ba". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas.	ID.ML.80 El monto de "Aa" no deberá ser mayor al 4% del total de "Ba". Para cada una de las subsidiarias todas las monedas. Aa = 15267 (SEC III) Ba = 15261, 15262, 15263, 15264, 15265 (SEC III) 30125, 30135, 30136, 30137, 30138
82	La suma de "Ea" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Fa". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.82 La suma de "Ea" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Fa". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ea = 30168 + 30169 + 30171 + 30184 + 30185 Fa = 30176 + 30178 + 30182 + 30188 + 30189
83	La suma de "Ga" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Ha". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.83 La suma de "Ga" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser igual a "Ha". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ga = 30172 + 30173 + 30175 + 30186 + 30187 Ha = 30177 + 30179 + 30190 + 30191 + 30183
84	La suma de "Bb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Ab". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.84 La suma de "Bb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Ab". Para cada una de las subsidiarias. Ab = 1558 Bb = 15261

85	La suma de "Lb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Kb". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.85 La suma de "Lb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Kb". Para cada una de las subsidiarias. Kb = 1563 Lb = 10161
86	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.86 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15018, 15019
87	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.87 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15021, 15022
88	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.88 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15023, 15024
89	La suma de "Ia" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ja". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.89 La suma de "Ia" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ja". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ia= 1541 Ja = 1546
90	La suma de "Ka" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "La". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.90 La suma de "Ka" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "La". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ka = 1542 La = 1548
92	La suma de "Oa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Pa". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.92 La suma de "Oa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Pa". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Oa = 1563 Pa = 1567
93	La suma de "Qa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ra". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.93 La suma de "Qa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ra". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Qa = 1564 Ra = 1569
94	La suma de "Sa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ta". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.94 La suma de "Sa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ta". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Sa = 1543 Ta = 1545

95	La suma de "Ua" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Va". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.95 La suma de "Ua" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Va". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ua = 1544 Va = 1547
96	La suma de "Wa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Xa". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.96 La suma de "Wa" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Xa". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Wa = 1566 Xa = 1574
97	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones.	ID.ML.97 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. 30084, 30143
98	La suma de "Cb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Db". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.98 La suma de "Cb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Db". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Cb = 1559 Db = 15262
99	La suma de "Eb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Fb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.99 La suma de "Eb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Fb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Eb = 1541 Fb = 15263
100	La suma de "Gb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Hb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.100 La suma de "Gb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Hb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Gb = 1542 Hb = 15264
101	La suma de "Jb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Lb". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.101 La suma de "Jb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Lb". Para cada una de las subsidiarias. Ib = 1562 Jb = 15265
102	La suma de "Mb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Nb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.102 La suma de "Mb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Nb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Mb = 1543 Nb = 10164 + 10182 + 10183
103	La suma de "Ob" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Pb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.103 La suma de "Ob" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Pb". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ob = 1544 Pb = 10167 + 10184 + 10185 + 10186

104	La suma de "Rb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Qb". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.104 La suma de "Rb" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor o igual a "Qb". Para cada una de las subsidiarias. Qb = 1566 Rb = 10171 + 10187 + 10188 + 10189
105	Para los conceptos de los Depósitos (minoristas y mayoristas), el campo 'Subsidiaria' deberá iniciar con 040 ó 079. Validado conforme a catálogo de excepciones.	ID.ML.105 Para los conceptos de los Depósitos (minoristas y mayoristas), el campo 'Subsidiaria' deberá iniciar con 040 ó 079. a validado conforme a catálogo de excepciones. Lista de conceptos Val. 105'IA1
108	Los datos de esta sección deben estar representados en moneda nacional	ID.ML.108 Los datos de esta sección deben estar representados en moneda nacional Todos los conceptos
109	El monto del concepto 90050 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1000, 1020, 1025, 1027, 1030, 1031, 1050, 1051, 1070, 1080 y 1081, consolidada para todas las monedas a1=1000; a2=1020; a3=1025; a4=1027; a5=1030; a6=1031; a7=1050; a8=1051; a9=1070; a10=1080; a11 = 1081	ID.ML.109 El monto del concepto 90050 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1000, 1020, 1025, 1027, 1030, 1031, 1050, 1051, 1070, 1080 y 1081, consolidada para todas las monedas a1=1000; a2=1020; a3=1025; a4=1027; a5=1030; a6=1031; a7=1050; a8=1051; a9=1070; a10=1080; a11 = 1081
110	El monto del concepto 90100 deberá ser igual al concepto 90050	ID.ML.110 El monto del concepto 90100 deberá ser igual al concepto 90050 90100=90050
111	El monto del concepto 90150 deberá ser igual a la suma del concepto 1585 consolidada para todas las monedas. El concepto 90150 puede ser negativo.	ID.ML.111 El monto del concepto 90150 deberá ser igual a la suma del concepto 1585 consolidada para todas las monedas. El concepto 90150 puede ser negativo. 90150=a1 a1=1585;
112	El monto del concepto 90200 deberá ser igual al concepto 90150. El concepto 90200 puede ser negativo.	ID.ML.112 El monto del concepto 90200 deberá ser igual al concepto 90150. El concepto 90200 puede ser negativo. 90200=90150
113	El monto del concepto 90250 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1085, 1090, 1100, 1101, 1120 y 1131 consolidada para todas las monedas	ID.ML.113 El monto del concepto 90250 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1085, 1090, 1100, 1101, 1120 y 1131 consolidada para todas las monedas a1=1085; a2=1090; a3=1100; a4=1101; a5=1120; a6=1131
114	El monto del concepto 90300 deberá ser igual al concepto 90250 multiplicado por $\beta=0.85$	ID.ML.114 El monto del concepto 90300 deberá ser igual al concepto 90250 multiplicado por $b=0.85$ 90300=90250*b b=0.85

115	El monto del concepto 90350 deberá ser igual a la suma del concepto 1586 consolidada para todas las monedas. El concepto 90350 puede ser negativo.	ID.ML.115 El monto del concepto 90350 deberá ser igual a la suma del concepto 1586 consolidada para todas las monedas. El concepto 90350 puede ser negativo. $90350=a1$ $a1=1586$
116	El monto del concepto 90400 deberá ser igual al concepto 90350 multiplicado por $\beta=0.85$. El concepto 90400 puede ser negativo.	ID.ML.116 El monto del concepto 90400 deberá ser igual al concepto 90350 multiplicado por $b=0.85$. El concepto 90400 puede ser negativo. $90400=90350*b$ $b=0.85$
117	El monto del concepto 90450 deberá ser igual a la suma del concepto 1133 consolidada para todas las monedas	ID.ML.117 El monto del concepto 90450 deberá ser igual a la suma del concepto 1133 consolidada para todas las monedas $90450=a1$ $a1=1133$
118	El monto del concepto 90500 deberá ser igual al concepto 90450 multiplicado por $\beta=0.75$	ID.ML.118 El monto del concepto 90500 deberá ser igual al concepto 90450 multiplicado por $b=0.75$ $90500=90450*b$ $b=0.75$
119	El monto del concepto 90550 deberá ser igual a la suma los conceptos 1134, 1135 ,1136 y 1137 consolidada para todas las monedas	ID.ML.119 El monto del concepto 90550 deberá ser igual a la suma los conceptos 1134, 1135 ,1136 y 1137 consolidada para todas las monedas $a1=1134$; $a2=1135$; $a3=1136$ $a4 = 1137$
120	El monto del concepto 90600 deberá ser igual al concepto 90550 multiplicado por $\beta=0.50$	ID.ML.120 El monto del concepto 90600 deberá ser igual al concepto 90550 multiplicado por $b=0.50$ $90600=90550*b$ $b=0.50$
121	El monto del concepto 90650 deberá ser igual a la suma del concepto 1554 consolidada para todas las monedas. El concepto 90650 puede ser negativo.	ID.ML.121 El monto del concepto 90650 deberá ser igual a la suma del concepto 1554 consolidada para todas las monedas. El concepto 90650 puede ser negativo. $90650=a1$ $a1=1554$
122	El monto del concepto 90700 deberá ser igual al concepto 90650 multiplicado por $\beta=0.75$. El concepto 90700 puede ser negativo.	ID.ML.122 El monto del concepto 90700 deberá ser igual al concepto 90650 multiplicado por $b=0.75$. El concepto 90700 puede ser negativo. $90700=90650*b$ $b=0.75$
123	El monto del concepto 90750 deberá ser igual a la suma del concepto 1555 consolidada para todas las monedas. El concepto 90750 puede ser negativo.	ID.ML.123 El monto del concepto 90750 deberá ser igual a la suma del concepto 1555 consolidada para todas las monedas. El concepto 90750 puede ser negativo. $90750=a1$ $a1=1555$

<p>124</p>	<p>El monto del concepto 90800 deberá ser igual al concepto 90750 multiplicado por $\beta=0.50$. El concepto 90800 puede ser negativo.</p>	<p>ID.ML.124 El monto del concepto 90800 deberá ser igual al concepto 90750 multiplicado por $b=0.50$. El concepto 90800 puede ser negativo. $90800=90750*b$ $b=0.50$</p>
<p>125</p>	<p>El monto del concepto 90850 deberá ser igual a la suma de los conceptos 90050, 90250, 90450 y 90550</p>	<p>ID.ML.125 El monto del concepto 90850 deberá ser igual a la suma de los conceptos 90050, 90250, 90450 y 90550 $a1=90050$; $a2=90250$; $a3=90450$; $a4=90550$</p>
<p>126</p>	<p>El monto del concepto 90900 deberá ser igual a la suma de los conceptos 90100, 90300, 90500 y 90600</p>	<p>ID.ML.126 El monto del concepto 90900 deberá ser igual a la suma de los conceptos 90100, 90300, 90500 y 90600 $a1=90100$; $a2=90300$; $a3=90500$; $a4=90600$</p>
<p>127</p>	<p>El monto del concepto 90950 deberá ser igual al concepto 90900 menos A y menos B: $90950=90900-A-B$</p> <p>$A=\text{Max}\{a, b, 0\}$; $B=\text{Max}\{c, 0\}$</p> <p>$a=(90700+90800)-(15/85)*(90200+90400)$; $b=(90700+90800)-(15/60)*90200$; $c=(90400+90700+90800)-A-(2/3)*90200$</p>	<p>ID.ML.127 El monto del concepto 90950 deberá ser igual al concepto 90900 menos A y menos B: $90950=90900-A-B$</p> <p>$A=\text{Max}\{a, b, 0\}$; $B=\text{Max}\{c, 0\}$</p> <p>$a=(90700+90800)-(15/85)*(90200+90400)$; $b=(90700+90800)-(15/60)*90200$; $c=(90400+90700+90800)-A-(2/3)*90200$</p> <p>$A=\text{Max}\{a, b, 0\}$; $B=\text{Max}\{c, 0\}$</p> <p>$a=(90700+90800)-(15/85)*(90200+90400)$; $b=(90700+90800)-(15/60)*90200$; $c=(90400+90700+90800)-A-(2/3)*90200$</p>
<p>128</p>	<p>El monto del concepto 91000 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10161,10162,10164,10167,10171,10820,10830 con plazo 2 y de los conceptos 10561 y 10562.</p>	<p>ID.ML.128 El monto del concepto 91000 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10161,10162,10164,10167,10171,10820,10830 con plazo 2 y de los conceptos 10561 y 10562. $a1=10161$; $a2=10162$; $a3=10164$; $a4=10167$; $a5=10171$; $a9=10820$; $a10=10830$; $r1=10561$; $r2=10562$</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de $ai=2$</p>
<p>129</p>	<p>El monto del concepto 91050 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10031,10032,10035,10036,10039,10041,10048,10049, 10057,10058,10067,10068, 11220, 11250, 11270, 11300 con plazo 2 y de los conceptos 10638,10646, 10642, 10643</p>	<p>ID.ML.129 El monto del concepto 91050 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10031,10032,10035,10036,10039,10041,10048,10049,10057,10058,10067,10068, 11220, 11250, 11270, 11300 con plazo 2 y de los conceptos 10638,10646, 10642, 10643 $a1=10031$; $a2=10032$; $a3=10035$; $a4=10036$; $a5=10039$; $a6=10041$; $a7=10048$; $a8=10049$; $a9=10057$; $a10=10058$; $a11=10067$; $a12=10068$; $a13=11220$; $a14=11250$; $a15=11270$; $a16=11300$ $r1=10638$; $r2=10646$ $r3=10642$ $r4=10643$, Si campo "Plazo" de Sección II de $ai=2$</p>
<p>130</p>	<p>El monto del concepto 91100 deberá ser igual a la suma consolidada para todas la monedas de los conceptos 10033,10034,10037,10038,10042,10043,10044,10045, 10046,10047,10051,10052,10053,10054,10055,10056 con plazo 2 y de los conceptos 10639, 10644, 10645</p>	<p>ID.ML.130 El monto del concepto 91100 deberá ser igual a la suma consolidada para todas la monedas de los conceptos 10033,10034,10037,10038,10042,10043,10044,10045,10046,10047,10051,10052,10053,10054,10055, 10056 con plazo 2 y de los conceptos 10639, 10644, 10645 $a1=10033$; $a2=10034$; $a3=10037$;</p>

		<p>a4=10038; a5=10042; a6=10043; a7=10044; a8=10045; a9=10046; a10=10047; a11=10051; a12=10052; a13=10053; a14=10054; a15=10055; a16=10056; r1=10639 r2=10644, r3=10645</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
131	El monto del concepto 91150 deberá ser igual al concepto 10163 con plazo 2.	<p>ID.ML.131 El monto del concepto 91150 deberá ser igual al concepto 10163 con plazo 2. 91150=a</p> <p>a=10163</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
132	El monto del concepto 91200 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10063,10073,10077,10082 con plazo 2 y de los conceptos 10563,10564,10565,10566,10568, 10569	<p>ID.ML.132 El monto del concepto 91200 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10063,10073,10077,10082 con plazo 2 y de los conceptos 10563,10564,10565,10566,10568, 10569 a1=10063; a2=10073; a3=10077; a4=10082; r1=10563; r2=10564; r3=10565; r4=10566; r6=10568; r7=10569</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
133	El monto del concepto 91250 deberá ser igual a la suma ponderada y consolidada para todas las monedas de los conceptos 10059,10061,10062,10069,10071,10072,10182,10183, 10184,10185,10187,10188, 11230, 11240, 11260, 11280, 11290, 11310 con plazo 2.	<p>ID.ML.133 El monto del concepto 91250 deberá ser igual a la suma ponderada y consolidada para todas las monedas de los conceptos 10059,10061,10062,10069,10071,10072,10182,10183,10184,10185,10187,10188, 11230, 11240, 11260, 11280, 11290, 11310 con plazo 2. a1=10059; a2=10061; a3=10062; a4=10069; a5=10071; a6=10072; a7=10182; a8=10183; a9=10184; a10=10185; a11=10187; a12=10188; a13=11230; a14=11240; a15=11260; a16=11280; a17=11290; a18=11310</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
134	El monto del concepto 91300 deberá ser igual a la suma ponderada y consolidada para todas las monedas del concepto 10650, con plazo 2, y 10647	<p>ID.ML.134 El monto del concepto 91300 deberá ser igual a la suma ponderada y consolidada para todas las monedas del concepto 10650, con plazo 2, y 10647 91300=a</p> <p>a=10647 P1 = 10650</p>
135	El monto del concepto 91350 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10064,10066,10074,10076,10078,10081,10083,10085, 10086,10088,10091 con plazo 2 y de los conceptos 10640,10641,10648	<p>ID.ML.135 El monto del concepto 91350 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10064,10066,10074,10076,10078,10081,10083,10085,10086,10088,10091 con plazo 2 y de los conceptos 10640,10641,10648 a1=10064; a2=10066; a3=10074; a4=10076; a5=10078; a6=10081; a7=10083; a8=10085; a9=10086; a10=10088; a11=10091; r1=10640; r2=10648 r3=10641</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
136	El monto del concepto 91400 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas de los conceptos 10186 con plazo 2.	<p>ID.ML.136 El monto del concepto 91400 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas de los conceptos 10186 con plazo 2. 91400=a</p> <p>a=10186</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>

137	El monto del concepto 91450 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10024,10025,10065,10075,10079,10084,10087,10089,10181,10189,10347,10348,10349,10636,10637,10651,10652,30080, 10378, 10379, 10090, 10653 con plazo 2 y de los conceptos 10490,10633,10634,10635,10649, 10377.	ID.ML.137 El monto del concepto 91450 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 10024,10025,10065,10075,10079,10084,10087,10089,10181,10189,10347,10348,10349,10636,10637,10651,10652,30080, 10378, 10379, 10090, 10653 con plazo 2 y de los conceptos 10490,10633,10634,10635,10649, 10377. a1=10024; a2=10025; a3=10065; a4=10075; a5=10079; a6=10084; a7=10087; a8=10089; a9=10181; a10=10189; a11=10347; a12=10348; a13=10349; a14=10636; a15=10651; a16=30080; a16=10378; a17=10379 a18=10652, a19=10637,r4=10490; r5=10633; r6=10634; r7=10635; r9=10649; r10=10377; r11= 10381; r12= 10090; r13 = 10653 Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2
138	El monto del concepto 91500 deberá ser igual a la suma de los conceptos 91000, 91050, 91100, 91150, 91200, 91250, 91300, 91350, 91400 y 91450 multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario.	ID.ML.138 El monto del concepto 91500 deberá ser igual a la suma de los conceptos 91000, 91050, 91100, 91150, 91200, 91250, 91300, 91350, 91400 y 91450 multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario. a1=91000*0; a2=91050*0.05; a3=91100*0.1; a4=91150*0.15; a5=91200*0.2; a6=91250*0.25; a7=91300*0.3; a8=91350*0.4; a9=91400*0.5; a10=91450*1
139	El monto del concepto 91550 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas de los conceptos-15028, 15029, 15749, 15750 y 15261 con plazo 2.	ID.ML.139 El monto del concepto 91550 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas de los conceptos 15028, 15029, 15749, 15750 y 15261 con plazo 2. a2=15028; a3=15029; a4=15749; a5=15750; a6=15261 Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2
140	El monto del concepto 91600 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas del concepto 15262 con plazo 2.	ID.ML.140 El monto del concepto 91600 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas del concepto 15262 con plazo 2. 91600=a a=15262 Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2
141	El monto del concepto 91650 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas del concepto 15263 con plazo 2.	ID.ML.141 El monto del concepto 91650 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas del concepto 15263 con plazo 2. 91650=a a=15263 Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2
142	El monto del concepto 91700 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas de los conceptos 15004,15005,15006,15009,15011,15014,15015,15021, 15022,15023,15024,15264 con plazo 2.	ID.ML.142 El monto del concepto 91700 deberá ser igual a la suma consolidada para todas las monedas de los conceptos 15004,15005,15006,15009,15011,15014,15015,15021,15022,15023,15024,15264 con plazo 2. a1=15004; a2=15005; a3=15006; a4=15009; a5=15011; a6=15014; a7=15015; a8=15021; a9=15022; a10=15023; a11=15024; a12=15264 Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2
143	El monto del concepto 91750 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 15025,15265, 15267, 15269, 15271, 15657, 15658, 15659, 15740, 15685, 15686, 15164, 15165, 15030, 15031, 15032 con plazo 2	ID.ML.143 El monto del concepto 91750 deberá ser igual a las sumas consolidadas para todas las monedas de los conceptos 15025,15265, 15267, 15269, 15271, 15657, 15658, 15659, 15740, 15685, 15686, 15164, 15165, 15030, 15031, 15032 con plazo 2 a1=15025;a4=15265; a5=15267; a6=15269; a7=15271; a8=15657; a9=15658; a10=15659; a11=15740; a12=15685; a13=15686; a14 = 15164; a15 = 15165; a16 = 15030, a17 = 15031, a18 =

		15032 Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2
144	El monto del concepto 91800 deberá ser igual a la suma de los conceptos 91550, 91600, 91650, 91700 y 91750 multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario.	ID.ML.144 El monto del concepto 91800 deberá ser igual a la suma de los conceptos 91550, 91600, 91650, 91700 y 91750 multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario. $a1=91550*0$; $a2=91600*0.15$; $a3=91650*0.25$; $a4=91700*0.5$; $a5=91750*1$
145	El monto del concepto 91850 deberá ser igual al 75% del monto del concepto 91500	ID.ML.145 El monto del concepto 91850 deberá ser igual al 75% del monto del concepto 91500 $91850=91500*0.75$
146	El monto del concepto 91900 deberá ser igual mínimo entre los montos de los conceptos 91800 y 91850 $91900= \text{Min}(\text{monto de concepto 91800}; \text{monto de concepto 91850})$	ID.ML.146 El monto del concepto 91900 deberá ser igual mínimo entre los montos de los conceptos 91800 y 91850 $91900= \text{Min}(\text{monto de concepto 91800}; \text{monto de concepto 91850})$
147	El monto del concepto 91950 deberá ser igual a la diferencia entre los montos de los conceptos 91500 y 91900	ID.ML.147 El monto del concepto 91950 deberá ser igual a la diferencia entre los montos de los conceptos 91500 y 91900 $91950= \text{concepto 91500} - \text{concepto 91900}$
148	El monto del concepto 90000 deberá ser igual al cociente entre los conceptos 90950 y 91950. Se implementara una tolerancia relativa igual al 10%. Este concepto no podrá ser vacío. Si $90950 > 0$ y $91950 > 0$, entonces $90000= (90950/91950)*100$ Si $90950 = 0$, y $91950 > 0$ entonces $90000 = (90950/91950)*100$ Si $90950 < 0$, y $91950 \geq 0$ entonces $90000 = 0$ Si $90950 > 0$ y $91950 = 0$, entonces $90000 = 100$ Si $90950 = 0$ y $91950 = 0$ entonces $90000 = 100$	ID.ML.148 El monto del concepto 90000 deberá ser igual al cociente entre los conceptos 90950 y 91950
149	El monto del concepto 1585 deberá ser igual al monto de la suma de los conceptos 1000,1020,1025,1027,1030,1031,1050,1051,1070,1080 y 1081 más suma conceptos plazo 2: 1558,1559,1541,1542,1567,1576 menos la suma de conceptos plazo 2: 1563,1564,1543,1544,1568,1577. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1585 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.149 El monto del concepto 1585 deberá ser igual al monto de la suma de los conceptos 1000,1020,1025,1027,1030,1031,1050,1051,1070,1080 y 1081 más suma conceptos plazo 2: 1558,1559,1541,1542,1567,1576 menos la suma de conceptos plazo 2: 1563,1564,1543,1544,1568,1577. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1585 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias $b1=1000$; $b2=1020$; $b3=1025$; $b4=1027$; $b5=1030$; $b6=1031$; $b7=1050$; $b8=1051$; $b9=1070$; $b10=1080$; $b11=1081$ $a1=1558$, $a2=1559$, $a3=1541$, $a4=1542$, $a5=1567$, $a6=1576$ $d1=1563$, $d2=1564$, $d3=1543$, $d4=1544$, $d5=1568$, $d6=1577$ Si plazo de ai=2 y plazo de di=2

<p>150</p>	<p>El monto del concepto 1586 deberá ser igual al monto de la suma de los conceptos 1085,1090,1100,1101,1120,1131 más suma conceptos plazo 2: 1569,1578 menos la suma de conceptos plazo 2: 1571,1579. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1586 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias</p>	<p>ID.ML.150 El monto del concepto 1586 deberá ser igual al monto de la suma de los conceptos 1085,1090,1100,1101,1120,1131 más suma conceptos plazo 2: 1569,1578 menos la suma de conceptos plazo 2: 1571,1579. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1586 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias</p> <p>b1=1085, b2=1090, b3=1100, b4=1101, b5=1120, b6=1131 a1=1569, a2=1578 d1=1571, d2=1579 Si plazo de ai=2 y plazo de di=2</p>
<p>151</p>	<p>El monto del concepto 1554 deberá ser igual al monto de la suma del concepto 1133 más suma conceptos plazo 2: 1545,1549 menos la suma de los conceptos plazo 2: 1546,1551. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1554 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias</p>	<p>ID.ML.151 El monto del concepto 1554 deberá ser igual al monto de la suma del concepto 1133 más suma conceptos plazo 2: 1545,1549 menos la suma de los conceptos plazo 2: 1546,1551. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1554 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias</p> <p>b=1133 a1=1545, a2=1549 d1=1546, d2=1551 Si plazo de ai=2 y plazo de di=2</p>
<p>152</p>	<p>El monto del concepto 1555 deberá ser igual al monto de la suma de los conceptos 1134,1135,1136, 1137 más suma conceptos plazo 2: 1547,1552 menos la suma de conceptos plazo 2: 1548,1553. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1555 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias</p>	<p>ID.ML.152 El monto del concepto 1555 deberá ser igual al monto de la suma de los conceptos 1134,1135,1136, 1137 más suma conceptos plazo 2: 1547,1552 menos la suma de conceptos plazo 2: 1548,1553. Sumas consolidadas de todas las monedas para todas las instituciones. El concepto 1555 puede ser negativo. Para cada una de las subsidiarias</p> <p>b1=1134, b2=1135, b3=1136 b4=1137 a1=1547, a2=1552 d1=1548, d2=1553 si plazo ai=2 y plazo di=2</p>
<p>153</p>	<p>Si "C" es mayor a cero, la suma de "A" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "B" y menor o igual que "C". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.153 Si "C" es mayor a cero, la suma de "A" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "B" y menor o igual que "C". Para cada una de las subsidiarias. A = 30113 B = max (0, 30047 - 30109) C= 30047</p>
<p>154</p>	<p>La suma de "Yb" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser menor o igual a "Zb". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.154 La suma de "Yb" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser menor o igual a "Zb". Para cada una de las subsidiarias. Yb = 30118 Zb = 30070</p>
<p>155</p>	<p>La suma de "Ac" deberá ser menor o igual a "Bc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.</p>	<p>ID.ML.155 La suma de "Ac" deberá ser menor o igual a "Bc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Ac = 15004 Bc = 15001</p>

156	La suma de "Cc" deberá ser menor o igual a "Dc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.156 La suma de "Cc" deberá ser menor o igual a "Dc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Cc = 15005 Dc = 15002
157	La suma de "Ec" deberá ser menor o igual a "Fc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.157 La suma de "Ec" deberá ser menor o igual a "Fc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Ec = 15006 Fc = 15003
158	La suma de "Gc" deberá ser menor o igual a "Hc". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para cada plazo.	ID.ML.158 La suma de "Gc" deberá ser menor o igual a "Hc". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para cada plazo. Gc = 15009 Hc = 15007
159	La suma de "Ic" deberá ser menor o igual a "Jc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.159 La suma de "Ic" deberá ser menor o igual a "Jc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Ic = 15011 Jc = 15008
160	La suma de "Kc" deberá ser menor o igual a "Lc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.160 La suma de "Kc" deberá ser menor o igual a "Lc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Kc = 15014 Lc = 15012
161	La suma de "Mc" deberá ser menor o igual a "Nc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.161 La suma de "Mc" deberá ser menor o igual a "Nc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Mc = 15015 Nc = 15013
162	La suma de "Oc" deberá ser menor o igual a "Pc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.162 La suma de "Oc" deberá ser menor o igual a "Pc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Oc = 15021 Pc = 15016
163	La suma de "Qc" deberá ser menor o igual a "Rc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.163 La suma de "Qc" deberá ser menor o igual a "Rc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Qc = 15022 Rc = 15017
164	La suma de "Sc" deberá ser menor o igual a "Tc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.164 La suma de "Sc" deberá ser menor o igual a "Tc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Sc = 15023 Tc = 15018

165	La suma de "Uc" deberá ser menor o igual a "Vc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.165 La suma de "Uc" deberá ser menor o igual a "Vc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Uc = 15024 Vc = 15019
166	La suma de "Xc" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Yc". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.166 La suma de "Xc" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Yc". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Xc = 1564 Yc = 10162 + 10163
167	Si la suma de "Fc" es mayor a cero, "In" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las subsidiarias. Todas las monedas y todos los plazos.	ID.ML.167 Si la suma de "Fc" es mayor a cero, "In" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las subsidiarias. Todas las monedas y todos los plazos. Fc = 10161 + 10162 + 10163 + 10164 + 10167 + 10171 + 10182 + 10183 + 10184 + 10185 + 10186 + 10187 + 10188 + 10189 + 15261 + 15262 + 15263 + 15264 + 15265 In = 10181 + 15267
168	Si "z" es distinto cero, entonces "t" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.168 Si "z" es distinto cero, entonces "t" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. z = 15003 t = 10642 + 10638
169	La suma de "Ia" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ja". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.169 La suma de "Ia" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "Ja". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ia = 30047 Ja = 30018, 30019, 30027, 30028, 30044,30046
170	El monto de "Ba" deberá ser mayor que "Bc". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.170 El monto de "Ba" deberá ser mayor que "Bc". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Ba = 15001 Bc = 15002
171	El monto de "Bd" deberá ser mayor que "Be". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.171 El monto de "Bd" deberá ser mayor que "Be". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bd = 15004 Be = 15005
172	El monto de "Bf" deberá ser mayor que "Bg". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.172 El monto de "Bf" deberá ser mayor que "Bg". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bf = 15007 Bg = 15008
173	El monto de "Bh" deberá ser mayor que "Bi". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.173 El monto de "Bh" deberá ser mayor que "Bi". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bh = 15009 Bi = 15011

174	El monto de "Bj" deberá ser mayor que "Bk". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.174 El monto de "Bj" deberá ser mayor que "Bk". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bj = 15012 Bk = 15013
175	El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.175 El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bl = 15014 Bm = 15015
176	El monto de "Bn" deberá ser mayor que "Bo". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.176 El monto de "Bn" deberá ser mayor que "Bo". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bn = 15016 Bo = 15017
177	El monto de "Bp" deberá ser mayor que "Bq". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.177 El monto de "Bp" deberá ser mayor que "Bq". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bp = 15018 Bq = 15019
178	El monto de "Br" deberá ser mayor que "Bs". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.178 El monto de "Br" deberá ser mayor que "Bs". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Br = 15021 Bs = 15022
179	El monto de "Bt" deberá ser mayor que "Bu". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.179 El monto de "Bt" deberá ser mayor que "Bu". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bt = 15023 Bu = 15024
180	La suma de "Ka" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "La". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.180 La suma de "Ka" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser igual a "La". Tolerancia +-5%. Para cada una de las subsidiarias. Ka = 30054 La = 30048, 30049, 30050, 30051, 30052, 30053
181	Si "Cs" es mayor a cero entonces "Cr" deberá ser mayor o igual que "Cs". Todas las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.181 Si "Cs" es mayor a cero entonces "Cr" deberá ser mayor o igual que "Cs". Todas las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. Cs = 15679 Cr = 10357
182	Si "C" es mayor a cero, la suma de "A" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "B" y menor o igual que "C". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.182 Si "C" es mayor a cero, la suma de "A" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "B" y menor o igual que "C". Para cada una de las subsidiarias. A = 15685 B = max (0, 15694 - 15683) C= 15694

183	Si "Cw" es mayor a cero entonces "Cz" deberá ser mayor o igual que "Cw". Todas las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.183 Si "Cw" es mayor a cero entonces "Cz" deberá ser mayor o igual que "Cw". Todas las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. Cw = 15681 Cz = 10366
184	Si la suma de "B" es mayor a cero, "C" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las subsidiarias. Todas las monedas y todos los plazos.	ID.ML.184 Si la suma de "B" es mayor a cero, "C" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las subsidiarias. Todas las monedas y todos los plazos. B = 1591, 1592, 1556, 1557, 1594, 1595, 1596, 1608, 1609, 1598 C = 10348 + 15658
185	Si la suma de "D" (todas las monedas y para cada plazo) es mayor a cero, "E" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor a cero. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.185 Si la suma de "D" (todas las monedas y para cada plazo) es mayor a cero, "E" (todas las monedas y para cada plazo) deberá ser mayor a cero. Para cada una de las subsidiarias. D = 10346 + 15656 E = 10347 + 15657
186	Si "G" es mayor a cero, la suma de "D" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "G". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.186 Si "G" es mayor a cero, la suma de "D" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "G". Para cada una de las subsidiarias. D = 15686 F = max (0, 15684 - 15682) G = 15684
187	Si "J" es mayor a cero, la suma de "H" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "J". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.187 Si "J" es mayor a cero, la suma de "H" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "J". Para cada una de las subsidiarias. H = 10378 F = max (0, 10386 - 10372) J = 10386
188	Si "M" es mayor a cero, la suma de "K" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "L" y menor o igual que "M". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.188 Si "M" es mayor a cero, la suma de "K" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "L" y menor o igual que "M". Para cada una de las subsidiarias. K = 10379 L = max (0, 10376 - 10371) M = 10376
189	Si "N" es mayor a cero" (todas las monedas y todos los plazos) "O" deberá ser mayor a cero Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.189 Si "N" es mayor a cero" (todas las monedas y todos los plazos) "O" deberá ser mayor a cero Para cada una de las subsidiarias. N = 10386 + 10393 + 15694 + 15701 El valor de N debe considerar: (M y M-1) O = 10377 M = fecha de información del envío
189 b	Si "N" es mayor a cero" (todas las monedas y todos los plazos) "O" deberá ser mayor a cero Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.189 b Si "N" es mayor a cero" (todas las monedas y todos los plazos) "O" deberá ser mayor a cero Para cada una de las subsidiarias. N = 10386 + 10393 + 15694 + 15701 El valor de N debe considerar: (M y M-30) O = 10377 M = fecha de información del envío

190	Si "N" es mayor a cero" (todas las monedas y todos los plazos) "O" deberá ser mayor a cero Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.190 Si "N" es mayor a cero" (todas las monedas y todos los plazos) "O" deberá ser mayor a cero Para cada una de las subsidiarias. $N = 30047 + 30054 + 30062 + 30070$ $O = 30121$
191	Si la suma de "H" es mayor a cero, "I" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.191 Si la suma de "H" es mayor a cero, "I" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. $H = 30168 + 30169 + 30184 + 30185 + 30171 + 30172 + 30173 + 30186 + 30187 + 30175$ $I = 30083 + 30142$
192	Si "z" es distinto cero, entonces "t" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.192 Si "z" es distinto cero, entonces "t" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. $z = 15016$ $t = 10639 + 10643$
193	Si "R" es mayor a cero, la suma de "P" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "Q" y menor o igual que "R". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.193 Si "R" es mayor a cero, la suma de "P" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "Q" y menor o igual que "R". Para cada una de las subsidiarias. $P = 10376$ $Q = \max(0, 10393 - 15701)$ $R = 10393$
194	Si "U" es mayor a cero, la suma de "S" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "T" y menor o igual que "U". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.194 Si "U" es mayor a cero, la suma de "S" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "T" y menor o igual que "U". Para cada una de las subsidiarias. $S = 15684$ $T = \max(0, 15701 - 10393)$ $U = 15701$
195	Si "G" es mayor a cero, la suma de "D" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "G". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.195 Si "G" es mayor a cero, la suma de "D" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "G". Para cada una de las subsidiarias. $D = 30114$ $F = \max(0, 30110 - 30108)$ $G = 30110$
196	Si "J" es mayor a cero, la suma de "H" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "J". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.196 Si "J" es mayor a cero, la suma de "H" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "F" y menor o igual que "J". Para cada una de las subsidiarias. $H = 30119$ $F = \max(0, 30062 - 30166)$ $J = 30062$
197	Si "M" es mayor a cero, la suma de "K" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "L" y menor o igual que "M". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.197 Si "M" es mayor a cero, la suma de "K" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "L" y menor o igual que "M". Para cada una de las subsidiarias. $K = 30120$ $L = \max(0, 30118 - 30164)$ $M = 30118$
198	Si "T" es mayor a cero y está presente, entonces "O" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.198 Si "T" es mayor a cero y está presente, entonces "O" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias. $T = 10378$ $O = 10386$

199	Si "N" es mayor a cero y está presente, entonces "A" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.199 Si "N" es mayor a cero y está presente, entonces "A" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias. N=10379 A=10376
200	Si "A" es mayor a cero y está presente, entonces "F" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.200 Si "A" es mayor a cero y está presente, entonces "F" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias. A=10376 F=10393
201	Si "F" es mayor a cero y está presente, entonces "E" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.201 Si "F" es mayor a cero y está presente, entonces "E" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias. F= 15685 E=15694
202	Si "R" es mayor a cero y está presente, entonces "J" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.202 Si "R" es mayor a cero y está presente, entonces "J" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias. R=15686 J=15684
203	Si "J" es mayor a cero y está presente, entonces "S" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.203 Si "J" es mayor a cero y está presente, entonces "S" deberá ser mayor a cero. Todas las monedas y plazos. Para cada una de las subsidiarias. J=15684 S=15701
204	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo	ID.ML.204 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo 30071, 30094
205	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo	ID.ML.205 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo 30072, 30095
207	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo.	ID.ML.207 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo. 30073, 30096
208	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Suma de todos los plazos	ID.ML.208 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Suma de todos los plazos 30074, 30097

209	El monto de "A" deberá ser igual a "B", sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo.	ID.ML.209 El monto de "A" deberá ser igual a "B", sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Por cada plazo. A= 30085 B= 30090, 30091
210	La suma de "A" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "B". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01B \leq A \leq 1.01B$)	ID.ML.210 La suma de "A" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "B". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01B \leq A \leq 1.01B$) A= 10900 B = 10561, 10563, 10565, 10568
211	La suma de "C" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "D". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.211 La suma de "C" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "D". Para cada una de las subsidiarias. C = 10900 D = 10910
212	La suma de "E" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "F". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01F \leq E \leq 1.01F$)	ID.ML.212 La suma de "E" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "F". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01F \leq E \leq 1.01F$) E = 10900 F = 10910+10920
213	La suma de "G" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "H". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.213 La suma de "G" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "H". Para cada una de las subsidiarias. G = 10930_t H = 10900_t-1
214	Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "I" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "J". En otro caso no activar validación. Si "I" >= "J" NO DETONAR. Si "I" < "J" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 10930 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 10900 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 10930, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "I" < "J".	ID.ML.214 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "I" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "J". En otro caso no activar validación. Si "I" >= "J" NO DETONAR. Si "I" < "J" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 10930 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 10900 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 10930, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "I" < "J". I = 10900_t J = 10930_t+1
215	La suma de "K" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "L". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01L \leq K \leq 1.01L$)	ID.ML.215 La suma de "K" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "L". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01L \leq K \leq 1.01L$) K = 10940_t L = Max[(10920+10930)_t - (10900)_t-1, 0]

<p>216</p>	<p>La suma de "M" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "N". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01N \leq M \leq 1.01N$)</p>	<p>ID.ML.216 La suma de "M" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "N". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01N \leq M \leq 1.01N$) $M = 10950_t$ $N = \text{Abs}(\text{Min}[(10920+10930)_t - (10900)_t - 1, 0])$</p>
<p>217</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "O" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "P". En otro caso no activar validación. Si "O" = "P", (Tolerancia: $-1.01P \leq O \leq 1.01P$) NO DETONAR. Si "O" <> "P" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 10940 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(10920+10930)_t + 1 - (10900)_t, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 10940, 10920 ó 10930, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "O" <> "P".</p>	<p>ID.ML.217 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "O" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "P". En otro caso no activar validación. Si "O" = "P", (Tolerancia: $-1.01P \leq O \leq 1.01P$) NO DETONAR. Si "O" <> "P" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 10940 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(10920+10930)_t + 1 - (10900)_t, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 10940, 10920 ó 10930, o bien, reenviar esta fecha."</p>
<p>218</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Q" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "R". En otro caso no activar validación. Si "Q" = "R", (Tolerancia: $-1.01R \leq Q \leq 1.01R$) NO DETONAR. Si "Q" <> "R" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 10950 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(10920+10930)_t + 1 - (10900)_t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 10950, 10920 ó 10930, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Q" <> "R".</p>	<p>ID.ML.218 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Q" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "R". En otro caso no activar validación. Si "Q" = "R", (Tolerancia: $-1.01R \leq Q \leq 1.01R$) NO DETONAR. Si "Q" <> "R" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 10950 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(10920+10930)_t + 1 - (10900)_t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 10950, 10920 ó 10930, o bien, reenviar esta fecha."</p>
<p>219</p>	<p>La suma de "S" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "T". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.219 La suma de "S" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "T". Para cada una de las subsidiarias. $S = 10960$ $T = 10386+10393$</p>
<p>220</p>	<p>La suma de "U" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "V". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.220 La suma de "U" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "V". Para cada una de las subsidiarias. $U = 10970$ $V = 10960$</p>

<p>221</p>	<p>La suma de "W" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "X". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.221 La suma de "W" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "X". Para cada una de las subsidiarias. W = 10990 X = 10980</p>
<p>222</p>	<p>La suma de "Y" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Z". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Z \leq Y \leq 1.01Z$)</p>	<p>ID.ML.222 La suma de "Y" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Z". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Z \leq Y \leq 1.01Z$) Y = 10980 Z = 10990+11000</p>
<p>223</p>	<p>La suma de "Aa" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "Ab". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.223 La suma de "Aa" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "Ab". Para cada una de las subsidiarias. Aa = 11010_t Ab = 10980_t-1</p>
<p>224</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ac" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Ad". En otro caso no activar validación. Si "Ac" >= "Ad" NO DETONAR. Si "Ac" < "Ad" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11010 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 10980 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 11010, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ac" < "Ad".</p>	<p>ID.ML.224 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ac" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Ad". En otro caso no activar validación. Si "Ac" >= "Ad" NO DETONAR. Si "Ac" < "Ad" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11010 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 10980 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 11010, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ac" < "Ad". Ac = 10980_t Ad = 11010_t+1</p>
<p>225</p>	<p>La suma de "Ae" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Af". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Af \leq Ae \leq 1.01Af$)</p>	<p>ID.ML.225 La suma de "Ae" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Af". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Af \leq Ae \leq 1.01Af$) Af = 11020_t Ae = Max[(11000+11010)_t - (10980)_t-1, 0]</p>
<p>226</p>	<p>La suma de "Ag" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ah". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ah \leq Ag \leq 1.01Ah$)</p>	<p>ID.ML.226 La suma de "Ag" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ah". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ah \leq Ag \leq 1.01Ah$) Ag = 11030_t Ah = Abs(Min[(11000+11010)_t - (10980)_t-1, 0])</p>
<p>227</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ai" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Aj". En otro caso no activar validación. Si "Ai" = "Aj", (Tolerancia: $-1.01Aj \leq Ai \leq 1.01Aj$) NO DETONAR. Si "Ai" <> "Aj" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11020 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la</p>	<p>ID.ML.227 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ai" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Aj". En otro caso no activar validación. Si "Ai" = "Aj", (Tolerancia: $-1.01Aj \leq Ai \leq 1.01Aj$) NO DETONAR. Si "Ai" <> "Aj" DETONAR ALERTA "La suma del</p>

	<p>siguiente operación: $\text{Max}[(11000+11010)_{ent+1} - (10980)_{ent, 0}]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11020, 11000 ó 11010, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ai" <> "Aj".</p>	<p>concepto 11020 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(11000+11010)_{ent+1} - (10980)_{ent, 0}]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11020, 11000 ó 11010, o bien, reenviar esta fecha."</p>
228	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ak" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Al". En otro caso no activar validación. Si "Ak" = "Al", (Tolerancia: $-1.01Al \leq Ak \leq 1.01Al$) NO DETONAR. Si "Ak" <> "Al" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11030 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(11000+11010)_{t+1} - (10980)_{t, 0}])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11030, 11000 ó 11010, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ak" <> "Al".</p>	<p>ID.ML.228 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ak" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Al". En otro caso no activar validación. Si "Ak" = "Al", (Tolerancia: $-1.01Al \leq Ak \leq 1.01Al$) NO DETONAR. Si "Ak" <> "Al" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11030 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(11000+11010)_{t+1} - (10980)_{t, 0}])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11030, 11000 ó 11010, o bien, reenviar esta fecha."</p>
229	<p>La suma de "Am" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "An". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01An \leq Am \leq 1.01An$)</p>	<p>ID.ML.229 La suma de "Am" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "An". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01An \leq Am \leq 1.01An$) Am = 11050 An = 15741, 15743, 15745, 15747</p>
230	<p>La suma de "Ao" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Ap". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.230 La suma de "Ao" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Ap". Para cada una de las subsidiarias. Ao = 11050 Ap = 11060</p>
231	<p>La suma de "Aq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ar". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ar \leq Aq \leq 1.01Ar$)</p>	<p>ID.ML.231 La suma de "Aq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ar". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ar \leq Aq \leq 1.01Ar$) Aq = 11050 Ar = 11060+11070</p>
232	<p>La suma de "As" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "At". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.232 La suma de "As" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "At". Para cada una de las subsidiarias. As = 11080_t At = 11050_t-1</p>
233	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Au" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Av". En otro caso no activar validación. Si "Au" >= "Av" NO DETONAR. Si "Au" < "Av" DETONAR ALERTA "La suma del</p>	<p>ID.ML.233 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Au" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Av". En otro caso no activar validación. Si "Au" >= "Av" NO DETONAR.</p>

	<p>concepto 11080 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 11050 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 11080, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Au" < "Av".</p>	<p>Si "Au" < "Av" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11080 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 11050 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 11080, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Au" < "Av". Au = 11050_t Av = 11080_t+1</p>
234	<p>La suma de "Aw" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ax". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Ax <= Aw <=1.01Ax)</p>	<p>ID.ML.234 La suma de "Aw" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ax". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Ax <= Aw <=1.01Ax) Aw = 11090_t Ax = Max[(11070+11080)_t - (11050)_t-1, 0]</p>
235	<p>La suma de "Ay" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Az". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Az <= Ay <=1.01Az)</p>	<p>ID.ML.235 La suma de "Ay" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Az". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Az <= Ay <=1.01Az) Ay = 11100_t Az = Abs(Min[(11070+11080)_t - (11050)_t-1, 0])</p>
236	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ba" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bb". En otro caso no activar validación. Si "Ba" = "Bb", (Tolerancia: -1.01Bb <= Ba <=1.01Bb) NO DETONAR. Si "Ba" <> "Bb" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11090 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Max[(11070+11080) ent+1 - (11050) en t, 0] y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11090, 11070 ó 11080, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ba" <> "Bb".</p>	<p>ID.ML.236 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ba" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bb". En otro caso no activar validación. Si "Ba" = "Bb", (Tolerancia: -1.01Bb <= Ba <=1.01Bb) NO DETONAR. Si "Ba" <> "Bb" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11090 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Max[(11070+11080) ent+1 - (11050) en t, 0] y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11090, 11070 ó 11080, o bien, reenviar esta fecha.</p>
237	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bc" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bd". En otro caso no activar validación. Si "Bc" = "Bd", (Tolerancia: -1.01Bd <= Bc <=1.01Bd) NO DETONAR. Si "Bc" <> "Bd" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11100 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Abs(Min[(11070+11080)_t+1 - (11050)_t, 0]) y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11100, 11070 ó 11080, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bc" <> "Bd".</p>	<p>ID.ML.237 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bc" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bd". En otro caso no activar validación. Si "Bc" = "Bd", (Tolerancia: -1.01Bd <= Bc <=1.01Bd) NO DETONAR. Si "Bc" <> "Bd" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11100 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Abs(Min[(11070+11080)_t+1 - (11050)_t, 0]) y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11100, 11070 ó 11080, o bien, reenviar esta fecha."</p>

<p>238</p>	<p>La suma de "Be" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Bf". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.238 La suma de "Be" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Bf". Para cada una de las subsidiarias. Be = 11110 Bf = 15694+15701</p>
<p>239</p>	<p>La suma de "Bg" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "Bh". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.239 La suma de "Bg" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "Bh". Para cada una de las subsidiarias. Bg = 11120 Bh = 11110</p>
<p>240</p>	<p>La suma de "Bi" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bj". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bj <= Bi <=1.01Bj)</p>	<p>ID.ML.240 La suma de "Bi" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bj". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bj <= Bi <=1.01Bj) Bi = 11130 Bj = Max[(11090-11100) - (10940-10950+11020-11030), 0]</p>
<p>241</p>	<p>La suma de "Bk" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bl <= Bk <=1.01Bl)</p>	<p>ID.ML.241 La suma de "Bk" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bl <= Bk <=1.01Bl) Bk = 11140 Bl = Abs(Min[(11090-11100) - (10940-10950+11020-11030), 0])</p>
<p>242</p>	<p>La suma de "Bm" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bn". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bn <= Bm <=1.01Bn)</p>	<p>ID.ML.242 La suma de "Bm" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bn". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bn <= Bm <=1.01Bn) Bm = 11150 Bn = Max[11120-10970, 0]</p>
<p>243</p>	<p>La suma de "Bo" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bp". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bp <= Bo <=1.01Bp)</p>	<p>ID.ML.243 La suma de "Bo" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bp". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bp <= Bo <=1.01Bp) Bo = 11160 Bp = Abs(Min[11120-10970, 0])</p>
<p>244</p>	<p>La suma de "Bq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Br". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Br <= Bq <=1.01Br)</p>	<p>ID.ML.244 La suma de "Bq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Br". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Br <= Bq <=1.01Br) Bq = 11170_t Br = Max[(11121-11122)_t-(11121-11122)_t-30, 0]</p>
<p>245</p>	<p>La suma de "Bs" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bt". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bt <= Bs <=1.01Bt)</p>	<p>ID.ML.245 La suma de "Bs" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bt". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Bt <= Bs <=1.01Bt) Bs = 11180_t Bt = Abs(Min[(11121-11122)_t-(11121-11122)_t-30, 0])</p>
<p>246</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bu" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bv". En otro caso no activar validación. Si "Bu" = "Bv", (Tolerancia: -1.01Bv <= Bu <=1.01Bv) NO DETONAR. Si "Bu" <> "Bv" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11170 (todas las monedas) en t+30 debe ser</p>	<p>ID.ML.246 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bu" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bv". En otro caso no activar validación. Si "Bu" = "Bv", (Tolerancia: -1.01Bv <= Bu <=1.01Bv) NO DETONAR. Si "Bu" <> "Bv" DETONAR ALERTA "La suma del</p>

	<p>igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(11121-11122) \text{ en } t+30-(11121-11122) \text{ en } t, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 11170, 11121 ó 11122, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bu" <> "Bv".</p>	<p>concepto 11170 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(11121-11122) \text{ en } t+30-(11121-11122) \text{ en } t, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 11170, 11121 ó 11122, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bu" <> "Bv". Bu = 11170_t+30 Bv = $\text{Max}[(11121-11122)_t+30-(11121-11122)_t, 0]$</p>
247	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bw" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bx". En otro caso no activar validación. Si "Bw" = "Bx", (Tolerancia: $-1.01Bx \leq Bw \leq 1.01Bx$) NO DETONAR. Si "Bw" <> "Bx" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11180 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(11121-11122) \text{ en } t+30-(11121-11122) \text{ en } t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11180, 11121 ó 11122, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bw" <> "Bx".</p>	<p>ID.ML.247 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bw" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bx". En otro caso no activar validación. Si "Bw" = "Bx", (Tolerancia: $-1.01Bx \leq Bw \leq 1.01Bx$) NO DETONAR. Si "Bw" <> "Bx" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11180 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(11121-11122) \text{ en } t+30-(11121-11122) \text{ en } t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 11180, 11121 ó 11122, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bw" <> "Bx". Bw = 11180_t+30 Bx = $\text{Abs}(\text{Min}[(11121-11122)_t+30-(11121-11122)_t, 0])$</p>
248	<p>La suma de "Cc" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cd". Tolerancia +1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cd \leq Cc \leq 1.01Cd$)</p>	<p>ID.ML.248 La suma de "Cc" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cd". Tolerancia +1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cd \leq Cc \leq 1.01Cd$) Cc = 11190_t Cd = $\text{Max}[(11150-11160)_t - (11150-11160)_t-30 - (11170-11180)_t, 0]$</p>
249	<p>La suma de "Ce" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cf". Tolerancia +1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cf \leq Ce \leq 1.01Cf$)</p>	<p>ID.ML.249 La suma de "Ce" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cf". Tolerancia +1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cf \leq Ce \leq 1.01Cf$) Ce = 11200_t Cf = $\text{Abs}(\text{Min}[(11150-11160)_t - (11150-11160)_t-30 - (11170-11180)_t, 0])$</p>
250	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Cg" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Ch". En otro caso no activar validación. Si "Cg" = "Ch", (Tolerancia: $-1.01Ch \leq Cg \leq 1.01Ch$) NO DETONAR. Si "Cg" <> "Ch" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11190 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(11150-11160) \text{ en } t+30 - (11150-11160) \text{ en } t - (11170-11180) \text{ en } t+30, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 11190, 11150, 11160, 11170 ó 11180, o</p>	<p>ID.ML.250 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Cg" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Ch". En otro caso no activar validación. Si "Cg" = "Ch", (Tolerancia: $-1.01Ch \leq Cg \leq 1.01Ch$) NO DETONAR. Si "Cg" <> "Ch" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11190 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(11150-11160) \text{ en } t+30 - (11150-11160) \text{ en } t - (11170-11180) \text{ en } t+30, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días</p>

	<p>bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Cg" <> "Ch".</p>	<p>posterior y cambiar los montos de 11190, 11150, 11160, 11170 ó 11180, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Cg" <> "Ch".</p> <p>$Cg = 11190_t+30$ $Ch = \text{Max}[(11150-11160)_t+30 - (11150-11160)_t - (11170-11180)_t+30, 0]$</p>
251	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ci" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Cj". En otro caso no activar validación.</p> <p>Si "Ci" = "Cj", (Tolerancia: $-1.01Cj \leq Ci \leq 1.01Cj$) NO DETONAR.</p> <p>Si "Ci" <> "Cj" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11200 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(11150-11160)_t+30 - (11150-11160)_t - (11170-11180)_t+30, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 11190, 11150, 11160, 11170 ó 11180, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ci" <> "Cj".</p>	<p>ID.ML.251 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ci" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Cj". En otro caso no activar validación.</p> <p>Si "Ci" = "Cj", (Tolerancia: $-1.01Cj \leq Ci \leq 1.01Cj$) NO DETONAR.</p> <p>Si "Ci" <> "Cj" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 11200 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(11150-11160)_t+30 - (11150-11160)_t - (11170-11180)_t+30, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 11190, 11150, 11160, 11170 ó 11180, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ci" <> "Cj".</p> <p>$Ci = 11200_t+30$ $Cj = \text{Abs}(\text{Min}[(11150-11160)_t+30 - (11150-11160)_t - (11170-11180)_t+30, 0])$</p>
252	<p>La suma de "Ck" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $0.99Cl \leq Ck \leq 1.01Cl$)</p>	<p>ID.ML.252 La suma de "Ck" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $0.99Cl \leq Ck \leq 1.01Cl$) $Ck = 11210_t$ $Cl = \text{Abs}[(11190-11200)_t + \sum i \in [t-30, \dots, t] (11130-11140)_i]$</p>
253	<p>Si "Cm" (todas las monedas) > 0 entonces "Cn" = 0 y si "Cn" (todas las monedas) > 0 entonces "Cm" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.253</p> <p>Si "Cm" (todas las monedas) > 0 entonces "Cn" = 0 y si "Cn" (todas las monedas) > 0 entonces "Cm" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p> <p>$Cm = 10940$ $Cn = 10950$</p>
254	<p>Si "Co" (todas las monedas) > 0 entonces "Cp" = 0 y si "Cp" (todas las monedas) > 0 entonces "Co" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.254</p> <p>Si "Co" (todas las monedas) > 0 entonces "Cp" = 0 y si "Cp" (todas las monedas) > 0 entonces "Co" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p> <p>$Co = 11020$ $Cp = 11030$</p>
255	<p>Si "Cq" (todas las monedas) > 0 entonces "Cr" = 0 y si "Cr" (todas las monedas) > 0 entonces "Cq" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.255</p> <p>Si "Cq" (todas las monedas) > 0 entonces "Cr" = 0 y si "Cr" (todas las monedas) > 0 entonces "Cq" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p> <p>$Cq = 11090$ $Cr = 11100$</p>

<p>256</p>	<p>Si "Cs" (todas las monedas) > 0 entonces "Ct" = 0 y si "Ct" (todas las monedas) > 0 entonces "Cs" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.256 Si "Cs" (todas las monedas) > 0 entonces "Ct" = 0 y si "Ct" (todas las monedas) > 0 entonces "Cs" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cs = 11130 Ct = 11140</p>
<p>257</p>	<p>Si "Cu" (todas las monedas) > 0 entonces "Cv" = 0 y si "Cv" (todas las monedas) > 0 entonces "Cu" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.257 Si "Cu" (todas las monedas) > 0 entonces "Cv" = 0 y si "Cv" (todas las monedas) > 0 entonces "Cu" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cu = 11150 Cv = 11160</p>
<p>258</p>	<p>Si "Cw" (todas las monedas) > 0 entonces "Cx" = 0 y si "Cx" (todas las monedas) > 0 entonces "Cw" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.258 Si "Cw" (todas las monedas) > 0 entonces "Cx" = 0 y si "Cx" (todas las monedas) > 0 entonces "Cw" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cw = 11170 Cx = 11180</p>
<p>259</p>	<p>Si "Cy" (todas las monedas) > 0 entonces "Cz" = 0 y si "Cz" (todas las monedas) > 0 entonces "Cy" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.259 Si "Cy" (todas las monedas) > 0 entonces "Cz" = 0 y si "Cz" (todas las monedas) > 0 entonces "Cy" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cy = 11190 Cz = 11200</p>
<p>260</p>	<p>La suma de "Da" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Db". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Db \leq Da \leq 1.01Db$)</p>	<p>ID.ML.260 La suma de "Da" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Db". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Db \leq Da \leq 1.01Db$) Da = 10377_t Db = Max(11210_i), i ∈ [t-719,t]</p>
<p>261</p>	<p>La suma de "C" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "D". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.261 La suma de "C" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "D". Para cada una de las subsidiarias. C = 30200 D = 30210</p>
<p>262</p>	<p>La suma de "E" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "F". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01F \leq E \leq 1.01F$)</p>	<p>ID.ML.262 La suma de "E" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "F". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01F \leq E \leq 1.01F$) E = 30200 F = 30210+30220</p>
<p>263</p>	<p>La suma de "G" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "H". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.263 La suma de "G" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "H". Para cada una de las subsidiarias. G = 30230_t H = 30200_t-1</p>
<p>264</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "I" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "J". En otro caso no activar validación. Si "I" >= "J" NO DETONAR. Si "I" < "J" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30230 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 30200 en t. Para corregir, debe retransmitir</p>	<p>ID.ML.264 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "I" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "J". En otro caso no activar validación. Si "I" >= "J" NO DETONAR. Si "I" < "J" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30230 (todas las monedas) en t+1 es</p>

	<p>la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 30230, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "I" < "J".</p>	<p>mayor que el concepto 30200 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 30230, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "I" < "J".</p> <p>I = 30200_t J = 30230_t+1</p>
265	<p>La suma de "K" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "L". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01L <= K <=1.01L)</p>	<p>ID.ML.265 La suma de "K" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "L". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01L <= K <=1.01L) K = 30240_t L = Max[(30220+30230)_t - (30200)_t-1, 0]</p>
266	<p>La suma de "M" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "N". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01N <= M <=1.01N)</p>	<p>ID.ML.266 La suma de "M" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "N". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01N <= M <=1.01N) M = 30250_t N = Abs(Min[(30220+30230)_t - (30200)_t-1, 0])</p>
267	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "O" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "P". En otro caso no activar validación.</p> <p>Si "O" = "P", (Tolerancia: -1.01P <= O <=1.01P) NO DETONAR.</p> <p>Si "O" <> "P" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30240 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Max[(30220+30230) ent+1 - (30200) en t, 0] y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30240, 30220 ó 30230, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "O" <> "P".</p>	<p>ID.ML.267 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "O" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "P". En otro caso no activar validación.</p> <p>Si "O" = "P", (Tolerancia: -1.01P <= O <=1.01P) NO DETONAR.</p> <p>Si "O" <> "P" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30240 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Max[(30220+30230) ent+1 - (30200) en t, 0] y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30240, 30220 ó 30230, o bien, reenviar esta fecha."</p>
268	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Q" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "R". En otro caso no activar validación.</p> <p>Si "Q" = "R", (Tolerancia: -1.01R <= Q <=1.01R) NO DETONAR.</p> <p>Si "Q" <> "R" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30250 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Abs(Min[(30220+30230)_t+1 - (30200)_t, 0]) y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30250, 30220 ó 30230, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Q" <> "R".</p>	<p>ID.ML.268 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Q" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "R". En otro caso no activar validación.</p> <p>Si "Q" = "R", (Tolerancia: -1.01R <= Q <=1.01R) NO DETONAR.</p> <p>Si "Q" <> "R" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30250 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: Abs(Min[(30220+30230)_t+1 - (30200)_t, 0]) y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30250, 30220 ó 30230, o bien, reenviar esta fecha."</p>

269	La suma de "S" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "T". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.269 La suma de "S" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "T". Para cada una de las subsidiarias. S = 30260 T = 30047+30054
270	La suma de "U" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "V". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.270 La suma de "U" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "V". Para cada una de las subsidiarias. U = 30270 V = 30260
271	La suma de "Ao" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Ap". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.271 La suma de "Ao" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Ap". Para cada una de las subsidiarias. Ao = 30280 Ap = 30290
272	La suma de "Aq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ar". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ar \leq Aq \leq 1.01Ar$)	ID.ML.272 La suma de "Aq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ar". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ar \leq Aq \leq 1.01Ar$) Aq = 30280 Ar = 30290+30300
273	La suma de "As" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "At". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.273 La suma de "As" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "At". Para cada una de las subsidiarias. As = 30310_t At = 30280_t-1
274	Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Au" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Av". En otro caso no activar validación. Si "Au" >= "Av" NO DETONAR. Si "Au" < "Av" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30310 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 30280 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 30310, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Au" < "Av".	ID.ML.274 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Au" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Av". En otro caso no activar validación. Si "Au" >= "Av" NO DETONAR. Si "Au" < "Av" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30310 (todas las monedas) en t+1 es mayor que el concepto 30280 en t. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar el monto del concepto 30310, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Au" < "Av". Au = 30280_t Av = 30310_t+1
275	La suma de "Aw" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ax". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ax \leq Aw \leq 1.01Ax$)	ID.ML.275 La suma de "Aw" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Ax". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Ax \leq Aw \leq 1.01Ax$) Aw = 30320_t Ax = Max[(30300+30310)_t - (30280)_t-1, 0]

276	La suma de "Ay" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Az". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Az \leq Ay \leq 1.01Az$)	ID.ML.276 La suma de "Ay" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Az". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Az \leq Ay \leq 1.01Az$) $Ay = 30330_t$ $Az = \text{Abs}(\text{Min}[(30300+30310)_t - (30280)_t - 1, 0])$
277	Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ba" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bb". En otro caso no activar validación. Si "Ba" = "Bb", (Tolerancia: $-1.01Bb \leq Ba \leq 1.01Bb$) NO DETONAR. Si "Ba" <> "Bb" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30320 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(30300+30310)_t + 1 - (30280)_t, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30320, 30300 ó 30310, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ba" <> "Bb".	ID.ML.277 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ba" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bb". En otro caso no activar validación. Si "Ba" = "Bb", (Tolerancia: $-1.01Bb \leq Ba \leq 1.01Bb$) NO DETONAR. Si "Ba" <> "Bb" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30320 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(30300+30310)_t + 1 - (30280)_t, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30320, 30300 ó 30310, o bien, reenviar esta fecha."
278	Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bc" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bd". En otro caso no activar validación. Si "Bc" = "Bd", (Tolerancia: $-1.01Bd \leq Bc \leq 1.01Bd$) NO DETONAR. Si "Bc" <> "Bd" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30330 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(30300+30310)_t + 1 - (30280)_t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30330, 30300 ó 30310, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bc" <> "Bd".	ID.ML.278 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bc" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bd". En otro caso no activar validación. Si "Bc" = "Bd", (Tolerancia: $-1.01Bd \leq Bc \leq 1.01Bd$) NO DETONAR. Si "Bc" <> "Bd" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30330 (todas las monedas) en t+1 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Abs}(\text{Min}[(30300+30310)_t + 1 - (30280)_t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30330, 30300 ó 30310, o bien, reenviar esta fecha."
279	La suma de "Be" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Bf". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.279 La suma de "Be" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Bf". Para cada una de las subsidiarias. $Be = 30340$ $Bf = 30062+30070$
280	La suma de "Bg" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "Bh". Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.280 La suma de "Bg" (todas las monedas) deberá ser menor o igual a la suma de "Bh". Para cada una de las subsidiarias. $Bg = 30341$ $Bh = 30340$

281	La suma de "Bi" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bj". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bj \leq Bi \leq 1.01Bj$)	ID.ML.281 La suma de "Bi" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bj". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bj \leq Bi \leq 1.01Bj$) $Bi = 30350$ $Bj = \text{Max}[(30320-30330) - (30240-30250), 0]$
282	La suma de "Bk" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bl \leq Bk \leq 1.01Bl$)	ID.ML.282 La suma de "Bk" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bl \leq Bk \leq 1.01Bl$) $Bk = 30360$ $Bl = \text{Abs}(\text{Min}[(30320-30330) - (30240-30250), 0])$
283	La suma de "Bm" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bn". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bn \leq Bm \leq 1.01Bn$)	ID.ML.283 La suma de "Bm" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bn". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bn \leq Bm \leq 1.01Bn$) $Bm = 30370$ $Bn = \text{Max}[30341-30270, 0]$
284	La suma de "Bo" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bp". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bp \leq Bo \leq 1.01Bp$)	ID.ML.284 La suma de "Bo" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bp". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bp \leq Bo \leq 1.01Bp$) $Bo = 30380$ $Bp = \text{Abs}(\text{Min}[30341-30270, 0])$
285	La suma de "Bq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Br". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Br \leq Bq \leq 1.01Br$)	ID.ML.285 La suma de "Bq" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Br". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Br \leq Bq \leq 1.01Br$) $Bq = 30390_t$ $Br = \text{Max}[(30342-30343)_t - (30342-30343)_t - 30, 0]$
286	La suma de "Bs" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bt". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bt \leq Bs \leq 1.01Bt$)	ID.ML.286 La suma de "Bs" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Bt". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Bt \leq Bs \leq 1.01Bt$) $Bs = 30400_t$ $Bt = \text{Abs}(\text{Min}[(30342-30343)_t - (30342-30343)_t - 30, 0])$
287	Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bu" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bv". En otro caso no activar validación. Si "Bu" = "Bv", (Tolerancia: $-1.01Bv \leq Bu \leq 1.01Bv$) NO DETONAR. Si "Bu" <> "Bv" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30390 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(30342-30343)$ en t+30-(30342-30343) en t, 0] y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 30390, 30342 ó 30343, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bu" <> "Bv".	ID.ML.287 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bu" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bv". En otro caso no activar validación. Si "Bu" = "Bv", (Tolerancia: $-1.01Bv \leq Bu \leq 1.01Bv$) NO DETONAR. Si "Bu" <> "Bv" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30390 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(30342-30343)$ en t+30-(30342-30343) en t, 0] y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 30390, 30342 ó 30343, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bu" <> "Bv". $Bu = 30390_t+30$ $Bv = \text{Max}[(30342-30343)_t+30 - (30342-30343)_t, 0]$

<p>288</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bw" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bx". En otro caso no activar validación. Si "Bw" = "Bx", (Tolerancia: $-1.01Bx \leq Bw \leq 1.01Bx$) NO DETONAR. Si "Bw" <> "Bx" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30400 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $Abs(\text{Min}[(30342-30343) \text{ en } t+30-(30342-30343) \text{ en } t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30400, 30342 ó 30343, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bw" <> "Bx".</p>	<p>ID.ML.288 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Bw" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Bx". En otro caso no activar validación. Si "Bw" = "Bx", (Tolerancia: $-1.01Bx \leq Bw \leq 1.01Bx$) NO DETONAR. Si "Bw" <> "Bx" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30400 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $Abs(\text{Min}[(30342-30343) \text{ en } t+30-(30342-30343) \text{ en } t, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha posterior y cambiar los montos de 30400, 30342 ó 30343, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Bw" <> "Bx". $Bw = 30400_{t+30}$ $Bx = Abs(\text{Min}[(30342-30343)_{t+30}-(30342-30343)_t, 0])$</p>
<p>289</p>	<p>La suma de "Cc" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cd". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cd \leq Cc \leq 1.01Cd$)</p>	<p>ID.ML.289 La suma de "Cc" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cd". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cd \leq Cc \leq 1.01Cd$) $Cc = 30410_t$ $Cd = \text{Max}[(30370-30380)_t - (30370-30380)_{t-30} - (30390-30400)_t, 0]$</p>
<p>290</p>	<p>La suma de "Ce" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cf". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cf \leq Ce \leq 1.01Cf$)</p>	<p>ID.ML.290 La suma de "Ce" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cf". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cf \leq Ce \leq 1.01Cf$) $Ce = 30420_t$ $Cf = Abs(\text{Min}[(30370-30380)_t - (30370-30380)_{t-30} - (30390-30400)_t, 0])$</p>
<p>291</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Cg" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Ch". En otro caso no activar validación. Si "Cg" = "Ch", (Tolerancia: $-1.01Ch \leq Cg \leq 1.01Ch$) NO DETONAR. Si "Cg" <> "Ch" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30410 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(30370-30380) \text{ en } t+30 - (30370-30380) \text{ en } t - (30390-30400) \text{ en } t+30, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 30410, 30370, 30380, 30390 ó 30400, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Cg" <> "Ch".</p>	<p>ID.ML.291 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Cg" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Ch". En otro caso no activar validación. Si "Cg" = "Ch", (Tolerancia: $-1.01Ch \leq Cg \leq 1.01Ch$) NO DETONAR. Si "Cg" <> "Ch" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30410 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $\text{Max}[(30370-30380) \text{ en } t+30 - (30370-30380) \text{ en } t - (30390-30400) \text{ en } t+30, 0]$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 30410, 30370, 30380, 30390 ó 30400, o bien, reenviar esta fecha."</p> <p>Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Cg" <> "Ch". $Cg = 30410_{t+30}$ $Ch = \text{Max}[(30370-30380)_{t+30} - (30370-30380)_t - (30390-30400)_{t+30}, 0]$</p>

<p>292</p>	<p>Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ci" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Cj". En otro caso no activar validación. Si "Ci" = "Cj", (Tolerancia: $-1.01Cj \leq Ci \leq 1.01Cj$) NO DETONAR. Si "Ci" <> "Cj" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30420 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $Abs(\text{Min}[(30370-30380) \text{ en } t+30 - (30370-30380) \text{ en } t - (30390-30400) \text{ en } t+30, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 30410, 30370, 30380, 30390 ó 30400, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ci" <> "Cj".</p>	<p>ID.ML.292 Si el valor del campo fecha de la base que se está transmitiendo es al menos 30 días menor al máximo de las fechas que se encuentran en la base de datos para la institución, entonces comparar el valor de "Ci" (todas las monedas) que se está intentando transmitir contra "Cj". En otro caso no activar validación. Si "Ci" = "Cj", (Tolerancia: $-1.01Cj \leq Ci \leq 1.01Cj$) NO DETONAR. Si "Ci" <> "Cj" DETONAR ALERTA "La suma del concepto 30420 (todas las monedas) en t+30 debe ser igual a la siguiente operación: $Abs(\text{Min}[(30370-30380) \text{ en } t+30 - (30370-30380) \text{ en } t - (30390-30400) \text{ en } t+30, 0])$ y NO se está cumpliendo. Para corregir, debe retransmitir la fecha 30 días posterior y cambiar los montos de 30410, 30370, 30380, 30390 ó 30400, o bien, reenviar esta fecha." Esta validación deberá permitir la transmisión de la información pero deberá marcar el paquete con alerta mientras éste se complete manteniendo la desigualdad "Ci" <> "Cj". $Ci = 30420_t+30$ $Cj = Abs(\text{Min}[(30370-30380)_t+30 - (30370-30380)_t - (30390-30400)_t+30, 0])$</p>
<p>293</p>	<p>La suma de "Ck" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cl \leq Ck \leq 1.01Cl$)</p>	<p>ID.ML.293 La suma de "Ck" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Cl". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: $-1.01Cl \leq Ck \leq 1.01Cl$) $Ck = 30430_t$ $Cl = Abs[(30410-30420)_t + \sum i \in [t-30, \dots, t] (30350-30360)_i]$</p>
<p>294</p>	<p>Si "Cm" (todas las monedas) > 0 entonces "Cn" = 0 y si "Cn" (todas las monedas) > 0 entonces "Cm" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.294 Si "Cm" (todas las monedas) > 0 entonces "Cn" = 0 y si "Cn" (todas las monedas) > 0 entonces "Cm" = 0. Para cada una de las subsidiarias. $Cm = 30240$ $Cn = 30250$</p>
<p>295</p>	<p>Si "Cq" (todas las monedas) > 0 entonces "Cr" = 0 y si "Cr" (todas las monedas) > 0 entonces "Cq" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.295 Si "Cq" (todas las monedas) > 0 entonces "Cr" = 0 y si "Cr" (todas las monedas) > 0 entonces "Cq" = 0. Para cada una de las subsidiarias. $Cq = 30320$ $Cr = 30330$</p>
<p>296</p>	<p>Si "Cs" (todas las monedas) > 0 entonces "Ct" = 0 y si "Ct" (todas las monedas) > 0 entonces "Cs" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.296 Si "Cs" (todas las monedas) > 0 entonces "Ct" = 0 y si "Ct" (todas las monedas) > 0 entonces "Cs" = 0. Para cada una de las subsidiarias. $Cs = 30350$ $Ct = 30360$</p>
<p>297</p>	<p>Si "Cu" (todas las monedas) > 0 entonces "Cv" = 0 y si "Cv" (todas las monedas) > 0 entonces "Cu" = 0. Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.297 Si "Cu" (todas las monedas) > 0 entonces "Cv" = 0 y si "Cv" (todas las monedas) > 0 entonces "Cu" = 0. Para cada una de las subsidiarias. $Cu = 30370$ $Cv = 30380$</p>

298	Si "Cw" (todas las monedas) > 0 entonces "Cx" = 0 y si "Cx" (todas las monedas) > 0 entonces "Cw" = 0. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.298 Si "Cw" (todas las monedas) > 0 entonces "Cx" = 0 y si "Cx" (todas las monedas) > 0 entonces "Cw" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cw = 30390 Cx = 30400
299	Si "Cy" (todas las monedas) > 0 entonces "Cz" = 0 y si "Cz" (todas las monedas) > 0 entonces "Cy" = 0. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.299 Si "Cy" (todas las monedas) > 0 entonces "Cz" = 0 y si "Cz" (todas las monedas) > 0 entonces "Cy" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cy = 30410 Cz = 30420
300	La suma de "Da" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Db". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Db <= Da <=1.01Db)	ID.ML.300 La suma de "Da" (todas las monedas) deberá ser igual a la suma de "Db". Tolerancia +-1%. Para cada una de las subsidiarias. (Tolerancia: -1.01Db <= Da <=1.01Db) Da = 30121_t Db = Max(30430_i), i ∈ [t-719,t]
301	El monto del concepto- 80050 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1000, 1020, 1025, 1027, 1030, 1031, 1050, 1051, 1070, 1080 y 1081,-para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.301 El monto del concepto 80050 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1000, 1020, 1025, 1027, 1030, 1031, 1050, 1051, 1070, 1080 y 1081, para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=1000; a2=1020; a3=1025; a4=1027; a5=1030; a6=1031; a7=1050; a8=1051; a9=1070; a10=1080; a11=1081
302	El monto del concepto 80100 deberá ser igual al concepto 80050 para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas	ID.ML.302 El monto del concepto 80100 deberá ser igual al concepto 80050 para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas 80100=80050
303	El monto del concepto 80150 deberá ser igual a la suma del concepto 1585 ppara la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80150 puede ser negativo.	ID.ML.303 El monto del concepto 80150 deberá ser igual a la suma del concepto 1585 ppara la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80150 puede ser negativo. 80150=a1 a1=1585;
304	El monto del concepto 80200 deberá ser igual al concepto 80150. El concepto 80200 puede ser negativo. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas	ID.ML.304 El monto del concepto 80200 deberá ser igual al concepto 80150. El concepto 80200 puede ser negativo. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas 80200=80150
305	El monto del concepto 80250 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1085, 1090, 1100, 1101, 1120 y 1131. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.305 El monto del concepto 80250 deberá ser igual a la suma de los conceptos 1085, 1090, 1100, 1101, 1120 y 1131. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=1085; a2=1090; a3=1100; a4=1101; a5=1120; a6=1131
306	El monto del concepto 80300 deberá ser igual al concepto 80250 multiplicado por b=0.85. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.306 El monto del concepto 80300 deberá ser igual al concepto 80250 multiplicado por b=0.85. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. 80300=80250*b b=0.85

307	El monto del concepto 80350 deberá ser igual a la suma del concepto 1586. Para la subsidiaria que comience con '040'. El concepto 80350 puede ser negativo. Suma de todas las monedas	ID.ML.307 El monto del concepto 80350 deberá ser igual a la suma del concepto 1586. Para la subsidiaria que comience con '040'. El concepto 80350 puede ser negativo. Suma de todas las monedas $80350=a1$ $a1=1586$
308	El monto del concepto 80400 deberá ser igual al concepto 80350 multiplicado por $b=0.85$. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80400 puede ser negativo.	ID.ML.308 El monto del concepto 80400 deberá ser igual al concepto 80350 multiplicado por $b=0.85$. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80400 puede ser negativo. $80400=80350*b$ $b=0.85$
309	El monto del concepto 80450 deberá ser igual a la suma del concepto 1133 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas	ID.ML.309 El monto del concepto 80450 deberá ser igual a la suma del concepto 1133 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas $80450=a1$ $a1=1133$
310	El monto del concepto 80500 deberá ser igual al concepto 80450 multiplicado por $\beta=0.75$ Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.310 El monto del concepto 80500 deberá ser igual al concepto 80450 multiplicado por $b=0.75$ Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $80500=80450*b$ $b=0.75$
311	El monto del concepto 80550 deberá ser igual a la suma los conceptos 1134, 1135 ,1136 y 1137. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.311 El monto del concepto 80550 deberá ser igual a la suma los conceptos 1134, 1135 ,1136 y 1137. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=1134$; $a2=1135$; $a3=1136$ $a4 = 1137$
312	El monto del concepto 80600 deberá ser igual al concepto 80550 multiplicado por $\beta=0.50$. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.312 El monto del concepto 80600 deberá ser igual al concepto 80550 multiplicado por $b=0.50$. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $80600=80550*b$ $b=0.50$
313	El monto del concepto 80650 deberá ser igual a la suma del concepto 1554. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. . El concepto 80650 puede ser negativo.	ID.ML.313 El monto del concepto 80650 deberá ser igual a la suma del concepto 1554. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. . El concepto 80650 puede ser negativo. $80650=a1$ $a1=1554$
314	El monto del concepto 80700 deberá ser igual al concepto 80650 multiplicado por $b=0.75$. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80700 puede ser negativo.	ID.ML.314 El monto del concepto 80700 deberá ser igual al concepto 80650 multiplicado por $b=0.75$. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80700 puede ser negativo. $80700=80650*b$ $b=0.75$
315	El monto del concepto 80750 deberá ser igual a la suma del concepto 1555 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80750 puede ser negativo.	ID.ML.315 El monto del concepto 80750 deberá ser igual a la suma del concepto 1555 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. El concepto 80750 puede ser negativo. $80750=a1$ $a1=1555$

316	El monto del concepto 80800 deberá ser igual al concepto 80750 multiplicado por $\beta=0.50$ Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. . El concepto 80800 puede ser negativo.	ID.ML.316 El monto del concepto 80800 deberá ser igual al concepto 80750 multiplicado por $b=0.50$ Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. . El concepto 80800 puede ser negativo. $80800=80750*b$ $b=0.50$
317	El monto del concepto 80850 deberá ser igual a la suma de los conceptos 80050, 80250, 80450 y 80550. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.317 El monto del concepto 80850 deberá ser igual a la suma de los conceptos 80050, 80250, 80450 y 80550. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=80050$; $a2=80250$; $a3=80450$; $a4=80550$
318	El monto del concepto 80900 deberá ser igual a la suma de los conceptos 80100, 80300, 80500 y 80600. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.318 El monto del concepto 80900 deberá ser igual a la suma de los conceptos 80100, 80300, 80500 y 80600. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=80100$ $a2=80300$; $a3=80500$; $a4=80600$
319	El monto del concepto 80950 deberá ser igual al concepto 80900 menos A y menos B: $80950=80900-A-B$ $A=\text{Max}\{a, b, 0\}$; $B=\text{Max}\{c, 0\}$ $a=(80700+80800)-(15/85)*(80200+80400)$; $b=(80700+80800)-(15/60)*80200$; $c=(80400+80700+80800)-A-(2/3)*80200$	ID.ML.319 El monto del concepto 80950 deberá ser igual al concepto 80900 menos A y menos B: $80950=80900-A-B$ $A=\text{Max}\{a, b, 0\}$; $B=\text{Max}\{c, 0\}$ $a=(80700+80800)-(15/85)*(80200+80400)$; $b=(80700+80800)-(15/60)*80200$; $c=(80400+80700+80800)-A-(2/3)*80200$
320	El monto del concepto 81000 deberá ser igual a las sumas para todas las monedas de los conceptos 10161,10162,10164,10167,10171,10820,10830, 30075 con plazo 2 y de los conceptos 10561 y 10562. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.320 El monto del concepto 81000 deberá ser igual a las sumas para todas las monedas de los conceptos 10161,10162,10164,10167,10171,10820,10830, 30075 con plazo 2 y de los conceptos 10561 y 10562. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=10161$; $a2=10162$; $a3=10164$; $a4=10167$; $a5=10171$; $a9=10820$; $a10=10830$; $a11=30075$; $r1=10561$; $r2=10562$; Si campo "Plazo" de Sección II de $ai=2$
321	El monto del concepto 81050 deberá ser igual a las sumas para todas las monedas de los conceptos 10031,10032,10035,10036,10039,10041,10048,10049,10057,10058,10067,10068, 11220,11250, 11270, 11300 con plazo 2 y de los conceptos 10638,10646, 10642, 10643. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.321 El monto del concepto 81050 deberá ser igual a las sumas para todas las monedas de los conceptos 10031,10032,10035,10036,10039,10041,10048,10049,10057,10058,10067,10068, 11220,11250, 11270, 11300 con plazo 2 y de los conceptos 10638,10646, 10642, 10643. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=10031$; $a2=10032$; $a3=10035$; $a4=10036$; $a5=10039$; $a6=10041$; $a7=10048$; $a8=10049$; $a9=10057$; $a10=10058$; $a11=10067$; $a12=10068$; $a13=11220$; $a14=11250$; $a15=11270$; $a16=11300$ $r1=10638$; $r2=10646$ $r3=10642$ $r4=10643$, Si campo "Plazo" de Sección II de $ai=2$
322	El monto del concepto 81100 deberá ser igual a la suma para todas la monedas de los conceptos 10033,10034,10037,10038,10042,10043,10044,10045, 10046,10047,10051,10052,10053,10054,10055,10056 con plazo 2 y de los conceptos 10639, 10644, 10645, 30087. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.322 El monto del concepto 81100 deberá ser igual a la suma para todas la monedas de los conceptos 10033,10034,10037,10038,10042,10043,10044,10045,10046,10047,10051,10052,10053,10054,10055, 10056 con plazo 2 y de los conceptos 10639, 10644, 10645, 30087. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.

		<p>a1=10033; a2=10034; a3=10037; a4=10038; a5=10042; a6=10043; a7=10044; a8=10045; a9=10046; a10=10047; a11=10051; a12=10052; a13=10053; a14=10054; a15=10055; a16=10056; r1=10639 r2=10644, r3=10645, r4 = 30087</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
323	<p>El monto del concepto 81150 deberá ser igual al concepto 10163, 30076 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.323 El monto del concepto 81150 deberá ser igual al concepto 10163, 30076 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. 81150=a</p> <p>a=10163 a2=30076</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
324	<p>El monto del concepto 81200 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10063,10073,10077,10082 con plazo 2 y de los conceptos 10563,10564,10565,10566, 10568, 10569 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.324 El monto del concepto 81200 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10063,10073,10077,10082 con plazo 2 y de los conceptos 10563,10564,10565,10566, 10568, 10569 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=10063; a2=10073; a3=10077; a4=10082; r1=10563; r2=10564; r3=10565; r4=10566; r6=10568; r7=10569</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
325	<p>El monto del concepto 81250 deberá ser igual a la suma ponderada y para todas las monedas de los conceptos 10059,10061,10062,10069,10071,10072,10182,10183, 10184,10185,10187,10188, 11230, 11240, 11260, 11280, 11290, 11310, 30077, 30071, 30072 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.325 El monto del concepto 81250 deberá ser igual a la suma ponderada y para todas las monedas de los conceptos 10059,10061,10062,10069,10071,10072,10182,10183,10184,10185,10187,10188, 11230, 11240, 11260, 11280, 11290, 11310, 30077, 30071, 30072 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=10059; a2=10061; a3=10062; a4=10069; a5=10071; a6=10072; a7=10182; a8=10183; a9=10184; a10=10185; a11=10187; a12=10188; a13=11230; a14=11240; a15=11260; a16=11280; a17=11290; a18=11310; a15=30077; a16 = 30071; a17 = 30072</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
326	<p>El monto del concepto 81300 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10650, con plazo 2, y 10647, 30089. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.326 El monto del concepto 81300 deberá ser igual a la suma ponderada para todas las monedas de los conceptos 10650, con plazo 2, y 10647, 30089. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>
327	<p>El monto del concepto 81350 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10064,10066,10074,10076,10078,10081,10083,10085, 10086,10088,10091 con plazo 2 y de los conceptos 10640,10641,10648, 30086. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.327 El monto del concepto 81350 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10064,10066,10074,10076,10078,10081,10083,10085,10086,10088,10091 con plazo 2 y de los conceptos 10640,10641,10648, 30086. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=10064; a2=10066; a3=10074; a4=10076; a5=10078; a6=10081; a7=10083; a8=10085; a9=10086; a10=10088; a11=10091; r1=10640; r2=10648 r3=10641, r4 = 30086</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>

<p>328</p>	<p>El monto del concepto 81400 deberá ser igual a la suma para todas las monedas del concepto 10186, 30078 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.328 El monto del concepto 81400 deberá ser igual a la suma para todas las monedas del concepto 10186, 30078 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. 81400=a</p> <p>a=10186, a2=30078</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
<p>329</p>	<p>El monto del concepto 81450 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10024,10025,10065,10075,10079,10084,10087,10089,10181,10189,10347,10348,10349,10636,10637,10651,10652,30080,10378,10379,10090,10653,30032,30079,30082,30083,30084,30113,30114,30111,30112,30073,30074,30085,30088,30099 con plazo 2 y de los conceptos 10490,10633,10634,10635,10649,10377,30121 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.329 El monto del concepto 81450 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 10024,10025,10065,10075,10079,10084,10087,10089,10181,10189,10347,10348,10349,10636,10637,10651,10652,30080,10378,10379,10090,10653,30032,30079,30082,30083,30084,30113,30114,30111,30112,30073,30074,30085,30088,30099 con plazo 2 y de los conceptos 10490,10633,10634,10635,10649,10377,30121 Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=10024; a2=10025; a3=10065; a4=10075; a5=10079; a6=10084; a7=10087; a8=10089; a9=10181; a10=10189; a11=10347; a12=10348; a13=10349; a14=10636; a15=10651; a16=30080; a16=10378; a17=10379 a18=10652, a19=10637 a22= 30032, a23= 30079 a24 = 30082 a25= 30083, a26=30084, a27=30113, a28=30114, a29=30111, a30=30112, a31 = 10090, a32 = 10653, a33 = 30073, a34 = 30074, a35 = 30085, a35 = 30088, a36 = 30099 r4=10490; r5=10633; r6=10634; r7=10635; r9=10649; r10=10377; r11=30121, r12=10381, r11=30126</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2</p>
<p>330</p>	<p>El monto del concepto 81500 deberá ser igual a la suma de los conceptos 81000, 81050, 81100, 81150, 81200, 81250, 81300,81350, 81400, 81450, multiplicados por cada uno de los ponderadora aplicables a cada concepto según el formulario para cada una de las subsidiarias. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.330 El monto del concepto 81500 deberá ser igual a la suma de los conceptos 81000, 81050, 81100, 81150, 81200, 81250, 81300,81350, 81400, 81450, multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario para cada una de las subsidiarias. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a1=81000*0; a2=81050*0.05; a3=81100*0.1; a4=81150*0.15; a5=81200*0.2; a6=81250*0.25; a7=81300*0.3; a8=81350*0.4; a9=81400*0.5; a10=81450*1</p>
<p>331</p>	<p>El monto del concepto 81550 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 15028, 15029, 15749, 15750, 30094, 30095 15261, 30125, 30461 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.331 El monto del concepto 81550 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 15028, 15029, 15749, 15750, 30094, 30095 15261, 30125 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. a2=15261, a3=30125, a4 = 15028, a5 = 15029, a6=15749; a7=15750; a8= 30094, a9= 30095, a10= 30461</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2</p>
<p>332</p>	<p>El monto del concepto 81600 deberá ser igual a la suma para todas las monedas del concepto 15262, 30135 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.</p>	<p>ID.ML.332 El monto del concepto 81600 deberá ser igual a la suma para todas las monedas del concepto 15262, 30135 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. 81600=a</p> <p>a=15262, a=30135</p> <p>Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2</p>

333	El monto del concepto 81650 deberá ser igual a la suma para todas las monedas del concepto 15263, 30136. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.333 El monto del concepto 81650 deberá ser igual a la suma para todas las monedas del concepto 15263, 30136. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $81650=a$ $a=15263, a2=30136$ Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2
334	El monto del concepto 81700 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 15004,15005,15006,15009,15011,15014,15015,15021,15022,15023,15024,15264, 30137 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.334 El monto del concepto 81700 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 15004,15005,15006,15009,15011,15014,15015,15021,15022,15023,15024,15264, 30137 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=15004; a2=15005; a3=15006; a4=15009; a5=15011; a6=15014; a7=15015; a8=15021; a9=15022; a10=15023; a11=15024; a12=15264, a13=30137$ Si campo "Plazo" de Sección II de ai=2
335	El monto del concepto 81750 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 15025, 15265, 15267, 15269, 15271, 15657, 15658, 15659, 15740, 15685, 15686, 30138, 30139, 30141, 30142, 30143, 30119, 30120, 30167, 15164, 15165, 15030, 15031, 15032, 30092, 30093, 30096, 30097, 30098 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.335 El monto del concepto 81750 deberá ser igual a la suma para todas las monedas de los conceptos 15025, 15265, 15267, 15269, 15271, 15657, 15658, 15659, 15740, 15685, 15686, 30138, 30139, 30141, 30142, 30143, 30119, 30120, 30167, 15164, 15165, 15030, 15031, 15032, 30092, 30093, 30096, 30097, 30098 con plazo 2. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=15025; a4=15265; a5=15267; a6=15269; a7=15271; a8=15657; a9=15658; a10=15659; a11=15740; a12=15685; a13=15686; a15=30138, a16=30139, a17=30141, a18=30142, a19=30143, a20=30119, a21=30120, a22=30167, a23 = 15164, a24 = 15165, a25 = 15030, a26 = 15031, a27 = 15032, a28= 30092, a29= 30093, a30= 30096, a31 = 30097, a32 = 30098$ Si campo "Plazo" de Sección III de ai=2
336	El monto del concepto 81800 deberá ser igual a la suma de los conceptos 81550, 81600, 81650, 81700 y 81750 multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.336 El monto del concepto 81800 deberá ser igual a la suma de los conceptos 81550, 81600, 81650, 81700 y 81750 multiplicados por cada uno de los ponderadores aplicables a cada concepto según el formulario. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $a1=81550*0; a2=81600*0.15; a3=81650*0.25; a4=81700*0.5; a5=81750*1$
337	El monto del concepto 81850 deberá ser igual al 75% del monto del concepto 81500. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.337 El monto del concepto 81850 deberá ser igual al 75% del monto del concepto 81500. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $81850=81500*0.75$
338	El monto del concepto 81900 deberá ser igual mínimo entre los montos de los conceptos 81800 y 81850. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.338 El monto del concepto 81900 deberá ser igual mínimo entre los montos de los conceptos 81800 y 81850. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $81900= \text{Min}(\text{monto de concepto 81800}; \text{monto de concepto 81850})$
339	El monto del concepto 81950 deberá ser igual a la diferencia entre los montos de los conceptos 81500 y 81900. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas.	ID.ML.339 El monto del concepto 81950 deberá ser igual a la diferencia entre los montos de los conceptos 81500 y 81900. Para la subsidiaria que comience con '040'. Suma de todas las monedas. $81950= \text{concepto 81500} - \text{concepto 81900}$

340	<p>El monto del concepto 80000 deberá ser igual al cociente entre los conceptos 80950 y 81950 para cada una de las subsidiarias</p> <p>Se implementara una tolerancia relativa igual al 10%. Este concepto no podrá ser vacío.</p> <p>Si $80950 > 0$ y $81950 > 0$, entonces $80000 = (80950/81950)*100$</p> <p>Si $80950 = 0$, y $81950 > 0$ entonces $80000 = (80950/81950)*100$</p> <p>Si $80950 < 0$, y $81950 \geq 0$ entonces $80000 = 0$</p> <p>Si $80950 > 0$ y $81950 = 0$, entonces $80000 = 100$</p> <p>Si $80950 = 0$ y $81950 = 0$ entonces $80000 = 100$</p>	<p>ID.ML.340 El monto del concepto 80000 deberá ser igual al cociente entre los conceptos 80950 y 81950 para cada una de las subsidiarias</p>
341	<p>Los conceptos relativos a la sección IV (cómputo) únicamente aceptarán moneda MXN. Todos los conceptos de la sección IV</p>	<p>ID.ML.341 Los conceptos relativos a la sección IV (cómputo) únicamente aceptarán moneda MXN Todos los conceptos de la sección IV</p>
342	<p>Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias</p>	<p>ID.ML.342 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15162, 15163</p>
343	<p>La suma de "Kc" deberá ser menor o igual a "Lc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.</p>	<p>ID.ML.343 La suma de "Kc" deberá ser menor o igual a "Lc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Kc = 15164 Lc = 15162</p>
344	<p>El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.</p>	<p>ID.ML.344 El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bl = 15162 Bm = 15163</p>
345	<p>La suma de "Mc" deberá ser menor "Nc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.</p>	<p>ID.ML.345 La suma de "Mc" deberá ser menor "Nc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Mc = 15165 Nc = 15164</p>
346	<p>Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias</p>	<p>ID.ML.346 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 15164, 15165</p>
347	<p>La suma de "c" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "d". Para cada una de las subsidiarias.</p>	<p>ID.ML.347 La suma de "c" (todas las monedas y todos los plazos) deberá ser mayor o igual a "d". Para cada una de las subsidiarias. c = 15741, 15743, 15745, 15747 (SEC III) d= 15682, 15683, (SEC III) 30164, 30166 (SEC VI)</p>

348	El monto de "A" deberá ser igual a "B", sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Suma de todos los plazos	ID.ML.348 El monto de "A" deberá ser igual a "B", sumando todas las monedas. Tolerancia +-5%. Para cada una de las Instituciones. Suma de todos los plazos A= 30099 B= 30098
349	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. . Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.349 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. . Por institución y diferente subsidiaria 30200, 30280
350	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.350 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30220, 30300
351	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.351 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30230, 30310
352	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.352 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30240, 30320
353	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.353 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30250, 30330
354	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.354 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30260, 30340
355	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.355 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30270, 30341
356	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.356 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30350, 30360

357	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.357 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30370, 30380
358	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.358 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30410, 30420
359	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.359 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 30090, 30091
360	Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias	ID.ML.360 Si alguno de los dos conceptos tiene dato, el otro no podrá ser vacío, Sólo aplica para el plazo 2. Para cada una de las subsidiarias 30092, 30093
361	La suma de "Kc" deberá ser menor o igual a "Lc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.361 La suma de "Kc" deberá ser menor o igual a "Lc". Para cada una de las subsidiarias y para la suma de todos los plazos. Kc = 30092 Lc = 30090
362	El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.362 El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bl = 30090 Bm = 30091
363	El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos.	ID.ML.363 El monto de "Bl" deberá ser mayor que "Bm". Para cada una de las subsidiarias. Para cada una de las monedas y para la suma de todos los plazos. Bl = 30092 Bm = 30093
364	La subsidiaria deberá ser igual a instituciones que inicien con '040'	ID.ML.364 La subsidiaria deberá ser igual a instituciones que inicien con '040' 10653
366	Si "A" es distinto cero, entonces "B" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.366 Si "A" es distinto cero, entonces "B" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. B = 15001 + 15003 +15012 A = 15760 + 15800

368	Si "D" es distinto cero, entonces "E" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.368 Si "D" es distinto cero, entonces "E" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. D = 15016 E = 15770 + 15810
369	Si "F" es distinto cero, entonces "G" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.369 Si "F" es distinto cero, entonces "G" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. F = 15770 + 15810 G = 15016 + 15018 + 15003 + 15012
370	Si "H" es distinto cero, entonces "I" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.370 Si "H" es distinto cero, entonces "I" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. H = 15780 + 15820 I = 15162
371	Si "J" es distinto cero, entonces "K" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.371 Si "J" es distinto cero, entonces "K" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. J = 15790 + 15830 K = 15162
372	Los conceptos 10900, 10910, 10920, 10930, 10940, 10950, 10960, 10970, 10980, 10990, 11000, 11010, 11020, 11030, 11050, 11060, 11070, 11080, 11090, 11100, 11110, 11120, 11121, 11122, 11130, 11140, 11150, 11160, 11170, 11180, 11190, 11200, 11210 únicamente aceptarán moneda MXN	ID.ML.372 Los conceptos 10900, 10910, 10920, 10930, 10940, 10950, 10960, 10970, 10980, 10990, 11000, 11010, 11020, 11030, 11050, 11060, 11070, 11080, 11090, 11100, 11110, 11120, 11121, 11122, 11130, 11140, 11150, 11160, 11170, 11180, 11190, 11200, 11210 únicamente aceptarán moneda MXN Todos los conceptos que se enlistan en la descripción
373	Los conceptos 30200, 30210, 30220, 30230, 30240, 30250, 30260, 30270, 30280, 30290, 30300, 30310, 30320, 30330, 30340, 30341, 30342, 30343, 30350, 30360, 30370, 30380, 30390, 30400, 30410, 30420, 30430 únicamente aceptarán moneda MXN	ID.ML.373 Los conceptos 30200, 30210, 30220, 30230, 30240, 30250, 30260, 30270, 30280, 30290, 30300, 30310, 30320, 30330, 30340, 30341, 30342, 30343, 30350, 30360, 30370, 30380, 30390, 30400, 30410, 30420, 30430 únicamente aceptarán moneda MXN Todos los conceptos que se enlistan en la descripción
374	Si "A" es distinto cero, entonces "B" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.374 Si "A" es distinto cero, entonces "B" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. A = 30440 + 30450 + 30460 B = 30090
375	Si "C" es distinto cero, entonces "D" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.375 Si "C" es distinto cero, entonces "D" deberá ser mayor a cero. Para cada una de las monedas y todos los plazos. Para cada una de las subsidiarias. C = 30090 D = 30091
376	La suma de los conceptos A debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 1 y 2 del formulario de Concentración de Fondeo. La suma de los conceptos B debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 3 y 4 del formulario de Concentración de Fondeo. Para la subsidiaria que comience con '040' y para cada moneda.	ID.ML.376 La suma de los conceptos A debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 1 y 2 del formulario de Concentración de Fondeo. La suma de los conceptos B debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 3 y 4 del formulario de Concentración de Fondeo. Para la subsidiaria que comience con '040' y para cada moneda. A= 10031, 10033, 10035, 10037,

		10039, 10042, 10044, 10046, 10048, 10051, 10053, 10055, 10057, 10058, 10059, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10071, 10072, 10073, 10074, 10075, 10076. B= 10032, 10034, 10036, 10038, 10041, 10043, 10045, 10047, 10049, 10052, 10054, 10056, 10077, 10078, 10079, 10081, 10082, 10083, 10084, 10085.
376	La suma de los conceptos A debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 1 y 2 del formulario de Concentración de Fondeo. La suma de los conceptos B debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 3 y 4 del formulario de Concentración de Fondeo. Para la subsidiaria que comience con '040' y para cada moneda.	ID.ML.376 La suma de los conceptos A debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 1 y 2 del formulario de Concentración de Fondeo. La suma de los conceptos B debe ser mayor o igual a la suma del campo 'Tipo_operación' = 3 y 4 del formulario de Concentración de Fondeo. Para la subsidiaria que comience con '040' y para cada moneda. A= 10031, 10033, 10035, 10037, 10039, 10042, 10044, 10046, 10048, 10051, 10053, 10055, 10057, 10058, 10059, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10071, 10072, 10073, 10074, 10075, 10076. B= 10032, 10034, 10036, 10038, 10041, 10043, 10045, 10047, 10049, 10052, 10054, 10056, 10077, 10078, 10079, 10081, 10082, 10083, 10084, 10085, 11220, 11230, 11240, 11250, 11260, 11270, 11280, 11290, 11300, 11310
377	Si "Cm" (todas las monedas) > 0 entonces "Cn" = 0 y si "Cn" (todas las monedas) > 0 entonces "Cm" = 0. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.377 Si "Cm" (todas las monedas) > 0 entonces "Cn" = 0 y si "Cn" (todas las monedas) > 0 entonces "Cm" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cm = 11121 Cn = 11122
378	Si "Cq" (todas las monedas) > 0 entonces "Cr" = 0 y si "Cr" (todas las monedas) > 0 entonces "Cq" = 0. Para cada una de las subsidiarias.	ID.ML.378 Si "Cq" (todas las monedas) > 0 entonces "Cr" = 0 y si "Cr" (todas las monedas) > 0 entonces "Cq" = 0. Para cada una de las subsidiarias. Cq = 30342 Cr = 30343
379	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.379 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30390, 30400
380	El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria	ID.ML.380 El monto de estos conceptos deberá ser igual, sumando todas las monedas y para cada plazo. Tolerancia +-5%. Por institución y diferente subsidiaria 30342, 30343
382	Sólo se permitirá enviar el concepto 10653 en plazo 2, salvo excepción	ID.ML.382 Sólo se permitirá enviar el concepto 10653 en plazo 2, salvo excepción

383	El concepto 10377 deberá ser mayor o igual al concepto 11210 para cada una de las subsidiarias	ID.ML.383 La suma de "Da" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Db". Para cada una de las subsidiarias. $Da = 10377_t$ $Db = \text{Max}(11210_i), i \in [t-719,t]$
384	Si el concepto 10377 > 0 entonces el concepto 11210 > 0 para cada una de las subsidiarias	ID.ML.384 Si el concepto 10377 > 0 entonces el concepto 11210 > 0 para cada una de las subsidiarias
385	El concepto 30121 deberá ser mayor o igual al concepto 30430 para cada una de las subsidiarias	ID.ML.385 La suma de "Da" (todas las monedas) deberá ser mayor o igual a la suma de "Db". Para cada una de las subsidiarias. $Da = 30121_t$ $Db = \text{Max}(30430_i), i \in [t-719,t]$
386	Si el concepto 30121 > 0 entonces el concepto 30430 > 0 para cada una de las subsidiarias	ID.ML.386 Si el concepto 30121 > 0 entonces el concepto 30430 > 0 para cada una de las subsidiarias